



**Manual para padres/
estudiantes
2023-2024**

Tabla de contenidos

CAPÍTULO 1: INFORMACIÓN DE INTRODUCCIÓN Y AVISOS GENERALES	<u>3</u>
CAPÍTULO 2: INSCRIPCIÓN, ASISTENCIA, PROMOCIÓN Y GRADUACIÓN	<u>13</u>
CAPÍTULO 3: TARIFAS ESTUDIANTILES	<u>20</u>
CAPÍTULO 4: TRANSPORTE Y ESTACIONAMIENTO	<u>24</u>
CAPÍTULO 5: PROCEDIMIENTOS DE LLEGADA Y SALIDA	<u>27</u>
CAPÍTULO 6: SALUD Y SEGURIDAD ESTUDIANTIL	<u>28</u>
CAPÍTULO 7: TECNOLOGÍA	<u>34</u>
CAPÍTULO 8: DISCIPLINA Y CONDUCTA ESTUDIANTIL	<u>40</u>
CAPÍTULO 9: EDUCACIÓN ESPECIAL	<u>49</u>
CAPÍTULO 10: ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE	<u>51</u>
CAPÍTULO 11: ALMUERZO ESCOLAR	<u>55</u>
CAPÍTULO 12: INFORMACIÓN DE LAS INSTALACIONES	<u>57</u>
CAPÍTULO 13: EXPEDIENTES ESTUDIANTILES Y PRIVACIDAD	<u>59</u>
CAPÍTULO 14: PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	<u>63</u>
CAPÍTULO 15: NOTIFICACIÓN DE DERECHOS DE LOS PADRES	<u>64</u>

Capítulo 1: Información de introducción y avisos generales

INTRODUCCIÓN

La información contenida en este manual le proporcionará información sobre District 112 y responderá algunas de las preguntas que pueda tener. El manual incluye un resumen de reglas, regulaciones, procedimientos y otra información relevante que es necesaria para el funcionamiento ordenado de District 112. El distrito se rige por las Políticas de la Junta de Educación, que están disponibles en las oficinas administrativas del Distrito o en línea en www.nssd112.org. Las disposiciones del manual y las políticas de la Junta de Educación pueden cambiar durante el año sin previo aviso.

Este manual es un complemento, no un reemplazo, de la comunicación personal entre el hogar y la escuela. Los padres y los familiares son una parte vital de la educación de un niño y fomentamos activamente la comunicación abierta. No dude en comunicarse con el maestro o la escuela de su hijo si tiene alguna pregunta sobre los programas o procedimientos.

JUNTA DE EDUCACIÓN

- Sra. Lisa Hirsh, presidenta
- Sr. Dan Jenks, vicepresidente
- Sra. Melissa Itkin, secretaria
- Sr. Alexander Brunk
- Sra. Jenny Butler
- Sr. Bennett Lasko
- Sr. Art Kessler

La Junta de Educación de North Shore School District 112 apoya el trabajo del distrito escolar y agradece las aportaciones de los miembros de la comunidad. Si desea expresar sus opiniones o compartir información con cualquier miembro individual de la Junta de Educación o con la Junta en su conjunto, realice cualquiera de las siguientes acciones:

- Envíe un correo electrónico al superintendente de Escuelas.
- Envíe un correo electrónico a toda la Junta de Educación.
- Asista a una reunión de la Junta de Educación y hable durante la sección de comentarios públicos.

INFORMACIÓN DE CONTACTO

- Envíe un correo electrónico al superintendente de Escuelas, el Dr. Michael Lubelfeld, a mlubelfeld@nssd112.org.
- Envíe un correo electrónico a toda la Junta de Educación a boardmembers@nssd112.org. Puede ver la información de los miembros individuales de la Junta visitando el sitio web www.nssd112.org.

REUNIONES DE LA JUNTA

Las fechas de las reuniones de la Junta de Educación se publican en la [página de reuniones de la Junta de Educación](#) del sitio web del distrito. Las reuniones ordinarias de la Junta suelen comenzar a las 7:00 p. m., a menos que se indique lo contrario. La ubicación de cada reunión aparecerá en el programa de la reunión publicada.

Las reuniones de la Junta se llevan a cabo en público y la comunidad puede asistir o ver la reunión transmitida en vivo en el sitio web del distrito (cuando esté disponible). Los programas, los documentos y las actas de las reuniones también están disponibles en la [página de la Junta de Educación](#) del sitio web del distrito.

COMENTARIOS PÚBLICOS EN LAS REUNIONES DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN

La Junta Escolar de District 112 está dedicada a servir a la comunidad y agradece los comentarios del público en el momento designado durante las reuniones de la Junta, como se indica en el programa de la reunión. Sin embargo, es importante recordar que las reuniones de la Junta Escolar son reuniones de la Junta que se llevan a cabo en público; no se tratan de reuniones públicas. Las reuniones de la Junta no incluyen un diálogo con los miembros de la junta durante la reunión, ni son audiencias públicas, a menos que se designen específicamente como tales. Si un miembro del público plantea un problema o inquietud que requiere seguimiento, el presidente de la Junta o el superintendente lo hará de manera oportuna. La Junta no permitirá ataques personales contra ningún empleado del distrito, y los miembros del público no pueden hacer acusaciones contra ningún empleado por su nombre o puesto. La Junta de Educación limitará los comentarios individuales a 3 minutos. Se solicita a los miembros

de la audiencia que sean respetuosos con las personas que expresan sus puntos de vista a la Junta y que sean respetuosos con esta durante sus deliberaciones. Consulte la [Política de la Junta 2:230 Participación pública en las reuniones de la Junta](#) para obtener más información.

NSSD 112 DISTRICT OFFICE
445 Sheridan Rd, Highwood, IL 60040 (Viti Building)
Teléfono: 224-765-3000

Sitio web: www.nssd112.org
Correo electrónico: northshore112@nssd112.org
Instagram: [instagram.com/nssd112](https://www.instagram.com/nssd112)
Facebook: [facebook.com/nssd112](https://www.facebook.com/nssd112)
Twitter: [@NSSD112](https://twitter.com/NSSD112)

ADMINISTRACIÓN DEL DISTRITO

- Dr. Michael Lubelfeld, superintendente de Escuelas
- Dra. Monica Schroeder, superintendente adjunta
- Jeremy Davis, superintendente adjunto de Finanzas y Operaciones
- Dra. Holly Colin, superintendente adjunta de Servicios al Estudiante
- Dr. Kevin Ryan, superintendente adjunto de Enseñanza y Aprendizaje
- Ben Finfer, director de Comunicaciones y Relaciones Comunitarias
- Dra. Leah Kimmelman, directora de Planes de Estudios y Enseñanza
- Charles Privett, director de Operaciones
- Jeremy Wickham, director de Tecnología

ADMINISTRACIÓN ESCOLAR

<p><u>Braeside School</u> 150 Pierce Road Highland Park, IL 60035 Teléfono: 224-765-3400</p> <p>Directora: Jamie Kahn</p>	<p><u>Ravinia School</u> 1936 Green Bay Road (dirección temporal) Highland Park, IL 60035 Teléfono: 224-765-3700</p> <p>Directora: Courtney Gilkison</p>
<p><u>Edgewood Middle School</u> 929 Edgewood Road Highland Park, IL 60035 Teléfono: 224-765-3200</p> <p>Director: Louis Kotvis Subdirectora: Arielle Gleicher Subdirectora: Keri Williams</p>	<p><u>Red Oak School</u> 530 Red Oak Lane Highland Park, IL 60035 Teléfono: 224-765-3750</p> <p>Directora: Chelsey Maxwell</p>
<p><u>Indian Trail School</u> 2031 Sheridan Road (dirección temporal) Highland Park, IL 60035 Teléfono: 224-765-3500</p> <p>Directora: Anthony Candella Subdirectora: Sydnee McDermott</p>	<p><u>Sherwood School</u> 1900 Stratford Road Highland Park, IL 60035 Teléfono: 224-765-3800</p> <p>Directora: Rachel Filippi Subdirector: Kevin Saunders</p>
<p><u>Northwood Middle School</u> 945 North Avenue Highland Park, IL 60035 Teléfono: 224-765-3300</p> <p>Director: Will Kaplan Subdirectora: Nicole Barba Subdirectora: Melissa Raich</p>	<p><u>Wayne Thomas School</u> 2939 Summit Ave Highland Park, IL 60035 Teléfono: 224-765-3900</p> <p>Director: Michael Rodrigo Subdirectora: Colleen Goodrich</p>

<p><u>Oak Terrace School & Early Childhood Center</u> 240 Prairie Avenue Highwood, IL 60040 Teléfono: 224-765-3100</p> <p>Directora: Lilli Melamed Subdirectora: Annie Orlov Directora de Primera infancia y Año Escolar Extendido (ESY): Niki Scofield</p>	
---	--

LE DAMOS LA BIENVENIDA AL DISTRITO 112

North Shore School District 112 se enorgullece de atender a aproximadamente 3,700 estudiantes de preescolar a 8.º grado de las comunidades de Highland Park, Highwood y Fort Sheridan. Nuestra dinámica comunidad está educando a la próxima generación de líderes en 9 escuelas: 7 escuelas primarias y 2 escuelas intermedias. Fomentamos entornos inspiradores, innovadores y atractivos para educar a nuestros estudiantes y prepararlos para el éxito en la vida en un mundo dinámico.

NSSD 112 es relativamente diverso, con aproximadamente el 30 % de los estudiantes que representa diversidad racial/étnica. De estos estudiantes, aproximadamente el 24 % se identifica como hispano y el 14 % por ciento de los estudiantes son estudiantes de inglés. El distrito tiene una larga historia de programación innovadora para esta población, con programas de idioma dual que atienden a estudiantes desde preescolar hasta el 8.º grado. Se identifica a aproximadamente el 24 % de los estudiantes como de bajos ingresos y aproximadamente el 15 % de los estudiantes tiene un Programa de Educación Individualizado (IEP). District 112 tiene una fuerte tradición de excelencia educativa y sigue comprometido a preparar a nuestros estudiantes para que sean exitosos y aprendan de por vida. Nuestra misión y declaraciones de creencias guían el trabajo que se lleva a cabo dentro de District 112.

MISIÓN

La misión de North Shore School District 112, que es una asociación comunitaria comprometida con una educación de clase mundial, es nutrir a cada niño para que se convierta en un estudiante inspirado, un individuo integral y un miembro contribuyente de una comunidad global mediante el esfuerzo por alcanzar la excelencia dentro de un entorno que fomente la innovación, el respeto, el compromiso y la investigación intelectual.

RETRATO DE UN GRADUADO

“Comenzamos con el fin en mente” con el trabajo del Comité de Aprendizaje Moderno en el [Perfil del graduado de District 112](#). La visión para el Comité de Aprendizaje Moderno es recomendar acciones para District 112 con respecto a la integración de la tecnología, el desarrollo profesional y las habilidades necesarias para garantizar que los estudiantes tengan éxito. Las iniciativas que resultan del trabajo del comité tienen como objetivo servir como guía para todas las operaciones del distrito. Las características del perfil de los graduados en District 112 son dominio de las expectativas de rendimiento a nivel de grado, estudiante autodirigido, curiosidad continua, búsqueda y evaluación de información, habilidades de aprendizaje e innovación, mentalidad abierta a otras perspectivas, ciudadanos positivos y activos.

BOLETÍN DE CALIFICACIONES DE ILLINOIS

El boletín de calificaciones de Illinois más reciente está disponible para su revisión en el siguiente enlace: www.illinoisreportcard.com/District.aspx?districtid=34049112002.

CALENDARIO DEL DISTRITO

Se puede acceder al [calendario 2023-2024 del Distrito](#) en www.nssd112.org.

VISITANTES

De acuerdo con la *Política de la Junta 8:30 Conducta en la propiedad del distrito*, el distrito espera respeto mutuo, civismo y conducta ordenada entre todas las personas en su propiedad o en un evento escolar. Cualquier persona que ingrese a la propiedad de District 112 o asista a actividades patrocinadas por este, incluidas actividades extracurriculares, reuniones de la Junta o eventos deportivos, deberá tratar a los demás con dignidad y respeto. Esta expectativa no pretende privar a ninguna persona de su derecho a la libertad de expresión, sino más bien mantener, en la medida de lo posible, una atmósfera educativa razonable, segura y libre de acoso para la comunidad escolar con una disrupción mínima. El distrito fomenta la comunicación positiva y desalienta

comportamientos volátiles, hostiles o agresivos. Además, espera la cooperación pública con este esfuerzo. Se puede expulsar de la propiedad escolar a cualquier visitante que participe en una conducta indebida identificada en la *Política 8:30 de la Junta de Educación*. Está prohibido ingresar de forma ilegal a los terrenos de la escuela.

Todos los visitantes, incluidos padres y hermanos, deben ingresar por la puerta del frente del edificio y dirigirse inmediatamente a la oficina principal. Los visitantes deben identificarse e informar al personal de la oficina el motivo de su presencia en la escuela. El distrito escolar ha implementado un sistema de gestión de visitantes. Este sistema requiere que los visitantes presenten una identificación que luego se aprobará mediante una revisión de las listas de delincuentes sexuales.

Después de que los visitantes hayan presentado su identificación al personal de la oficina principal (licencia de conducir o identificación estatal) y hayan recibido permiso para ingresar al edificio, se les entregará una credencial de invitado, que debe exhibirse de manera destacada en todo momento dentro del edificio. Se requiere que los visitantes se dirijan inmediatamente a su ubicación de manera silenciosa. Todos los visitantes deben regresar a la oficina principal, firmar su salida y devolver la credencial antes de salir de la escuela.

Cualquier persona que desee reunirse con un miembro del personal debe comunicarse con este para programar una cita. Las conferencias con los maestros se llevan a cabo, en la medida de lo posible, fuera del horario escolar o durante el periodo de conferencia/preparación del maestro. Se espera que los visitantes respeten todas las reglas de la escuela durante la estancia en la propiedad escolar. A aquel visitante que no se comporte de una manera apropiada se le pedirá que se vaya y puede estar sujeto a sanciones penales por invasión o comportamiento disruptivo.

Ninguna persona en la propiedad escolar o en un evento escolar deberá realizar ninguno de los siguientes actos:

- golpear, herir, amenazar, acosar o intimidar a un miembro del personal, miembro de la Junta, funcionario deportivo o entrenador, o cualquier otra persona;
- comportarse de manera antideportiva o utilizar lenguaje vulgar u obsceno;
- a menos que lo permita específicamente la ley estatal, poseer un arma, cualquier objeto que razonablemente pueda considerarse un arma o que parezca un arma, o cualquier dispositivo peligroso;
- dañar o amenazar con dañar la propiedad de otra persona;
- dañar o vandalizar la propiedad escolar;
- violar cualquier ley de Illinois u ordenanza municipal, local o del condado;
- fumar o consumir productos de tabaco;
- distribuir, consumir, usar, poseer o verse afectado por o estar bajo la influencia de una bebida alcohólica, cannabis, otro producto legal o droga ilegal;
- estar en la propiedad escolar cuando el consumo de bebidas alcohólicas, cannabis, otros productos legales o drogas ilegales de la persona sea detectable, independientemente de cuándo o dónde ocurrió el uso;
- usar o poseer cannabis medicinal, a menos que se haya cumplido con la Ley de Uso Compasivo de Cannabis Medicinal de Illinois y las políticas del distrito;
- impedir, retrasar, interrumpir o interferir de otro modo con cualquier actividad o función escolar (incluido el uso de teléfonos celulares de manera disruptiva);
- entrar en cualquier parte de las instalaciones de la escuela en cualquier momento para fines distintos a los legales y autorizados por la Junta;
- operar un vehículo motorizado (a) de manera riesgosa, (b) a más de 20 millas por hora o (c) en violación de una directiva de un empleado autorizado del distrito;
- incurrir en cualquier comportamiento riesgoso, incluido patinar o andar en patineta;
- violar otras políticas o regulaciones del distrito, o una directiva de un oficial de seguridad autorizado o empleado del distrito;
- participar en cualquier conducta que interfiera, interrumpa o afecte negativamente al distrito o una función escolar.

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y EQUIDAD SEXUAL

La igualdad de oportunidades educativas y extracurriculares está disponible para todos los estudiantes sin distinción de raza, color, nacionalidad, sexo, orientación sexual, identidad de género, ascendencia, edad, creencias religiosas, discapacidad física o mental, condición de persona sin hogar, situación migratoria, situación de orden de protección, o estado civil o parental real o potencial, incluido el embarazo.

A ningún estudiante, por motivos de sexo u orientación sexual, se le negará el acceso igualitario a programas y actividades educativas y extracurriculares, servicios o beneficios ni se le limitará el ejercicio de cualquier derecho, privilegio, ventaja.

Cualquier estudiante o padre/tutor que tenga inquietudes sobre equidad sexual o igualdad de oportunidades debe comunicarse con:

<u>Coordinadora de No Discriminación/ Título IX:</u> Dr. Monica Schroeder Deputy Superintendent 445 Sheridan Road Highwood, IL 60040 224-765-3044 mschroeder@nssd112.org	<u>Gestora de Quejas:</u> Dr. Holly Colin Assistant Supt. of Student Services 445 Sheridan Road Highwood, IL 60040 224-765-3048 hcolin@nssd112.org	<u>Gestor de Quejas:</u> Dr. Kevin Ryan Assistant Supt. of Teaching & Learning 445 Sheridan Road Highwood, IL 60040 224-765-3053 kryan@nssd112.org
--	---	---

ANIMALES EN PROPIEDAD ESCOLAR

Para garantizar la salud y la seguridad de los estudiantes, no se permiten animales en la propiedad escolar, excepto en el caso de un animal de servicio que acompañe a un estudiante u otra persona con una discapacidad documentada. El director del Edificio puede exonerar de forma temporal esta regla en el caso de una oportunidad educativa para los estudiantes, siempre que (a) el animal esté alojado como corresponde, haya sido humanamente cuidado y esté amaestrado de forma adecuada, y (b) los estudiantes no estén expuestos a un animal peligroso o un ambiente insalubre. No se permiten mascotas en los terrenos de la escuela en ningún momento sin la aprobación previa del director del Edificio.

VOLUNTARIOS DE LA ESCUELA

Todos los voluntarios de la escuela deben completar el Formulario de información de voluntariado, que debe recibir la aprobación del director del Edificio, antes de ayudar en la escuela. Los formularios están disponibles en la oficina escolar. Algunos maestros utilizan padres voluntarios en el salón de clases. Los maestros individuales toman esta decisión. Los maestros que deseen padres voluntarios notificarán a los padres. Para oportunidades de voluntariado en toda la escuela, comuníquese con el director del Edificio.

Los voluntarios deben registrar la entrada y la salida en la oficina principal y recibir una tarjeta de visitante antes de dirigirse a su destino.

INVITACIONES Y REGALOS

No se deben traer a la escuela invitaciones a fiestas ni regalos para compañeros de clase con el fin de distribuirlos. Artículos como estos son de naturaleza personal y deben enviarse por correo postal a casa usando la lista del directorio escolar. La oficina no puede revelar direcciones y números de teléfono de estudiantes que no figuran en el directorio escolar.

GOLOSINAS Y BOCADILLOS

De acuerdo con el [Plan de Manejo de Alergias Alimentarias del distrito](#), no se permiten golosinas ni refrigerios que no sean el refrigerio o el almuerzo individual de un estudiante.

CIERRES DE ESCUELAS POR EMERGENCIA

North Shore School District 112 trabaja en estrecha colaboración con las autoridades locales y estatales para garantizar la seguridad y la protección de los estudiantes. La decisión de cerrar la escuela o implementar el horario de inicio tardío se puede tomar debido a condiciones climáticas u otras emergencias graves. Al tomar la decisión, los administradores del distrito examinan las condiciones climáticas locales y los pronósticos para aquellas horas en que los niños estarán esperando el transporte o en el proceso de viajar a la escuela.

La determinación de cerrar la escuela o implementar el horario de inicio tardío se basará en la información disponible recopilada de las agencias policiales locales, los servicios de pronóstico del tiempo y los administradores de los distritos escolares vecinos. El distrito hace todo lo posible para determinar el cierre de escuelas o el comienzo tardío antes de las 5:00 a. m. del día en cuestión. Si es necesario cancelar las clases o iniciar tarde, el distrito se comunica de las siguientes maneras:

- llamadas telefónicas y correos electrónicos a todas las familias;
- el sitio web del distrito en www.nssd112.org;
- las cuentas de redes sociales del distrito.

Se anima a los padres y los tutores a consultar el sitio web del distrito para verificar la información sobre el cierre de la escuela. Las notificaciones de cierre de emergencia y cambio de horario también se compartirán con los medios de comunicación locales.

HORAS DE INICIO TARDÍO (RETRASOS POR EMERGENCIA CLIMÁTICA)

- Primera infancia, mañana: 10:40-11:10 a. m.
- Primera infancia, tarde: 12:45- 3:15 p. m. (horario regular)
- Día extendido: 10:40 a. m.-1:55 p. m.
- Servicios itinerantes de habla: hora de inicio de 10:40 a. m.

Escuelas primarias

Todas las rutas de autobús comenzarán dos horas después del recojo programado de forma regular.

Horas de inicio:

- Red Oak: 10:44 a. m.-3:21 p. m.
- Sherwood: 10:36 a. m.-3:13 p. m.
- Todas las otras escuelas primarias: 10:40 a. m.-3:17 p. m.

Escuelas intermedias (grados 6.º a 8.º)

Todas las rutas de autobús comenzarán dos horas después del recojo programado de forma regular.

Hora de inicio:

- 10:00 a. m.-2:40 p. m.

SISTEMAS DE MONITOREO DE VIDEO Y AUDIO

Se puede usar un sistema de monitoreo de video o audio en los autobuses escolares y se puede usar un sistema de monitoreo de video en áreas públicas del edificio escolar. Estos sistemas se han implementado para proteger a los estudiantes, el personal, los visitantes y la propiedad escolar. Según la Ley de Registros Estudiantiles Escolares de Illinois (ISSRA) y la Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar (FERPA), una grabación de video o audio no se considera un registro estudiantil, a menos que esté directamente relacionada con el estudiante y el distrito o la parte que actúa en nombre de este la mantenga. Si un problema de disciplina se captura en una cinta de audio o de video, estas grabaciones pueden usarse como base para impartir disciplina al estudiante. Si se graban acciones delictivas, se podrá proporcionar una copia de la cinta al personal policial. En caso de una emergencia, los socorristas pueden tener acceso para monitorear la transmisión de video en vivo para abordar mejor la emergencia.

CONCIENTIZACIÓN Y PREVENCIÓN DEL ABUSO SEXUAL INFANTIL, CONDUCTAS DE SEDUCCIÓN DE MENORES Y VIOLACIONES DE LÍMITES PERSONALES

El abuso sexual infantil, las conductas de seducción de menores y las violaciones de los límites personales dañan a los estudiantes, a sus padres/tutores, al entorno del distrito, a sus comunidades escolares y a la comunidad en general, al tiempo que disminuyen la capacidad del estudiante para aprender.

Señales de advertencia de abuso sexual infantil

Las señales de advertencia de abuso sexual infantil incluyen las siguientes:

Señales físicas:

- infecciones de transmisión sexual (ITS) u otras infecciones genitales;
- señales de traumatismo en el área genital, como sangrado inexplicable, hematomas o sangre en las sábanas, la ropa interior u otras prendas;
- aumento o pérdida de peso inusual.

Señales conductuales:

- hablar excesivamente o conocer temas sexuales;
- guardar secretos;
- no hablar tanto como siempre;
- no querer quedarse solo con determinadas personas o tener miedo de estar lejos de sus cuidadores principales;
- comportamientos regresivos o reanudación de comportamientos que el niño había superado, como chuparse el dedo u orinar la cama;
- comportamiento demasiado obediente;
- comportamiento sexual que no es apropiado para la edad del niño;
- pasar una cantidad inusual de tiempo solo;
- tratar de evitar quitarse la ropa para cambiarse o bañarse.

Señales emocionales:

- cambio en los hábitos alimentarios o patrones alimentarios poco saludables, como pérdida de apetito o comer en exceso;
- signos de depresión, como tristeza persistente, falta de energía, cambios en el sueño o el apetito, abandono de las actividades normales o sensación de "decaimiento";
- cambios en el humor o la personalidad, como aumento de la agresión;
- disminución de la confianza o la autoimagen;
- ansiedad, preocupación excesiva o miedo;
- aumento de problemas de salud inexplicables, como dolores de estómago y de cabeza;
- pérdida o disminución del interés en la escuela, las actividades y los amigos;
- pesadillas o miedo a estar solo por la noche;
- conductas autodestructivas o expresión de pensamientos suicidas o conductas suicidas;
- bajas calificaciones;
- consumo de drogas o alcohol.

Señales de advertencia de conductas de seducción de menores

Se espera que los empleados de la escuela y el distrito mantengan relaciones profesionales y apropiadas con los estudiantes según sus edades, niveles de grado y niveles de desarrollo.

La seducción de menores se define como (i) cualquier acto, que incluye, entre otros, cualquier comunicación o actividad física verbal, no verbal, escrita o electrónica, (ii) realizada por un empleado en contacto directo con un estudiante, (iii) que se dirija hacia o sea con un estudiante para establecer una relación romántica o sexual con este. Los ejemplos de comportamientos de seducción de menores incluyen, entre otros, los siguientes:

- invitaciones sexuales o románticas a un estudiante;
- tener una cita con un estudiante o pedirle una cita;
- incurrir en un diálogo sexualizado o romántico con un estudiante;
- hacer comentarios sexualmente sugerentes dirigidos hacia o con un estudiante;
- autodivulgación o exposición física de naturaleza sexual, romántica o erótica;
- contacto sexual, indecente, romántico o erótico con un estudiante;
- no respetar los límites personales o no escuchar cuando un estudiante dice "no";
- incurrir en contacto físico que un estudiante o sus padres/tutores hayan indicado que no es deseado;
- tratar de ser amigo de un estudiante en lugar de desempeñar un papel adulto en su vida;
- no mantener con los estudiantes relaciones apropiadas para su edad;
- hablar con los estudiantes sobre problemas o relaciones personales;
- pasar tiempo a solas con un estudiante fuera de su rol en la vida de este o inventar excusas para estar a solas;
- expresar un interés inusual en el desarrollo sexual de un estudiante, como comentar sobre características sexuales o sexualizar comportamientos normales;
- dar regalos a un estudiante sin ocasión ni motivo;
- pasar mucho tiempo con un estudiante;
- restringir el acceso de un estudiante a otros adultos.

Señales de advertencia de violaciones de límites personales

Los empleados de la escuela y del distrito violan los límites personales entre empleado y estudiante cuando hacen uso indebido de la posición de poder sobre el alumno de una manera que compromete su salud, seguridad o bienestar general. Los ejemplos de violaciones de límites personales incluyen:

- favorecer a un determinado estudiante invitándolo a "pasar el rato" u otorgándole privilegios especiales;
- incurrir en un comportamiento similar al de un compañero con un estudiante;
- hablar de problemas personales con un estudiante;
- reunirse con un estudiante fuera del campus sin el conocimiento o permiso del padre/tutor;
- salir, solicitar o participar en una reunión privada con un estudiante (en persona o virtualmente) fuera de una función profesional;
- transportar a un estudiante en un vehículo escolar o privado sin autorización administrativa;
- dar regalos, dinero o golosinas a un estudiante particular;
- enviar a un estudiante a hacer recados personales;
- intervenir en un problema estudiantil grave en lugar de derivar al estudiante a un profesional debidamente capacitado;
- invitaciones sexuales o románticas hacia o de parte de un estudiante;
- tomar y usar fotografías/videos de estudiantes con fines no educativos;

- iniciar o extender el contacto con un estudiante más allá del día escolar en un entorno individual o no grupal;
- invitar a un estudiante a la casa de un empleado;
- agregar a un estudiante en sitios de redes sociales personales como contacto cuando no esté relacionado con un propósito educativo legítimo;
- enviar mensajes privados a un estudiante;
- mantener contacto visual intenso con un estudiante;
- hacer comentarios sobre los atributos físicos de un estudiante, incluidos comentarios excesivamente halagadores;
- incurrir en un diálogo sexualizado o romántico;
- hacer comentarios sexualmente sugerentes dirigidos hacia o con un estudiante;
- divulgar información confidencial;
- autodivulgación de naturaleza sexual, romántica o erótica;
- abrazos frontales completos;
- invadir el espacio personal.

Si cree que es víctima de abuso sexual infantil, conductas de seducción de menores o violaciones de límites personales, o cree que su hijo es una víctima, debe comunicarse de inmediato con el director del Edificio, un consejero escolar u otro empleado adulto de confianza de la escuela.

NOTIFICACIONES DE LA LEY FAITH

Estándares de conducta de los empleados

Los distritos escolares deben incluir en su manual para estudiantes el Código de conducta profesional del empleado del distrito. Estos estándares, en parte, definen la conducta apropiada entre los empleados de la escuela y los estudiantes. Se puede encontrar una copia de estos estándares en el sitio web del distrito o solicitarla en la oficina del superintendente.

PREVENCIÓN DE LA ANAFILAXIS

Si bien no es posible para la escuela o el distrito eliminar por completo los riesgos de una emergencia anafiláctica, el distrito mantiene una política integral sobre prevención, respuesta y manejo de la anafilaxia para reducir estos riesgos y brindar adaptaciones y tratamiento adecuado para las reacciones anafilácticas. Los padres/tutores y los estudiantes que deseen obtener más información o una copia de la política del distrito pueden comunicarse con el director del Edificio.

ADAPTACIONES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDADES

Las personas con discapacidades tendrán la oportunidad de participar en todos los servicios, programas o actividades patrocinados por la escuela. Deben notificar al superintendente o al director del Edificio si tienen una discapacidad que requerirá asistencia o servicios especiales y, de ser así, cuáles se requieren. Esta notificación debe realizarse con la mayor antelación posible a la función, programa o reunión patrocinada por la escuela.

ESTUDIANTES CON ALERGIAS ALIMENTARIAS

Las leyes estatales requieren que nuestro distrito escolar informe anualmente a los padres de estudiantes con alergias o enfermedades crónicas potencialmente mortales sobre las disposiciones aplicables de la sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 y otros estatutos federales y estatales, regulaciones federales y reglas estatales aplicables.

Si el estudiante tiene una alergia o enfermedad crónica potencialmente mortal, notifique al director del Edificio.

La ley federal protege a los estudiantes de la discriminación debido a una discapacidad que limita sustancialmente una actividad importante de la vida. Si el estudiante tiene una discapacidad calificada, se desarrollará e implementará un Plan de la Sección 504 individualizado para brindar el apoyo necesario a fin de que pueda acceder a su educación con la misma eficacia que los estudiantes sin discapacidades.

No todos los estudiantes con alergias y enfermedades crónicas potencialmente mortales pueden ser elegibles según la sección 504. Nuestro distrito escolar también puede satisfacer adecuadamente las necesidades de un estudiante a través de otros medios.

[Se puede acceder al Plan de Gestión de Alergias Alimentarias del distrito en nuestro sitio web.](#)

ATENCIÓN DE ESTUDIANTES CON DIABETES

Si su hijo tiene diabetes y necesita ayuda para controlar esta afección mientras está en la escuela y en funciones

escolares, se debe presentar un Plan de Atención de la Diabetes al director del Edificio. Los padres/tutores son responsables de lo siguiente y deben:

- informar a la escuela de manera oportuna sobre cualquier cambio que deba realizarse en el Plan de Atención de la Diabetes archivado en la escuela para su hijo;
- informar a la escuela de manera oportuna sobre cualquier cambio en los números de contacto de emergencia o de contacto de proveedores de atención médica;
- firmar el Plan de Atención a la Diabetes;
- otorgar consentimiento y autorizar a los representantes designados del distrito escolar a comunicarse directamente con el proveedor de atención médica cuyas instrucciones se incluyen en el Plan de Atención de la Diabetes.

Para obtener más información, comuníquese con el director del Edificio o la enfermera de la escuela.

LEY ESCOLAR SMART SOBRE CONVULSIONES

Según la Ley Escolar Smart sobre Convulsiones, el Plan de Acción contra las Convulsiones de un estudiante servirá como base del Plan de la Sección 504 del estudiante y lo debe firmar su padre/tutor si el alumno busca ayuda con la atención relacionada con la epilepsia en el entorno escolar. Según la ley estatal, es responsabilidad del padre/tutor del estudiante compartir las instrucciones del proveedor de atención médica o el manejo de la epilepsia del estudiante durante el día escolar, incluida una copia de cualquier receta. De acuerdo con el Plan de Acción contra las Convulsiones del estudiante, se le permitirá a este poseer consigo, en todo momento, los suministros, equipos y medicamentos necesarios para tratar la epilepsia.

CONCIENTIZACIÓN Y PREVENCIÓN DEL SUICIDIO Y LA DEPRESIÓN

El suicidio juvenil afecta la seguridad del entorno escolar. También afecta a la comunidad escolar, disminuyendo la capacidad de aprender de los estudiantes supervivientes y la capacidad de la escuela para educar. La concientización y la prevención del suicidio y la depresión son objetivos importantes del distrito escolar.

El distrito escolar mantiene recursos para estudiantes y padres sobre concientización y prevención del suicidio y la depresión. Gran parte de esta información, incluida una copia de la política del distrito escolar, se publica en el sitio web de este. También se puede obtener información en la oficina escolar.

ORGANIZACIONES DE PADRES Y CLUBES DE REFUERZO

Las organizaciones de padres y los clubes de apoyo son recursos invaluable para las escuelas del distrito. Si bien las organizaciones de padres y los clubes de refuerzo no tienen autoridad administrativa y no pueden determinar la política del distrito, la Junta Escolar agradece sus sugerencias y ayuda.

Las organizaciones de padres y los clubes de apoyo pueden recibir el reconocimiento de la Junta y se les puede permitir usar el nombre del distrito, el nombre de una escuela de este o el nombre del equipo de una escuela de este, o cualquier logotipo atribuible a este, siempre que primero reciban el consentimiento expreso por escrito del superintendente o su representante. Generalmente se otorgará el consentimiento para utilizar uno de los nombres o logotipos antes mencionados si la organización o club tiene estatutos que contengan lo siguiente:

- El nombre y el propósito de la organización o club, como por ejemplo: mejorar las experiencias educativas de los estudiantes, ayudar a satisfacer sus necesidades educativas, brindarles beneficios deportivos adicionales, ayudar a equipos deportivos o clubes académicos específicos a través de apoyo financiero, o enriquecer actividades extracurriculares. Las reglas y los procedimientos bajo los cuales opera.
- Un acuerdo para adherirse a todas las políticas y procedimientos administrativos de la Junta.
- Una declaración de que la membresía es abierta y no tiene restricciones, lo que significa que está abierta a todos los padres/tutores de los estudiantes inscritos en la escuela, el personal del distrito y los miembros de la comunidad.
- Una declaración de que el distrito no es ni será responsable de los negocios de la organización o club o de la conducta de sus miembros, incluidos los sitios web o las cuentas de redes sociales de cualquier organización o club.
- Un acuerdo para mantener y proteger sus propias finanzas.
- Un reconocimiento de que el dinero entregado a una escuela no puede destinarse a ningún gasto en particular. Los clubes de apoyo pueden hacer recomendaciones, pero se debe entregar dinero en efectivo u otra contraprestación valiosa al distrito para que la utilice a su discreción. La obligación legal de la Junta de cumplir con el título IX brindando igualdad de oportunidades deportivas para miembros de ambos sexos reemplazará la recomendación de una organización o club.

El permiso para utilizar uno de los nombres o logotipos mencionados anteriormente puede rescindirse en cualquier momento y no constituye un permiso para actuar como representante del distrito. En ningún momento el distrito acepta responsabilidad por las acciones de cualquier organización de padres o club de refuerzo, independientemente de si se reconoció o permitió usar cualquiera de los nombres o logotipos mencionados anteriormente. El superintendente designará a un miembro del personal administrativo para que sirva como enlace reconocido con las organizaciones de padres o clubes de refuerzo. El enlace servirá como recurso y brindará información sobre programas escolares, recursos, políticas, problemas, inquietudes y temas emergentes. Se alentará al personal del edificio a participar en las organizaciones.

Capítulo 2: Inscripción, asistencia, promoción y graduación

Los padres nuevos en la comunidad pueden llamar al Departamento de Servicios Estudiantiles al (224) 765-3046 para obtener información sobre la inscripción y el registro. Los estudiantes de kínder deben tener cinco años cumplidos el 1 de septiembre de cada año escolar o antes. La información de registro inicial ahora se proporciona en línea. Los padres deben programar una cita en la Oficina del Distrito (445 Sheridan Road, Highwood, IL 60040) para presentar documentos específicos (por ejemplo, prueba de residencia, certificado de nacimiento del niño, formularios de salud requeridos). Se recomienda que los padres programen una cita para la inscripción llamando al (224) 765-3046 (inglés y español). [La documentación para la inscripción está disponible en el sitio web del distrito.](#)

ELEGIBILIDAD DE ADMISIÓN

De acuerdo con los estatutos pertinentes y la Política de Residencia de la Junta 7:60, un estudiante puede asistir a la escuela en District 112 sin costo de inscripción siempre que su padre o tutor legal demuestre que vive dentro de los límites del distrito. Los requisitos de residencia se verificarán cuando las familias nuevas en el distrito inscriban a sus hijos y, posteriormente, de forma anual a través de un sistema de verificación electrónica. Los procedimientos de inscripción se pueden encontrar en el sitio web del distrito en nssd112.org. Los padres deben acudir a la Oficina del Distrito con ciertos documentos (por ejemplo, certificado de nacimiento original) de cualquier estudiante recién inscrito.

Los niños que cumplan cinco años el 1 de septiembre o antes pueden asistir al kínder al comienzo del año escolar. Existen procedimientos para que los equipos escolares revisen y consideren la admisión temprana al kínder para estudiantes cuyo quinto cumpleaños cae entre el 2 de septiembre y el 31 de octubre; sin embargo, tenga en cuenta que estos procedimientos son rigurosos. El director del Edificio debe recibir las solicitudes a más tardar el 15 de abril del año escolar antes del ingreso solicitado. Se puede colocar a los niños que no han asistido al kínder dentro del distrito en el primer grado si cumplen seis años antes del 1 de septiembre del año escolar. En todos estos casos, se debe presentar un acta de nacimiento certificada que corrobore la fecha de nacimiento del estudiante.

ACTAS DE NACIMIENTO

Los estudiantes que ingresan a las escuelas del distrito deben presentar una copia certificada de su acta de nacimiento como evidencia de edad. Las leyes estatales requieren la presentación de una copia certificada del acta de nacimiento de un niño (un acta de nacimiento extranjero es aceptable) u otra prueba confiable de la identidad y la edad del niño (como un pasaporte, visa u otra documentación gubernamental), respaldada por una declaración jurada que explique motivo por el cual el acta de nacimiento no está disponible, dentro de los treinta días siguientes a la inscripción escolar. El incumplimiento de este requisito no impedirá la asistencia a la escuela, pero se informará a la Policía Estatal de Illinois para determinar si el niño se ha reportado como desaparecido.

REQUISITO DE EVIDENCIA DE RESIDENCIA

Verificar la residencia es un esfuerzo para proteger a los contribuyentes y los recursos del distrito mediante la identificación de no residentes que asisten a las escuelas de District 112. La ley de Illinois exige que los padres demuestren su residencia antes de inscribirse en la escuela y permite una verificación periódica para validar su cumplimiento. El distrito utiliza un proveedor externo para verificar automáticamente la información de la dirección del estudiante. Además, se pedirá a las familias que presenten evidencia de residencia.

CERTIFICADO DE SALUD, EXÁMENES DENTALES, EXÁMENES DE LA VISTA

Cada estudiante de preescolar, kínder y 6.º grado —así como todos los estudiantes nuevos en el distrito escolar— debe presentar a la oficina escolar un certificado de salud, que incluya un historial de vacunación completado por el proveedor de atención médica primaria, a menos que los padres proporcionen una objeción médica o religiosa aceptable. El no presentar este certificado de salud resultará en la exclusión del estudiante de la escuela. Los estudiantes que ingresan a kínder, 2.º y 6.º grado deben presentar evidencia de que un dentista autorizado los haya examinado antes del 15 de mayo del año escolar actual. Los padres o tutores de los estudiantes que ingresan al kínder o a una escuela de Illinois por primera vez deberán, antes del primer día completo de clases del año escolar actual, presentar evidencia de que al alumno se le realizó un examen de la vista dentro del año anterior al ingreso al kínder o a la escuela.

ESTUDIANTES A QUIENES SE LES APLICA LA LEY MCKINNEY-VENTO (SIN HOGAR)

Cada hijo de una persona elegible según la Ley McKinney-Vento (Sin Hogar) y cada joven a quien se le aplica esta ley tiene igual acceso a la misma educación pública gratuita y apropiada, como se brinda a otros niños y jóvenes,

incluida la educación preescolar pública. Los estudiantes que son elegibles según la Ley McKinney-Vento (Sin Hogar) pueden inscribirse eran residentes del distrito antes de estar sujetos a dicha ley o si su residencia temporal está ubicada dentro de los límites del distrito. Se puede obtener más información sobre los derechos educativos de los estudiantes de McKinney-Vento (Sin Hogar) comunicándose con el enlace del distrito, Dra. Holly Colin, al (224) 765-3048.

TRANSFERENCIA DENTRO O FUERA DE DISTRICT 112

Todos los niños que se transfieren a las escuelas del distrito deben tener un formulario de transferencia oficial que indique si están "al día" o no y si sus registros médicos están actualizados o no. Todos los estudiantes transferidos que cumplan términos de suspensión o expulsión de cualquier escuela pública o privada de Illinois o de fuera del estado deben cumplir toda la duración de la suspensión o la expulsión antes de la inscripción. Al mudarse fuera del distrito, se solicita a los padres que notifiquen a la oficina escolar al menos una semana antes de la mudanza. Esto permitirá que la escuela y los padres tengan tiempo suficiente para completar los formularios necesarios para garantizar una transferencia oportuna de los registros escolares. Se le solicitará la siguiente información antes de mudarse:

- fecha de mudanza;
- nueva dirección;
- nueva escuela a la que asistirá el niño (si se conoce).

CAMBIO DE DIRECCIÓN, NÚMERO DE TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO O NOMBRE

Cualquier cambio en la dirección de la casa, el número de teléfono de la casa o del trabajo, o información de emergencia debe informarse a la oficina escolar de inmediato para mantener registros escolares precisos y facilitar la comunicación con los padres. NOTA: A los padres que informen cambios de dirección también se les pedirá que proporcionen dos formas de identificación que muestren tanto el nombre del padre/tutor como la nueva dirección.

PADRES AUSENTES DE LA CASA

Si los padres estarán ausentes por un tiempo prolongado mientras el estudiante permanece en la escuela, se debe informar por escrito al personal de la oficina y a los maestros. Se debe proporcionar el nombre y el número de teléfono del adulto que está a cargo del estudiante durante la ausencia de los padres.

ASISTENCIA

La ley de Illinois requiere que quien tenga la custodia o cuidado de cualquier niño entre seis (antes del 1 de septiembre) y diecisiete años de edad se asegure de que este asista a la escuela en el distrito en el que reside, durante todo el tiempo que la escuela esté en funcionamiento (a menos que el niño ya se haya graduado de la escuela secundaria). La ley de Illinois también exigen que quien tenga la custodia o el cuidado de un niño inscrito en la escuela, independientemente de la edad de este, se asegure de que asista a la escuela durante todo el tiempo que esta se encuentre en funcionamiento.

La asistencia regular a la escuela es esencial para el éxito de un estudiante en la escuela. Las actividades que tienen lugar en el salón de clases son una parte vital del proceso de enseñanza y aprendizaje, y los días perdidos de clase nunca podrán recuperarse. La mayoría de las asignaturas se imparten en secuencia, lo que requiere la comprensión de cada concepto en el orden de su presentación. El ausentismo persistente crea una dificultad genuina para un estudiante y se considera un problema muy serio. Se reconoce que hay momentos en que los estudiantes no pueden o no deben asistir a la escuela. Al recibir la notificación del padre/tutor, dichas ausencias se clasifican como ausencias justificadas.

Si un niño estará ausente de la escuela, comuníquese con la escuela antes de las 8:00 a. m. para la escuela intermedia y de las 9:00 a. m. para la escuela primaria. Esto permite controlar la asistencia y proporciona una valiosa medida de seguridad para su hijo. Si la escuela no recibe una llamada de los padres, la oficina de la enfermera comenzará a verificar las ausencias. La escuela requiere al menos un número de teléfono al que la escuela pueda comunicarse con los padres/tutores en caso de ausencias o enfermedades. Si su hijo se enferma en la escuela, un funcionario escolar se comunicará con usted. La responsabilidad por las ausencias de los estudiantes a la escuela (todo el día o una parte del mismo) se rige por la *Política de la Junta 7:70 Ausentismo y Ausentismo Injustificado*.

TARDANZAS

Se espera que los estudiantes lleguen a la escuela a tiempo. Un estudiante que llegue a la escuela después del inicio de clases debe presentarse en la oficina antes de dirigirse al salón de clases. Las tardanzas excesivas pueden resultar en disciplina al estudiante o un informe de ausentismo injustificado a la Oficina Regional de Educación.

*Consulte la información de su escuela individual con respecto a estas actividades.

AUSENCIAS DE ESTUDIANTES

Sujeto a requisitos específicos de las leyes estatales, los siguientes niños no están obligados a asistir a la escuela pública: (1) cualquier niño que asista a una escuela privada (incluida la enseñanza en casa) o una escuela parroquial, (2) cualquier niño que no pueda asistir física o mentalmente a la escuela (incluida una estudiante embarazada que sufra complicaciones médicas según lo certificado por su médico), (3) cualquier niño que esté empleado de forma legal y necesaria, (4) cualquier niño mayor de 12 y menor de 14 años mientras esté en clases de confirmación, (5) cualquier niño ausente por razones religiosas, incluso para celebrar un feriado religioso, por enseñanza religiosa o porque su religión prohíbe la actividad secular en un día o hora del día en particular, y (6) cualquier niño de 16 años de edad o mayor que esté empleado y esté inscrito en un programa de incentivos de graduación.

Para los estudiantes que deben asistir a la escuela hay dos tipos de ausencias: justificadas e injustificadas. Las ausencias justificadas incluyen enfermedad (incluidos hasta 5 días por año escolar por salud mental o conductual del estudiante), celebración de un evento o feriado religioso, muerte de un familiar inmediato, emergencia familiar, situaciones fuera del control del estudiante según lo determine la Junta Escolar, circunstancias que causan preocupación razonable al padre/tutor por la salud o seguridad mental, emocional o física del estudiante, asistir a un funeral con honores militares para interpretar piezas musicales (Taps), u otra razón aprobada por el director del Edificio. Los estudiantes elegibles para votar también tienen un permiso de hasta dos horas para votar en una elección primaria, especial o general.

Además, se excusará a un estudiante por hasta 5 días en los casos en que su padre/tutor sea un miembro en servicio activo de los servicios uniformados y se lo haya llamado al servicio, esté de licencia o haya regresado inmediatamente del despliegue en un zona de combate o puestos de apoyo al combate. La Junta de Educación, a su discreción, puede excusar a un estudiante por días adicionales en relación con dicha licencia o despliegue. El estudiante y su padre/tutor son responsables de recoger las tareas de los maestros del alumno antes de cualquier ausencia justificada y de garantizar que este complete dichas tareas antes de su regreso a la escuela.

Los estudiantes que se excusen de la escuela recibirán un plazo razonable para recuperar las tareas y trabajos de clase perdidos. Todas las demás ausencias se consideran injustificadas. El director del Edificio debe aprobar las ausencias justificadas preestablecidas. La escuela puede requerir documentación que explique el motivo de la ausencia del estudiante.

En caso de ausencia, el padre/tutor del estudiante debe llamar a la escuela al [número de teléfono] antes de las 8:00 a. m. para explicar el motivo de la ausencia. Si no se ha realizado una llamada a la escuela antes de las 10:00 a. m. del día de la ausencia del estudiante, un funcionario escolar llamará a la casa para preguntar por qué el estudiante no se encuentra presente. Si no se puede contactar al padre/tutor, se requerirá que el estudiante presente una nota firmada por el padre/tutor en que explique el motivo de la ausencia. El no hacerlo resultará en una ausencia injustificada. A petición del padre/tutor, el motivo de la ausencia se mantendrá confidencial.

De conformidad con la Ley Pública 102-981 (en vigor a partir del 1-1-23), las juntas escolares deben permitir a los estudiantes de "escuelas intermedias y secundarias públicas" un día de ausencia justificada por año escolar con el fin de asistir a un evento cívico.

Procedimientos de diagnóstico para identificar ausencias estudiantiles y servicios de apoyo para estudiantes con ausencias injustificadas o ausencias crónicas

Las leyes estatales exigen que cada distrito escolar recopile y revise sus datos sobre ausencias crónicas y determine qué sistemas de apoyo y recursos se necesitan para involucrar a los estudiantes con ausencias crónicas y sus familias a fin de fomentar el hábito de la asistencia diaria y promover el éxito. Esta revisión debe incluir un análisis de los datos de ausencias crónicas de cada centro de asistencia.

Además, las leyes estatales establecen que se alienta a los distritos escolares a brindar un sistema de apoyo a los estudiantes que corren el riesgo de alcanzar o exceder los niveles de ausencia crónica con estrategias y también se los alienta a poner recursos a disposición de las familias, como los disponibles a través del Marco de participación familiar de la Junta Estatal de Educación para apoyar e involucrar a los estudiantes y sus familias para fomentar una mayor participación escolar y una mejor asistencia escolar diaria.

"Ausencia crónica" significa ausencias que suman un total del 10 % o más de los días escolares del año escolar académico más reciente, incluidas ausencias con y sin causa válida y suspensiones fuera de la escuela.

La escuela y el distrito utilizan los siguientes procedimientos de diagnóstico para identificar las causas de las ausencias injustificadas de los estudiantes: entrevistas con el estudiante, sus padres/tutores y cualquier funcionario de la escuela que pueda tener información sobre los motivos de los problemas de asistencia del estudiante.

Los servicios de apoyo para estudiantes con ausencias injustificadas o ausencias crónicas incluyen conferencias de padres, consejería al estudiante y familiar, e información sobre los servicios comunitarios existentes.

TIEMPO DE PERMISO PARA CELEBRACIÓN Y ENSEÑANZA RELIGIOSA

A un estudiante se le dará permiso para salir de la escuela, como ausencia justificada, para celebrar un día festivo religioso o para recibir enseñanza religiosa. El padre/tutor del estudiante debe notificar por escrito al director del Edificio al menos 5 días calendario antes de las ausencias previstas. Los estudiantes excusados por razones religiosas tendrán la oportunidad de recuperar todo el trabajo perdido, incluidas las tareas y los exámenes, para obtener crédito académico equivalente.

RECUPERACIÓN DEL TRABAJO

Si la ausencia de un estudiante se justifica o si se suspende a un estudiante de la escuela, se le permitirá recuperar todo el trabajo perdido, incluidas las tareas y los exámenes, para obtener un crédito académico equivalente. A los estudiantes que no tienen permiso para faltar a la escuela no se les permitirá recuperar el trabajo perdido. Esto se revisará caso por caso.

AUSENCIAS INJUSTIFICADAS

La asistencia de los estudiantes es fundamental para el proceso de aprendizaje. Por lo tanto, las ausencias injustificadas son un problema grave, y la escuela y el distrito lo abordarán de manera seria. Los estudiantes que faltan más del 1 % pero menos del 5 % de los 180 días escolares regulares anteriores sin una causa válida (una excusa reconocida) se los considera con ausencias injustificadas. Los estudiantes que faltan el 5 % o más de los 180 días escolares regulares anteriores sin una causa válida se los considera con ausencias injustificadas de forma crónica. A los estudiantes con ausencias injustificadas de forma crónica se les ofrecerán servicios de apoyo y recursos destinados a corregir el problema de las ausencias injustificadas. Si las ausencias injustificadas crónicas persisten después de que los servicios de apoyo y otros recursos estén disponibles, la escuela y el distrito tomarán medidas adicionales, que incluyen:

- derivación al funcionario encargado de las ausencias injustificadas;
- informar a los funcionarios en virtud de la Ley del Tribunal de Menores;
- derivación al fiscal del Estado;
- disciplina escolar adecuada.

Un estudiante que falta 15 días consecutivos a la escuela sin una causa válida y que no se lo puede ubicar o, después de agotar todos los servicios de apoyo disponibles, no puede ser obligado a regresar a la escuela está sujeto a expulsión de la escuela. Un padre o tutor que, a sabiendas e intencionalmente, permite que un niño falte sin permiso está infringiendo las leyes estatales.

CALIFICACIONES Y PROMOCIÓN

Las boletas de calificaciones escolares se emiten a los estudiantes de forma trienal en la escuela primaria y trimestral en la escuela intermedia. Si tiene preguntas sobre las calificaciones, comuníquese con el maestro del salón de clases. La decisión de promover a un estudiante al siguiente nivel de grado se basa en la finalización exitosa del plan de estudios, la asistencia, el desempeño en las pruebas estandarizadas y otras evaluaciones. No se promoverá a un estudiante por su edad o cualquier otra razón social no relacionada con el desempeño académico.

TAREAS

La Junta de Educación, Política de la Junta 6:290, reconoce las tareas como una práctica educativa diseñada con el propósito de aplicar y adquirir habilidades de estudio, reforzar la enseñanza y desarrollar hábitos de estudio independientes. No se asignarán tareas como consecuencia punitiva. La asignación de tareas es un proceso reflexivo que respeta las necesidades y las habilidades de todos los estudiantes, teniendo en cuenta por parte del maestro las exigencias académicas adicionales y las obligaciones familiares de los estudiantes.

Las tareas son apropiadas cuando son una práctica de seguimiento de habilidades previamente introducidas en el salón de clases, los maestros de nivel de grado/área de contenido coordinan evaluaciones o proyectos importantes, las instrucciones se entienden claramente, y cuando los maestros diferencian según los niveles de habilidad de los estudiantes. Los padres pueden ayudar a sus hijos proporcionando un lugar tranquilo y cómodo para que trabajen y supervisando que se completen las tareas. La cantidad de tareas realizadas por cada estudiante varía según el nivel de grado. Si se necesita una aclaración sobre las tareas, se recomienda una llamada telefónica o un correo electrónico al maestro de su hijo.

EXENCIÓN DEL REQUISITO DE EF

Para excusar la participación en Educación Física, un estudiante debe presentar un motivo de excepción apropiado de manos de su padre/tutor o de una persona con licencia bajo la Ley de Práctica Médica. La excepción puede basarse en prohibiciones médicas o religiosas. Una excepción por motivos médicos debe incluir una declaración firmada por una persona autorizada según la Ley de Práctica Médica que corrobore el motivo médico de la solicitud. Una excepción basada en motivos religiosos debe incluir una declaración firmada por un miembro del clero que corrobore el motivo religioso de la solicitud.

Un estudiante en los grados 7.º y 8.º puede presentar una solicitud por escrito al director del Edificio solicitando ser excusado de los cursos de Educación Física debido a la participación continua del estudiante en un programa deportivo interescolar o extracurricular. El director del Edificio evaluará las solicitudes caso por caso.

También se puede excusar a los estudiantes con un Programa de Educación Individualizado de los cursos de Educación Física por los motivos establecidos en el capítulo 9, Educación especial.

Se proporcionarán actividades especiales en Educación Física para un estudiante cuya condición física o emocional, según lo determine una persona con licencia bajo la Ley de Práctica Médica, le impide participar en el curso de Educación Física.

Las leyes estatales prohíben que el distrito escolar acepte los motivos de excepción de los padres basados en la participación de un estudiante en entrenamientos, actividades o competencias deportivas realizadas fuera de los auspicios del distrito escolar.

Los estudiantes que se hayan excusado de Educación Física deberán regresar al curso apenas sea práctico. Se utilizarán las siguientes consideraciones para determinar cuándo un estudiante deberá regresar a un curso de Educación Física: 1. la época del año en que cesa la participación del estudiante y 2. el horario de clases del estudiante.

ENSEÑANZA EN EL HOGAR Y EL HOSPITAL

Un estudiante que está ausente de la escuela, o cuyo médico, asistente médico o enfermero registrado de práctica avanzada anticipa su ausencia de la escuela durante 10 días o más escolares consecutivos o intermitentes debido a una condición médica puede ser elegible para recibir enseñanza en el hospital o en el hogar del estudiante. Una ausencia intermitente significa que la condición médica de un estudiante es de tal naturaleza o gravedad que se anticipa que el estudiante estará ausente de la escuela debido a la condición médica por periodos de al menos dos días a la vez varias veces durante el año escolar por un total de al menos 10 días o más de ausencias. Los servicios educativos apropiados por parte de personal calificado comenzarán a más tardar cinco días escolares después de recibir una declaración escrita de (1) un médico con licencia para practicar la medicina en todas sus ramas, (2) un asistente médico con licencia o (3) un enfermero registrado de práctica avanzada con licencia. El Programa de Educación Individualizado del estudiante determinará los servicios de enseñanza o relacionados para un estudiante que recibe servicios de educación especial.

Un estudiante que no puede asistir a la escuela debido a un embarazo recibirá enseñanza en el hogar, cursos por correspondencia u otros cursos de enseñanza antes (1) del nacimiento del niño cuando el médico, asistente médico o enfermero de práctica avanzada con licencia autorizado del estudiante lo indique, por escrito, que no puede asistir a la enseñanza regular desde el punto de vista médico y (2) hasta 3 meses después del nacimiento del niño o de un aborto espontáneo.

Para obtener información sobre enseñanza en el hogar o en el hospital, comuníquese con el director de su hijo.

SALIDA TEMPRANA/RECOJO TEMPRANO POR PARTE DE LOS PADRES

Los estudiantes saldrán temprano de la escuela solo bajo circunstancias especiales. Se anima a los padres a programar citas al principio o al final del día escolar para minimizar la cantidad de tiempo tomado del día escolar. Es responsabilidad del estudiante recuperar el trabajo perdido durante cualquier ausencia de clase. Para la protección del niño, se requiere que los padres los recojan en la oficina escolar y firmen el libro de salida del estudiante. A un estudiante no se le permitirá salir durante el día escolar, a menos que un adulto debidamente identificado esté presente para recoger al estudiante. Si el estudiante regresa a la escuela, debe "firmar su ingreso" en la oficina escolar.

Por razones de seguridad, se requiere un consentimiento previo por escrito del padre/tutor con custodia del estudiante antes de que el estudiante salga durante el horario escolar:

- En cualquier momento antes de la hora regular de salida o en cualquier momento antes del cierre oficial de la escuela.
- Al cuidado de cualquier persona que no sea el padre/tutor con custodia.
 - Cualquier persona que no sea el padre/tutor debe presentarse en la oficina principal y presentar una identificación para recoger al niño.

CRÉDITOS POR DOMINIO, EXPERIENCIAS FUERA DEL DISTRITO, SUSTITUCIONES DE CURSOS Y COLOCACIÓN ACELERADA

Créditos por experiencias fuera del distrito

Un estudiante puede recibir créditos de escuela secundaria por completar con éxito cualquiera de los cursos o experiencias indicadas incluso cuando el distrito no las ofrece ni las patrocina:

- curso de aprendizaje a distancia, incluido un curso por correspondencia, virtual o en línea;
- cursos en un programa acreditado de intercambio en el extranjero;
- cursos de escuela de verano o universidad comunitaria;
- Cursos universitarios o de escuela secundaria que ofrecen crédito dual tanto a nivel universitario como de escuela secundaria;
- cursos de idiomas extranjeros tomados en un programa escolar étnico aprobado por la Junta de Educación del Estado de Illinois;
- capacitación relacionada con el trabajo en instalaciones de fabricación o agencias en un programa de preparación técnica;
- créditos obtenidos en una academia vocacional.

Los estudiantes deben recibir aprobación previa del director del Edificio o su representante para recibir créditos por cualquier curso o experiencia que no sea del distrito. El director del Edificio o su representante determinará la cantidad de créditos y si se requiere un examen de competencia antes de otorgar los créditos. Los estudiantes asumen la responsabilidad de cualquier tarifa, matrícula, suministros y otros gastos. Los estudiantes son responsables de (1) proporcionar documentos o expedientes académicos que demuestren la finalización exitosa de la experiencia y (2) tomar un examen de competencia, si se solicita. El director del Edificio o su representante determinará cuáles cursos o experiencias que no sean del distrito, si los hay, contarán para el promedio de calificaciones, el rango de clase y la elegibilidad de un estudiante para actividades deportivas y extracurriculares.

Los estudiantes que de otro modo no cumplen con la elegibilidad académica de una universidad comunitaria para inscribirse en un curso de crédito dual impartido en la escuela secundaria pueden inscribirse en el curso de crédito dual, pero solo para obtener crédito de escuela secundaria.

Créditos de dominio

Los créditos de dominio están disponibles en asignaturas limitadas en las que un estudiante demuestra dominio. Comuníquese con el director del Edificio para obtener más detalles.

Sustituciones de cursos obligatorios

Educación vocacional o técnica. Un estudiante en los grados 9.º a 12.º puede satisfacer uno o más cursos de la escuela secundaria (incluido Educación Física) o requisitos de graduación al completar con éxito cursos de educación técnica o vocacional relacionados si:

- El director del Edificio aprueba la sustitución y el curso de educación vocacional o técnica se describe en su totalidad en el material del plan de estudios junto con su relación con el curso requerido.
- El padre/tutor del estudiante solicita y aprueba la sustitución por escrito en los formularios proporcionados por el distrito.

Programa de formación registrado

Un estudiante en los grados 9.º a 12.º que tenga 16 años o más puede satisfacer uno o más cursos de la escuela secundaria (incluido Educación Física) o requisitos de graduación al completar con éxito un programa de formación registrado indicado por el distrito escolar. Los estudiantes pueden encontrar un programa de formación registrado pero no indicado en una empresa u organización si no se ofrece un programa de formación registrado en el distrito escolar.

Informática de Colocación Avanzada

El curso de Informática de Colocación Avanzada es equivalente a un curso de matemáticas de la escuela secundaria. Un estudiante en los grados 9.º a 12.º puede sustituir el curso de Informática de Colocación Avanzada por un año de Matemáticas. El expediente académico de un estudiante que completa el curso de Informática de Colocación Avanzada indicará que califica como un curso cuantitativo basado en matemáticas.

Créditos por servicio voluntario

Un estudiante que participa en el Programa de Créditos por Servicio Voluntario del distrito, si corresponde, puede obtener créditos para la graduación por el desempeño de servicio comunitario. La cantidad de créditos otorgados por la participación en el programa no excederá el otorgado por completar un semestre de Artes del Lenguaje, Matemáticas, Ciencias o Estudios Sociales.

Colocación Acelerada

El distrito proporciona un Programa de Colocación Acelerada (APP) para estudiantes calificados. Proporciona a los estudiantes un entorno educativo con opciones del plan de estudios que generalmente están reservadas para estudiantes mayores o en grados más altos que el estudiante. La colocación acelerada incluye, entre otros, ingreso temprano al kínder o primer grado, aceleración de un estudiante en una sola asignatura y aceleración de grado. La participación está abierta a todos los estudiantes que demuestren una gran capacidad y que puedan beneficiarse de la colocación acelerada. No se limita a los estudiantes que se han identificado como dotados o talentosos. Comuníquese con el director del Edificio para obtener información adicional sobre la Colocación Avanzada, incluidos los criterios de aceleración del distrito.

Capítulo 3: Tasas estudiantiles

De conformidad con la *Política del Consejo 4:140 Exención de tasas estudiantiles*, el Consejo de Educación autoriza la administración de tasas estudiantiles. Se han aprobado las tasas estudiantiles para el año escolar 2023-2024 en \$230 por niño (de 1.º a 8.º grado) si la inscripción se paga en o antes del 30 de julio de 2023, y se aprobó una tasa de procesamiento de pago atrasado de \$20 para las tasas de inscripción recibidas después de la fecha de vencimiento.

Grado	Pagado el/antes del 7/27/23	Pagado después del 7/27/23
Kínder a 8.º grado	\$195.00	\$215.00

La Oficina Comercial del distrito envía en mayo las facturas de las tasas y las instrucciones de pago con el listado de tasas a los padres/tutores de todos los estudiantes actualmente inscritos, con tasas que vencen a finales de julio. Además de las tasas escolares, también se pueden cobrar los siguientes cargos:

- multas de biblioteca y otros cargos por pérdida, mal uso o destrucción de propiedad escolar;
- cargos por la compra de anuarios, fotografías, cubiertas para diplomas/costos de graduación, cargos por libros de texto que se utilizarán en las clases de secundaria, uniformes de gimnasia, película fotográfica más allá del requisito mínimo en cualquier clase o materiales utilizados para hacer artículos permanentes de economía doméstica o artes industriales que seguirán siendo propiedad del estudiante que los hizo, o compra o alquiler por parte de los padres de instrumentos musicales que utilizarán los estudiantes en la banda u orquesta;
- gastos de comida o alojamiento en actos celebrados fuera del horario escolar;
- cargos por viajes opcionales realizados por un club escolar o grupo de estudiantes fuera del horario escolar;
- cargos por la admisión a bailes escolares, eventos deportivos u otros eventos sociales;
- otros cargos que el superintendente pueda autorizar.

El superintendente podrá eximir de los cargos a los estudiantes con circunstancias o necesidades especiales.

AVISO DE MOROSIDAD EN TASAS ESCOLARES

Las tasas estudiantiles vencen en la fecha especificada en las facturas de las tasas o en el momento de la inscripción del nuevo estudiante. Las tasas estudiantiles se deben pagar a tiempo o los padres/tutores recibirán un aviso de morosidad. Como se indica en el aviso de morosidad, todos los cargos derivados del cobro de las tasas impagadas son responsabilidad de los padres o tutores.

EXENCIONES DE TASAS Y CALENDARIOS DE PAGO

El Consejo de Educación ha adoptado una política (Política 4:140) que permite la exención de tasas por libros de texto y otros materiales didácticos a los estudiantes cuyos padres o tutores no puedan costárselos. Con el fin de que a ningún estudiante se le nieguen los servicios educativos o el crédito académico debido a la incapacidad de los padres/tutores para pagar las tasas estudiantiles, las siguientes tasas también están exentas para los estudiantes que cumplan con los criterios de elegibilidad para una exención de tasas: tasas por participación atlética, candados, toallas, tienda, laboratorio e inscripción. Los estudiantes que reciben una exención de tasas no están exentos de los cargos por libros, candados, materiales, suministros y equipos perdidos o dañados.

Un estudiante tiene derecho automáticamente a una exención de tasas cuando el estudiante es elegible para almuerzos o desayunos gratuitos o a precio reducido de acuerdo con los Estatutos Compilados de Illinois (ILCS) 105 125/1 y ss.; el estudiante o la familia del estudiante está recibiendo ayuda bajo el artículo IV del Código de Ayuda Pública de Illinois; o el estado del estudiante está documentado como un joven fugitivo, sin hogar o migrante. Un estudiante que no sea automáticamente elegible para una exención de tasas puede, no obstante, ser elegible para una exención de tasas si la familia del estudiante ha experimentado dificultades financieras inesperadas. Una solicitud de exención de tasas no automática debe presentarse directamente al director financiero y, si se concede, debe renovarse anualmente. Se puede obtener una solicitud en la Oficina Comercial o en línea en www.nssd112.org.

Exenciones de tasas: Toda solicitud de exención de tasas escolares se tramitará de acuerdo con la Exención de tasas para estudiantes del distrito. En un plazo de 30 días, el distrito notificará a los padres/tutores si la exención de tasas se ha aprobado o denegado, junto con el proceso de apelación correspondiente.

Calendarios de pagos: Los estudiantes que no sean elegibles para una exención de tasas y cuyos padres o tutores no puedan pagar las tasas requeridas en los plazos prescritos por esta política podrán ponerse en contacto con el director financiero para acordar un calendario de pagos.

Tasa por cheque devuelto: El Consejo de Educación se reserva el derecho de cobrar a los padres/tutores un cargo de veinticinco dólares (\$25.00) por cualquier cheque entregado como pago de las tasas escolares que se devuelva al distrito como impago, ya sea por insuficiencia de fondos, cierre de cuenta u otra razón.

TASAS OPCIONALES

Matrícula anual del programa preescolar: \$3,300.00

Si inscribe a su hijo en el programa preescolar opcional del distrito, hay una matrícula anual por estudiante. Puede encontrar más información sobre el Programa de Primera Infancia en www.nssd112.org.

Tasas, multas y cargos; exención de tasas estudiantiles

(Actualizado: noviembre de 2022)

La escuela establece tasas y cargos para financiar algunas actividades escolares. No se negará a los estudiantes la oportunidad de participar en programas curriculares y extracurriculares del distrito escolar debido a la incapacidad de sus padres o tutores para pagar las tasas o algunos cargos. Los estudiantes cuyos padres o tutores no puedan pagar las tasas estudiantiles podrán recibir una exención de tasas. La exención de tasas se aplica a todas las tasas relacionadas con la escuela, la enseñanza y las actividades extracurriculares.

Las solicitudes de exención de tasas pueden obtenerse en la oficina de la escuela y un padre o tutor de un estudiante al que se le haya impuesto una tasa puede presentarlas. Un estudiante es elegible para una exención de tasas si cumple al menos uno de los siguientes requisitos previos:

1. El estudiante vive actualmente en un hogar que cumple las mismas pautas de ingresos, con los mismos límites basados en el tamaño del hogar, que se utilizan para los programas federales de comidas gratuitas.
2. El padre del estudiante es veterano o militar en servicio activo con ingresos iguales o inferiores al 200 % del umbral federal de pobreza.
3. El estudiante es una persona sin hogar, según la definición de la Ley Mc-Kinney-Vento de Asistencia a Personas sin Hogar.

El director de la escuela concederá una consideración adicional cuando se den uno o más de los siguientes factores:

- una enfermedad en la familia;
- gastos inusuales, como incendios, inundaciones, daños por tormentas, etc.;
- desempleo;
- situaciones de emergencia; o
- involucramiento de uno o más de los padres/tutores en un paro laboral.

El director de la escuela notificará de inmediato a los padres/tutores si la solicitud de exención de tasas se ha concedido o denegado. Las preguntas relacionadas con el proceso de solicitud de exención de tasas o una apelación a la decisión del distrito de denegar una exención de tasas deben dirigirse al director de la escuela. De conformidad con la Ley de la Carta de Derechos de los Estudiantes sin Hambre, la escuela está obligada a proporcionar una comida o un bocadillo reembolsable a nivel federal a un estudiante que lo solicite, independientemente de si tiene la capacidad de pagar por la comida o bocadillo, o de si debe dinero por comidas o bocadillos anteriores. A los estudiantes no se les puede proporcionar una comida o bocadillo alternativo y la escuela tiene prohibido identificar o estigmatizar públicamente a un estudiante que no puede pagar o debe dinero por una comida o bocadillo.

Las multas por pérdida o daños a la propiedad escolar se eximen a los estudiantes que cumplan con determinadas pautas de elegibilidad.

De conformidad con la Ley Pública 102-805 (en vigor a partir del 1-1-23), las multas por pérdida o daños a la propiedad escolar se eximen para los estudiantes que cumplan con ciertas pautas de elegibilidad. Se realizan otros cambios para cumplir con PRESS.

Solicitud de exención de tasas
(Actualizado: noviembre de 2022)

Anexo

Esta solicitud de exención de tasas y multas escolares es completamente independiente del proceso del distrito para determinar la elegibilidad para recibir comidas gratuitas. Debe facilitar la información para que se tenga en cuenta su solicitud. Entregue la solicitud cumplimentada y los documentos de verificación de ingresos al director de la escuela. No se podrá cobrar ninguna tasa o multa a un padre/tutor que solicite una exención hasta que el distrito haya actuado sobre la solicitud o apelación inicial y se haya notificado al padre/tutor de su decisión.

Nombre del estudiante (en letra de imprenta) Escuela

Nombre del padre/tutor (en letra de imprenta)

Dirección (en letra de imprenta)

1. ¿El estudiante mencionado anteriormente vive en mi hogar? __Sí __No
2. Número total de personas que viven en mi hogar ____ Número de adultos: ____ Número de menores: ____
3. Ingreso bruto total anual del hogar (antes de deducciones) de todas las personas que viven en mi hogar
4. \$ _____

El número anterior debe incluir todo lo siguiente:

- remuneración por servicios, sueldos, salarios, comisiones u honorarios;
 - ingresos netos del trabajo autónomo;
 - seguro social;
 - dividendos o intereses sobre ahorros o bonos o ingresos de propiedades o fideicomisos;
 - ingresos netos por alquiler;
 - ayuda pública o prestaciones sociales;
 - subsidio de desempleo;
 - jubilación de empleado civil o militar del gobierno, o pensiones o pagos a veteranos;
 - pensiones privadas o anualidades;
 - pagos de pensión alimenticia o manutención de menores;
 - contribuciones periódicas de personas que no viven en el hogar;
 - regalías netas; y
 - otros ingresos en efectivo (incluidos los montos en efectivo recibidos o retirados de cualquier fuente, incluidos ahorros, inversiones, cuentas fiduciarias y otros recursos).
5. ¿Mi familia cumple las pautas federales de ingresos para recibir comidas gratuitas (adjuntas)? __Sí __No

Consulte www.isbe.net/Pages/Household-Eligibility-Resources.aspx.

6. Los padres/tutores de mi hijo son veteranos o militares en servicio activo con ingresos iguales o inferiores al 200 % del umbral federal de pobreza, y se adjunta prueba de la condición de veterano/militar en servicio activo.

Si ha respondido "No" a todas las preguntas anteriores, indique los motivos por los que solicita la exención de tasas escolares.

Verificación de ingresos para la exención de tasas y multas

Debe presentar documentos para verificar los ingresos. Dichos documentos pueden incluir, entre otros:

- dos comprobantes de pago actuales de todos los miembros del hogar que trabajen;
- declaración de desempleo en la que consten los beneficios
- tarjeta Medicaid que muestre el número de caso;
- carta de certificación directa del estado de Illinois;
- ayuda alimentaria temporal para familias necesitadas;
- declaración de beneficios por discapacidad;
- declaraciones de impuestos vigentes;
- documentos de colocación en acogida;
- evidencia de cupones de alimentos.

Se le podrá solicitar que presente una verificación de ingresos actualizada en cualquier momento, pero no más de una vez por año académico.

Proporcionar información falsa para obtener una exención de tasas y multas es un delito grave de clase 4, excepto cuando se obtienen más de \$300, en cuyo caso el fraude de beneficios estatales es un delito grave de clase 3 (ILCS 720 5/17-6).

Doy fe de que las declaraciones aquí realizadas son verdaderas y correctas.

PRESS ha reescrito este anexo para cumplir con la Ley Pública 102-805 (en vigor a partir del 1-1-23).

Capítulo 4: Transporte y estacionamiento

TRANSPORTE EN AUTOBÚS

El distrito contrata servicios de transporte con First Student Transportation Services, Inc. North Shore School District 112 proporciona transporte gratuito de acuerdo con el Código Escolar de Illinois (ILCS 105 5/29-3) que establece que un estudiante debe vivir a más de 1.5 millas de su escuela o vivir dentro de una ruta peatonal peligrosa. En un esfuerzo por crear un transporte seguro y eficiente, las rutas de autobús se crean en base a la dirección de la casa del estudiante, a menos que se haya recibido una ubicación alternativa a más tardar el 1 de julio. Los estudiantes que sean elegibles para transporte gratuito recibirán una carta 10 días antes del inicio del año escolar. En la carta se indicarán los lugares y horarios de recogida y dejada.

SOLICITUD DE SERVICIOS DE AUTOBÚS

Cualquier solicitud de transporte para un lugar de recogida o dejada diferente al domicilio (guardería) para el siguiente año escolar debe recibirse a más tardar el 1 de julio y debe presentarse cada año solo si el lugar de recogida y dejada es diferente al domicilio. Para mantener la continuidad, las rutas de los autobuses no podrán modificarse durante las dos primeras semanas del año escolar. Si no se recibe ninguna solicitud, se utilizará la dirección del domicilio del estudiante para establecer la ruta.

PAUTAS PARA LOS SERVICIOS DE AUTOBÚS

- Si se solicita una guardería como lugar para recoger o dejar a los niños y por cualquier circunstancia el establecimiento está cerrado durante el año escolar debido a su propio horario, los padres son responsables de transportar a su hijo o recogerlo en la escuela durante cualquiera de esos días en que el establecimiento esté cerrado.
- Cuando se produce un cambio de domicilio, los padres deben presentar una prueba de residencia antes de que se realice cualquier cambio en el transporte.
- Cualquier solicitud para modificar el horario actual del autobús de un estudiante, los padres deben completar un Formulario de solicitud de transporte ([versión en inglés](#) o [versión en español](#)) y enviarlo por correo electrónico a la Oficina de Transporte a transportation@nssd112.org.
- Las nuevas solicitudes presentadas durante el año escolar comenzarán el 7.º día escolar o antes tras su recepción.
- El número de paradas de autobús y la duración de las rutas están sujetos a cambios durante el año escolar a medida que se agregan nuevos estudiantes elegibles a las rutas actuales.
- En cuanto a los estudiantes que necesiten viajar en un autobús diferente en un día determinado debido a una emergencia, sus padres deben enviar un correo electrónico al director de la escuela para obtener la autorización. Los conductores tienen instrucciones de no recibir peticiones directas de los estudiantes. Las citas para jugar no se consideran emergencias.
- Por razones de seguridad, no se permiten cambios de última hora en los lugares de recogida o dejada.

Las preguntas sobre los servicios de autobús deben dirigirse a First Student Transportation Services al 847-724-7200, al Departamento de Transporte al 224-765-3011 o por correo electrónico a transportation@nssd112.org.

ESTUDIANTES NO ELEGIBLES

A los estudiantes que se consideren no elegibles para el transporte gratuito se les puede permitir viajar en el autobús según el espacio disponible, con una tarifa de \$495.00 por año. Las exenciones de tasas no están disponibles para los servicios de transporte. Los padres deben consultar con la Oficina de Transporte para asegurarse de que haya espacio y una ruta disponibles. Los padres que elijan esta opción deberán pagar los servicios de transporte antes de la fecha límite, ya que las rutas se elaboran en función de los autobuses requeridos.

Las solicitudes de servicios de transporte deben presentarse a la Oficina de Transporte antes del 1 de julio, ya que las rutas no se pueden cambiar una vez que se han presentado todas las solicitudes, y no se cambiarán una vez que haya comenzado el año escolar.

ACCIDENTES DE AUTOBÚS

Todos los accidentes de autobús escolar deben comunicarse inmediatamente. Esto incluye los accidentes de tipo no colisión que resultan en cualquier daño al autobús, lesiones al conductor del autobús o los pasajeros. En caso de que ocurra un accidente de autobús, el conductor tiene instrucciones de ponerse en contacto con el despacho de emergencias y el Departamento de Policía lo antes posible. La principal consideración es la seguridad y el bienestar de todos los estudiantes.

NORMAS Y PAUTAS DE SEGURIDAD DEL AUTOBÚS

Todos los estudiantes que viajan en autobús deben seguir las Pautas de Seguridad del Autobús Escolar del Distrito:

- Vístase adecuadamente según el clima.
- Asegúrese de que todos los cordones, lazos, correas, etc. de la ropa, mochilas y otros artículos se acorten o se quiten para reducir la probabilidad de que se enganchen en las puertas y las barandillas del autobús.
- Llegue a tiempo a la parada de autobús y manténgase lejos de la calle mientras espera el autobús. Manténgase alejado del autobús hasta que se detenga por completo y el conductor le indique que suba. Entre en una sola fila sin empujar. Utilice siempre el pasamanos.
- Siéntese inmediatamente y permanezca así mirando hacia adelante. Mantenga las manos, los brazos y la cabeza dentro del autobús. Hable en voz baja allí. No grite ni haga ruidos fuertes que puedan distraer al conductor. Las tabletas, iPods®, iPads®, teléfonos inteligentes y otros dispositivos electrónicos deben estar en silenciado en el autobús, a menos que el estudiante utilice audífonos.
- Ayude a mantener el autobús ordenado y limpio. Mantenga las pertenencias fuera del pasillo y lejos de las salidas de emergencia.
- No está permitido comer ni beber en el autobús.
- Escuche siempre las instrucciones del conductor. Sea cortés con este y los otros estudiantes. Siéntese con las manos quietas y evite hacer ruidos que puedan distraer al conductor o molestar a otros pasajeros. Permanezca sentado, manteniendo las manos, los brazos y la cabeza dentro del autobús en todo momento.
- Espere a que el autobús se detenga por completo antes de levantarse. Utilice el pasamanos al salir del autobús. Manténgase fuera de la zona de peligro junto al autobús, donde el conductor puede tener dificultades para verlo. Dé cinco pasos gigantes para alejarse del autobús y salir de la zona de peligro, hasta que pueda ver al conductor y este lo vea a usted. Nunca se meta debajo de un autobús.
- Si tiene que cruzar la calle después de bajar del autobús, espere la señal del conductor y cruce delante del vehículo. Cruce la calle solo después de chequear el tráfico en ambos sentidos.
- Nunca vuelva corriendo al autobús, aunque se le haya caído u olvidado algo.

Las cámaras de video y audio pueden estar activas en los autobuses para grabar la conducta de los estudiantes y pueden utilizarse con fines de investigación de mala conducta o accidentes en el autobús.

Para preguntas relacionadas con el transporte escolar, póngase en contacto con: transportation@nssd112.org.

CONDUCTA EN EL AUTOBÚS

Se espera que los estudiantes sigan todas las normas y pautas de seguridad del autobús cuando viajen en el autobús escolar. Se puede suspender a un estudiante de viajar en el autobús por hasta 10 días escolares consecutivos por participar en desobediencia grave o mala conducta, incluido, entre otras cosas, lo siguiente:

- violar cualquier norma escolar o política del distrito escolar;
- lesión intencionada o amenaza de lesión a un conductor de autobús o a otro pasajero;
- daño intencionado o repetido al autobús;
- uso repetido de groserías;
- desobediencia deliberada y repetida de una directiva de un conductor de autobús u otro supervisor;
- cualquier otro comportamiento que el director de la escuela considere que amenaza el funcionamiento seguro del autobús o de sus ocupantes.

Si se suspende a un estudiante de viajar en el autobús por desobediencia grave o mala conducta en el autobús, el Consejo Escolar puede suspender al estudiante de viajar en el autobús escolar por un periodo superior a 10 días por razones de seguridad.

Un estudiante suspendido de viajar en el autobús que no tiene transporte alternativo para ir a la escuela tendrá la oportunidad de completar o recuperar el trabajo para el crédito académico equivalente. Será responsabilidad de los padres o tutores del estudiante notificar a la escuela que este no dispone de transporte alternativo.

GRABACIONES ELECTRÓNICAS EN LOS AUTOBUSES ESCOLARES

Se podrán utilizar grabaciones electrónicas visuales y de audio en los autobuses escolares para controlar la conducta y promover y mantener un entorno seguro para los estudiantes y empleados cuando se proporcione transporte para cualquier actividad relacionada con la escuela. Se exhibirá un aviso de las grabaciones electrónicas en el exterior de la puerta de entrada del vehículo y en la mampara interior delantera, de conformidad con la ley estatal y las normas de la División de Seguridad Vial del Departamento de Transporte de Illinois.

Se prohíbe a los estudiantes manipular los dispositivos electrónicos de grabación. Se disciplinará a los estudiantes que incumplan esta política de acuerdo con la política disciplinaria del Consejo y deberán reembolsar al distrito escolar por cualquier reparación o reemplazo necesario.

SERVICIO DE AUTOBÚS PARA ACTIVIDADES

Un autobús de actividades extracurriculares está disponible en la mayoría de las escuelas para aquellos estudiantes que participan en una actividad extracurricular, sin cargo. Para obtener más información, póngase en contacto con la escuela de su hijo.

- El autobús de actividades de kínder a 5.º grado sale al finalizar las actividades extracurriculares, normalmente a las 4:25 p. m.
- El autobús de actividades de 6.º a 8.º sale aproximadamente a las 4:00 p. m.

ESTACIONAMIENTO

Cada escuela dispone de lugares designados para el estacionamiento de visitantes escolares. Los directores de las escuelas comunicarán a las familias los procedimientos del estacionamiento en la escuela.

Los vehículos NO PUEDEN estacionarse ni ubicarse en los carriles de autobús ni en los carriles de incendios en NINGÚN MOMENTO. Los carriles de autobús y de incendios están claramente señalizados. La policía puede multar o remolcar los vehículos ubicados en estos lugares.

Capítulo 5: Procedimientos de llegada y salida

Cada escuela tiene un compromiso con los procedimientos seguros de llegada y salida. Tenga en cuenta que muchas de nuestras escuelas están situadas en zonas residenciales con espacio limitado para las filas de autos. Siempre que sea posible, haga que los estudiantes viajen en autobús o participen en un viaje compartido para limitar el número de autos que atraviesan zonas de gran tránsito peatonal. Póngase en contacto con la oficina de la escuela de su hijo para obtener información específica sobre los procedimientos de recogida y dejada. Se espera que los estudiantes acaten todas las normas de la escuela durante la llegada y la salida. Los estudiantes permanecerán en el exterior hasta que suene el primer timbre, a menos que haya mal tiempo (temperatura o sensación térmica inferior a 15 grados/lluvia).

PROCEDIMIENTOS DE LLEGADA A LA PRIMARIA

La supervisión comienza a las 8:30 a. m. Las escuelas individuales pueden tener procedimientos alternativos según la oferta de programas antes de clases y de los horarios de inicio más tempranos/más tardíos (por ejemplo, Red Oak, Sherwood). A fin de proporcionar un entorno seguro, los estudiantes no pueden estar sin compañía de un adulto en el recinto escolar antes de que comience la supervisión. A menos que las escuelas realicen disposiciones específicas, los patios de recreo, los campos y las canchas de la escuela no se supervisan durante las horas de llegada. Todas las puertas exteriores estarán cerradas en todo momento. Las personas que lleguen tarde deberán utilizar la entrada principal para mantener la seguridad del edificio.

HORARIO ESCOLAR

Preescolar

- Clase de la mañana: 8:40 a. m. a 11:10 a. m.
- Clase de la tarde: 12:40 p. m. a 3:10 p. m.
- Clase de día extendido: 8:40 a. m. a 1:55 p. m.
- No hay clases los días de salida anticipada

Escuelas primarias

- kínder a 5.º grado: 8:40 a. m. a 3:17 p. m.
- kínder a 5.º grado (RO) 8:44 a. m. a 3:21 p. m.
- kínder a 5.º grado (SW) 8:36 a. m. a 3:13 p. m.
- Salida anticipada para kínder a 5.º grado: 8:40 a. m. a 1:40 p. m.

PROCEDIMIENTOS DE LLEGADA A LA ESCUELA INTERMEDIA

Los estudiantes que lleguen antes de las 7:30 a. m. deberán esperar fuera de la entrada principal, si el clima lo permite. Si las condiciones climáticas son adversas, los estudiantes podrán entrar a la escuela a partir de las 7:30 a. m. Los que necesiten entrar a la escuela antes de las 7:30 a. m. deberán estar bajo la supervisión directa de un miembro del personal. Se admitirá a los estudiantes que lleguen temprano para participar en una actividad antes de la escuela o para reunirse con un maestro a la hora designada por el patrocinador/maestro. Una vez que los estudiantes hayan llegado a la escuela, no podrán abandonar el recinto escolar antes de la salida, a menos que los acompañe uno de sus padres/tutor legal.

Horario escolar

- 7:55 a. m. a 2:40 p. m. (el primer timbre suena a las 7:50 a. m.)
- Horario de salida anticipada: 7:55 a. m. a 12:55 p. m.

Capítulo 6: Salud y seguridad de los estudiantes

Los niños que ingresan a preescolar, kínder, 6.º grado o aquellos que ingresan a la escuela en cualquier grado por primera vez en Illinois, están obligados por el Código Escolar de Illinois a presentar evidencia de un examen físico completo. Además, los estudiantes de preescolar, kínder, 6.º grado también deben presentar pruebas de haber recibido las vacunas contra las enfermedades transmisibles prevenibles exigidas por el Departamento de Salud Pública de Illinois.

VACUNACIÓN, EXÁMENES MÉDICOS, OCULARES Y DENTALES

Exámenes médicos y vacunas obligatorios

Todos los estudiantes deben presentar una prueba adecuada de un examen médico y de las vacunas y las pruebas de detección de enfermedades transmisibles prevenibles en el plazo de un año antes de:

- ingresar a preescolar;
- ingresar a kínder o 1.º grado;
- ingresar a 6.º y 9.º grado; e
- inscribirse por primera vez en una escuela de Illinois, independientemente del grado del estudiante.

Se exige a los estudiantes de 6.º y 12.º grado una prueba de vacunación contra la enfermedad meningocócica. Se debe incluir una prueba de diabetes como parte del examen médico (aunque no es necesaria una prueba de diabetes). Los estudiantes de entre uno y siete años deben presentar una declaración de un médico que garantice que se han sometidos a una "evaluación de riesgo" o a una prueba de intoxicación por plomo. A partir del año escolar 2017-2018, una evaluación del desarrollo apropiada para la edad y una evaluación social y emocional apropiada para la edad son partes obligatorias de cada examen médico.

El incumplimiento de los requisitos anteriores antes del 15 de octubre del año escolar en curso dará lugar a la exclusión del estudiante de la escuela hasta que se presenten en la escuela los formularios de salud requeridos, salvo determinadas excepciones. No se excluirá a un estudiante de la escuela debido a que sus padres/tutores no hayan obtenido una evaluación del desarrollo o una evaluación social y emocional.

Los nuevos estudiantes que se inscriben a mitad de periodo tienen 30 días después de la inscripción para cumplir con los requisitos de examen médico y vacunación. Si una razón médica impide que un estudiante reciba la vacuna requerida antes del 15 de octubre, debe presentar, antes del 15 de octubre, un calendario de vacunación y una declaración de las razones médicas que causaron el retraso. El calendario y la declaración de las razones médicas deben contar con la firma de un profesional médico apropiado.

Examen ocular

Todos los estudiantes que ingresen al kínder o a la escuela por primera vez deberán presentar antes del 15 de octubre del año escolar en curso una prueba de un examen ocular realizado en el plazo de un año. Si no se presenta la prueba antes del 15 de octubre, la escuela podrá retener el boletín de calificaciones del estudiante hasta que este presente (1) una prueba de que se ha realizado un examen ocular o (2) que se realizará un examen ocular en un plazo de 60 días a partir del 15 de octubre.

Evaluación dental

Todos los estudiantes que ingresen a kínder, 2.º y 6.º grado deben presentar una prueba, antes del 15 de mayo del año escolar en curso, de que un dentista autorizado los haya examinado dentro de los últimos 18 meses. Si no se presenta la prueba, la escuela podrá retener el boletín de calificaciones del menor hasta que este presente (1) una prueba de que se ha realizado un examen dental o (2) que se realizará un examen dental en un plazo de 60 días a partir del 15 de mayo.

Exenciones

Un estudiante estará exento de los requisitos anteriores por:

- motivos religiosos si su padre/tutor entrega al director de la escuela un Certificado de exención religiosa cumplimentado;
- requisitos de examen médico o vacunación por motivos de salud si un médico proporciona una verificación por escrito;
- requisito de examen ocular si su padre/tutor demuestra una carga excesiva o falta de acceso a un médico autorizado para ejercer la medicina en todas sus ramas que realice exámenes oculares o a un optometrista autorizado; o
- requisito de examen dental si su padre/tutor demuestra una carga excesiva o la falta de acceso a un dentista.

MEDICAMENTOS DEL ESTUDIANTE

Está prohibido tomar medicamentos durante el horario escolar o durante actividades relacionadas con la escuela, a menos que sea necesario para la salud y el bienestar del estudiante. Cuando el profesional de salud autorizado de un estudiante y el padre/tutor creen que es necesario que el estudiante tome medicamentos durante el horario escolar o actividades relacionadas con la escuela, el padre/tutor debe solicitar que la escuela dispense el medicamento al niño completando el Formulario de autorización de medicamentos en la escuela.

No se permite que ningún empleado de la escuela o del distrito administre a ningún estudiante, o supervise la autoadministración de un estudiante, ningún medicamento recetado o no recetado hasta que el padre/tutor del alumno presente el Formulario de autorización de medicamentos en la escuela completado y firmado. No se permite a ningún estudiante poseer o consumir ningún medicamento con o sin receta en el recinto escolar o en una función relacionada con la escuela que no sea lo dispuesto en este procedimiento.

Autoadministración de medicamentos

Un estudiante puede poseer un inyector de epinefrina (EpiPen®) o un inhalador para el asma recetado para el uso a su discreción, siempre y cuando su padre/tutor haya completado y firmado el Formulario de autorización de medicamentos en la escuela.

Los estudiantes diabéticos pueden poseer y autoadministrarse suministros para pruebas diabéticas e insulina si así lo autoriza el plan de cuidado de la diabetes del estudiante, que debe estar archivado en la escuela.

Los estudiantes con epilepsia pueden poseer y autoadministrarse suministros, equipos y medicamentos, si así lo autoriza el Plan de Acción contra las Convulsiones del estudiante, que debe estar archivado en la escuela.

Los estudiantes pueden autoadministrarse (pero no poseer consigo) otros medicamentos requeridos según un plan calificado, siempre que su padre/tutor haya completado y firmado el Formulario de autorización de medicamentos en la escuela.

La escuela y el distrito no incurrirán en ninguna responsabilidad, excepto por conducta temeraria y malintencionada, como resultado de cualquier lesión que surja de la autoadministración de medicamentos o inyectores de epinefrina por parte de un estudiante o del almacenamiento de cualquier medicamento por parte del personal de la escuela. El padre/tutor del estudiante debe aceptar indemnizar y eximir de responsabilidad al distrito escolar y a sus empleados y agentes, contra cualquier reclamo, excepto uno basado en conducta temeraria y malintencionada, que surja de la autoadministración por parte del estudiante de un inyector de epinefrina o inhalador para el asma, o del almacenamiento de cualquier medicamento por parte del personal de la escuela. Los estudiantes diabéticos también pueden llevar consigo y administrarse ellos mismos las pruebas de diabetes y la insulina. Los estudiantes diabéticos también deben tener archivado en la escuela el Plan de Cuidado de la Diabetes.

Administración de cannabis medicinal

La Ley del Programa de Uso Compasivo de Cannabis Medicinal permite que una o más de las siguientes personas administren a un estudiante un producto infundido con cannabis medicinal:

- El padre/tutor de un estudiante menor de edad que se registre en el Departamento de Salud Pública de Illinois (IDPH) como cuidador designado para administrar cannabis medicinal a su hijo. Un cuidador designado también puede ser otra persona que no sea el padre/tutor del estudiante. Cualquier cuidador designado debe tener al menos 21 años y se le permite administrar un producto infundido con cannabis medicinal a un niño que sea estudiante en las instalaciones de su escuela o en su autobús escolar si:
 - Tanto el estudiante como el cuidador designado poseen tarjetas de identificación de registro válidas emitidas por el IDPH; se brindan copias de las tarjetas de identificación de registro al distrito.
 - El padre/tutor del estudiante ha rellenado, firmado y presentado el *Formulario de autorización de medicamentos en la escuela: Cannabis medicinal*.
 - Después de administrar el producto al estudiante, el cuidador designado lo retira inmediatamente de las instalaciones de la escuela o del autobús escolar.
- Un enfermero o administrador escolar debidamente capacitado que se lo autorizará a administrar el producto infundido con cannabis medicinal al estudiante en las instalaciones de la escuela del menor, en una actividad patrocinada por la escuela, o antes/después de las actividades escolares normales, incluso mientras el alumno está en la guardería antes o después de la escuela en propiedad operada por esta o mientras se lo transporta en un autobús escolar.
- El propio estudiante cuando la autoadministración tenga lugar bajo la supervisión directa de un enfermero escolar o un administrador.

Un producto infundido con cannabis medicinal (producto) incluye aceites, ungüentos, alimentos y otros productos que contienen cannabis utilizable, pero que no se fuman ni se vapean. Está prohibido fumar o vapear cannabis medicinal.

El producto no puede administrarse de manera que, en opinión del distrito o de la escuela, cree una interrupción del entorno educativo o cause la exposición del producto a otros estudiantes. No se exigirá a un empleado de la escuela que administre el producto.

Se prohíbe la disciplina de un estudiante por recibir un producto administrado por un cuidador designado, o un enfermero escolar o un administrador, o por autoadministrarse un producto bajo la supervisión directa de un enfermero escolar o un administrador de conformidad con esta política. El distrito no puede negar a un estudiante la asistencia a una escuela únicamente porque requieran la administración del producto durante el horario escolar.

Medicamentos no designados

La escuela puede mantener los siguientes medicamentos recetados no designados para uso de emergencia: (1) medicamentos para el asma, (2) inyectores de epinefrina, (3) antagonistas opioides y (4) glucagón. Nadie, incluidos, entre otros, los padres/tutores de los estudiantes, debe confiar en la escuela o el distrito para la disponibilidad de medicamentos no designados. Este procedimiento no garantiza la disponibilidad de medicamentos no designados. Los estudiantes y los padres/tutores deben consultar a su propio médico acerca de estos medicamentos.

Ayuda de emergencia a los estudiantes

Nada en esta política prohibirá a cualquier empleado de la escuela proporcionar ayuda de emergencia a los estudiantes, incluida la administración de medicamentos.

ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO

La escuela ofrece un programa de orientación y asesoramiento para los estudiantes. Un trabajador social, un consejero escolar o un psicólogo escolar pueden prestar estos servicios. Estos profesionales están a disposición de los estudiantes que necesiten ayuda adicional.

PROCEDIMIENTOS Y REALIZACIÓN DE SIMULACROS DE SEGURIDAD

Los simulacros de seguridad se realizarán a las horas establecidas por el consejo escolar. Se requiere que los estudiantes guarden silencio y cumplan con las directivas de los funcionarios escolares durante los simulacros de emergencia. Habrá un mínimo de tres (3) simulacros de evacuación, un mínimo de un (1) simulacro de clima extremo (refugio en el lugar), un mínimo de un (1) simulacro de encierro de las fuerzas del orden para abordar un incidente de tirador activo y un mínimo de un (1) simulacro de evacuación de autobús cada año escolar. Puede haber otros simulacros por indicación de la administración.

ENFERMEDADES TRANSMISIBLES

La escuela observará las recomendaciones del Departamento de Salud Pública de Illinois con respecto a las enfermedades transmisibles.

- Los padres deben notificar al enfermero de la escuela si sospechan que su hijo tiene una enfermedad transmisible.
- En determinados casos, se puede excluir de la escuela a los estudiantes con una enfermedad transmisible o se los puede enviar a casa después de la notificación del padre o tutor.

PIOJOS

La escuela observará los siguientes procedimientos con respecto a los piojos.

- Los padres deben notificar al enfermero de la escuela si sospechan que su hijo tiene piojos.
- Se enviarán a casa a los estudiantes infestados después de la notificación del padre o tutor.
- La escuela proporcionará instrucciones escritas a los padres o tutores sobre el tratamiento adecuado para la infestación.

RESTRICCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES FÍSICAS EXTENUANTES

Todos los estudiantes de la escuela intermedia que participen en actividades físicas competitivas deberán someterse a un examen físico antes de dicha participación. Los directores de las escuelas intermedias, en consulta con los maestros de Educación Física y el coordinador de los servicios médicos, determinarán las actividades para las que se requieren exámenes. Los estudiantes que padezcan asma u otros problemas de salud que puedan poner en peligro su vida deben tener en la escuela los formularios y los medicamentos adecuados para poder participar en Educación Física o el recreo. En caso contrario, puede ser necesaria una nota del médico en la que se indique que el estudiante no presenta síntomas, que ya no necesita medicamentos y que puede participar en las actividades sin restricciones.

CONMOCIONES CEREBRALES EN ESTUDIANTES

De acuerdo con la ley estatal y la Política del Consejo 7:305, un estudiante no puede participar en una actividad atlética interescolar o intramural durante un año escolar hasta que el estudiante y su padre o tutor u otra persona con autoridad legal para tomar decisiones médicas por el estudiante hayan firmado un Acuerdo de participación.

Se retirará inmediatamente de la participación o competición interescolar a un estudiante atleta que muestre signos, síntomas o comportamientos consistentes con una conmoción cerebral, y también de las actividades atléticas intramurales y de la parte de actividad física del curso de Educación Física en el que esté inscrito. Un estudiante al que se lo haya retirado de una competencia interescolar, atletismo intramural o Educación Física no podrá volver a jugar hasta que se cumplan las siguientes condiciones:

- Se ha evaluado al estudiante, mediante protocolos médicos establecidos basados en pruebas científicas revisadas por expertos y coherentes con las directrices de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades, por un médico tratante (elegido por el estudiante o por su padre o tutor u otra persona con autoridad legal para tomar decisiones médicas por este) o por un entrenador deportivo que trabaje bajo la supervisión de un médico.
- El estudiante ha completado con éxito cada requisito del protocolo de reincorporación al juego, establecido por el equipo de supervisión de conmociones cerebrales del distrito.
- El médico tratante o el entrenador deportivo que trabaja bajo la supervisión de un médico ha proporcionado una declaración escrita en la que indica que, a juicio profesional del médico, es seguro que el estudiante vuelva a jugar y a aprender.
- El estudiante y su padre o tutor u otra persona con autoridad legal para tomar decisiones médicas por este:
 - Han reconocido que el alumno ha completado los requisitos de los protocolos de reincorporación al juego y de reincorporación al aprendizaje necesarios para que pueda volver a jugar.
 - Han proporcionado la declaración escrita del médico tratante o del entrenador deportivo, que indica que, a juicio profesional del médico, es seguro para el estudiante volver a jugar y aprender, a la persona designada por el superintendente como responsable de implementar y cumplir con los protocolos de reincorporación al juego y al aprendizaje, adoptados por el equipo de supervisión de conmociones cerebrales del distrito.
 - Han firmado un formulario de consentimiento en el que se indica que:
 - * Se los ha informado y dan su consentimiento para que el estudiante participe en la reincorporación al juego de acuerdo con los protocolos de reincorporación al juego y al aprendizaje.
 - * Comprenden los riesgos asociados con volver al juego y al aprendizaje, y cumplirán todos los requisitos permanentes de los protocolos de reincorporación al juego y al aprendizaje.
 - * Consienten la divulgación a las personas apropiadas, de conformidad con la Ley federal de Portabilidad y Responsabilidad del Seguro Médico de 1996, de la declaración escrita del médico tratante o del entrenador deportivo, que indica que, a juicio profesional del médico, es seguro para el estudiante volver a jugar y aprender, a la persona designada por el superintendente como responsable de implementar y cumplir con los protocolos de reincorporación al juego y al aprendizaje, adoptados por el equipo de supervisión de conmociones cerebrales del distrito y, si corresponde, las recomendaciones de reincorporarse al juego y al aprendizaje del médico tratante o el entrenador deportivo, según sea el caso.

ACCIDENTES Y ENFERMEDADES

Los estudiantes que presenten fiebre superior a 100 (°F), vómitos o diarrea deberán permanecer en casa hasta que ya no tengan síntomas durante 24 horas sin ayuda de medicamentos. Se enviará a casa a aquellos que presenten estos síntomas en la escuela.

Tenga en cuenta lo siguiente: En los archivos de la escuela, debe figurar un número de teléfono de emergencia en el que se pueda localizar a los padres, así como el nombre y el número de teléfono del médico de cabecera del estudiante, y deben mantenerse actualizados. Comunique cualquier cambio a la oficina de la escuela inmediatamente.

Si se produce una enfermedad o lesión, se hará todo lo posible para notificar inmediatamente a los padres. Si no se puede localizar a un padre/tutor, se contactará al adulto que figura en el formulario de emergencia. En caso de que no se pueda localizar ni el domicilio ni el número de emergencia, el estudiante recibirá los primeros auxilios apropiados y se le permitirá descansar hasta que se pueda localizar al padre/tutor. Cada escuela tiene un enfermero acreditado asignado, que está disponible durante la jornada escolar. Los enfermeros escolares de NSSD 112 son enfermeros titulados que pueden atender problemas de salud menores o emergencias.

Los estudiantes que experimenten vómitos, diarrea o fiebre de 100 °F o más deberán irse a casa durante el día y podrán volver a la escuela 24 horas después de no presentar síntomas. Si su hijo tiene fiebre, debe quedarse en casa hasta que la temperatura se haya normalizado por 24 horas sin ayuda de medicamentos. Asimismo, un niño

con una erupción no diagnosticada debe irse a casa. Si es necesario que un niño permanezca adentro por motivos de salud, se requiere una excusa del médico. También se aceptará una nota del padre o tutor después de una enfermedad. Si el niño no tiene una nota, saldrá al recreo y a otras actividades al aire libre. Si es necesario que un estudiante falte a Educación Física por una condición médica, se debe facilitar una nota del médico.

FORMACIÓN EN RCP Y DEA

Muchos empleados del distrito escolar están formados en RCP y el uso de DEA. El sitio web de la Illinois High School Association contiene un video sobre la administración de la reanimación cardiopulmonar (RCP) y los desfibriladores externos automáticos (DEA). Se recomienda a todos los estudiantes y padres que vean el video en <http://www.ihsa.org/Resources/SportsMedicine/CPRTraining.aspx>.

PROGRAMA DE SEGURO PARA ESTUDIANTES

El Consejo Escolar permite ofrecer a todos los estudiantes un plan grupal de seguro contra accidentes. La participación en este plan de seguro es opcional y el Consejo no asume responsabilidad alguna por su funcionamiento. En cada escuela, están disponibles una solicitud e información sobre los tipos de cobertura, y la [información está disponible en el sitio web del distrito](#). El distrito no asume ninguna responsabilidad por los gastos relacionados con la atención médica de emergencia.

ACTIVIDAD FÍSICA DIARIA

El Código Escolar de Illinois exige actividad física diaria a los niños de kínder a 8.º grado. Se necesita una nota de los padres en la que se indique que un estudiante no puede participar en las clases de Educación Física o en la actividad física diaria para excusarlo de dichas actividades hasta tres días inclusive. Toda solicitud de exención superior a tres días requerirá una nota escrita del médico. Para los estudiantes cuya condición física o emocional, según lo determinado por una persona con licencia bajo la Ley de Práctica Médica, impide su participación en los cursos previstos para otros niños, se proporcionarán actividades especiales de Educación Física.

FUNCIONAMIENTO DE LAS ESCUELAS DURANTE UNA PANDEMIA U OTRA EMERGENCIA SANITARIA

Una pandemia es un brote mundial de una enfermedad. Las pandemias se producen cuando surge un nuevo virus que infecta a los individuos y, debido a que la inmunidad preexistente contra el nuevo virus es escasa o nula, se propaga de forma sostenible. La escuela y el distrito de su hijo desempeñan un papel esencial, junto con el departamento de salud local y las agencias de gestión de emergencias, en la protección de la salud y la seguridad del público durante una pandemia u otra emergencia sanitaria.

Durante una pandemia u otra emergencia sanitaria, se le notificarán oportunamente todos los cambios en el entorno y el horario escolar que afecten a su hijo. Tenga la seguridad de que, incluso si la escuela no está físicamente en sesión, el objetivo de la escuela y el distrito es brindarle a su hijo las mejores oportunidades educativas posibles.

Asimismo, tenga en cuenta lo siguiente:

- Todas las decisiones en lo que respecta a los cambios en el entorno y el horario escolar, incluida una posible interrupción del aprendizaje presencial, serán del superintendente en consulta con el Gobernador, el Departamento de Salud Pública de Illinois, el departamento de salud local, las agencias de gestión de emergencias o la Oficina Regional de Educación y, de ser necesario, siguiendo sus indicaciones.
- Las oportunidades de aprendizaje disponibles pueden incluir el aprendizaje a distancia o combinado. El aprendizaje combinado puede requerir que su hijo asista a la escuela en un horario modificado.
- Se espera que los estudiantes participen en la enseñanza combinada y a distancia según lo requieran la escuela y el distrito. Los padres son responsables de garantizar la participación de sus hijos. Los estudiantes que no participen en la enseñanza combinada o a distancia se considerarán ausentes.
- Todas las normas disciplinarias de la escuela siguen en vigor durante la interrupción del aprendizaje presencial. Los estudiantes están sujetos a medidas disciplinarias por interrumpir el entorno de aprendizaje a distancia en la misma medida en que se impondrían medidas disciplinarias por la interrupción del aula tradicional.
- Se requerirá que los estudiantes y los padres cumplan con todas las medidas de seguridad y salud pública implementadas por la escuela y el distrito junto con los requisitos estatales y locales.
- Durante una pandemia u otra emergencia sanitaria, la escuela y el distrito se asegurarán de que haya oportunidades educativas disponibles para todos los estudiantes.
- El personal de la escuela trabajará en estrecha colaboración con los estudiantes con discapacidades y otras poblaciones vulnerables de estudiantes para minimizar el impacto de cualquier interrupción educativa.

- Los estudiantes que tengan un sistema inmunitario comprometido, que vivan con una persona con un sistema inmunitario comprometido o que tengan una condición médica que pueda afectar a su capacidad para asistir a la escuela durante una pandemia u otra emergencia de salud pública deben ponerse en contacto con los funcionarios de la escuela.
- Durante una pandemia u otra emergencia sanitaria, los maestros y el personal escolar recibirán capacitación adicional sobre medidas sanitarias y de seguridad.
- De acuerdo con los mandatos del distrito escolar o del estado, es posible que la escuela tenga que realizar una evaluación diaria de la salud de su hijo. En caso necesario, se informará a los padres y a los estudiantes de los procedimientos exactos de evaluación.
- Los padres no deben enviar a sus hijos a la escuela si presentan algún síntoma compatible con la pandemia u otra emergencia sanitaria.
- No dude en ponerse en contacto con los funcionarios de la escuela o del distrito si tiene alguna inquietud sobre la educación, la salud o la seguridad de su hijo.

Capítulo 7: Tecnología

POLÍTICA DE USO ACEPTABLE DE LA TECNOLOGÍA

La intención de District 112 es que todo uso de los recursos tecnológicos sea coherente con nuestra misión. District 112 se compromete con la integración de la tecnología y el plan de estudios, y cree que es un componente importante en la educación actual y futura, las aplicaciones en el mundo real y el aprendizaje personal.

El Consejo de Educación ha adoptado la *Política del Consejo 6:235 Acceso a Redes Electrónicas*. Todos los estudiantes y sus padres/tutores deben revisar la Política de Uso Aceptable (AUP) y aceptar sus términos para acceder a los recursos de la red del distrito y poder utilizar Internet. Estas normas no pretenden establecer todos los comportamientos requeridos o prohibidos por parte de los usuarios. No obstante, se ofrecen algunos ejemplos concretos. **El incumplimiento de estas normas por parte de cualquier usuario conllevará la pérdida de privilegios, la adopción de medidas disciplinarias o las acciones legales pertinentes.** Además, es posible que se requiera que los estudiantes firmen las pautas del uso de computadora e Internet proporcionadas por el maestro de IMC. La política completa está disponible en el sitio web del distrito.

District 112 toma precauciones para impedir el acceso a materiales que puedan ser difamatorios, inexactos, ofensivos o inapropiados en el entorno escolar. Sin embargo, es imposible controlar todas las fuentes tecnológicas y un usuario puede descubrir material inapropiado. En última instancia, los padres/tutores son los responsables de establecer y transmitir las normas a sus hijos. District 112 apoya y respeta el derecho de cada familia a decidir si autoriza o no el acceso a Internet. Las firmas en este documento (contenido en el paquete del contrato del estudiante de nivel de grado) indican que las personas que firmaron han leído los términos y las condiciones cuidadosamente y entienden su significado.

USO ACEPTABLE

El acceso a la red electrónica debe ser (a) con fines educativos o de investigación y ser coherente con los objetivos educativos del distrito, o (b) para un uso comercial legítimo.

PRIVILEGIOS

El uso de la red electrónica es un privilegio, no un derecho, y un uso inadecuado dará lugar a la anulación de dichos privilegios. El administrador del sistema o el director de la escuela tomarán todas las decisiones relativas a si un usuario ha infringido o no estos procedimientos y podrán denegar, revocar o suspender el acceso en cualquier momento. Su decisión es definitiva.

Los estudiantes y los miembros del personal no tienen ninguna expectativa de privacidad en ningún material que se almacene, transmita o reciba a través de las redes electrónicas del distrito o las computadoras del distrito. Cuando se utilizan redes electrónicas se aplican normas generales de comportamiento y comunicación. La Autorización de acceso electrónico a la red del distrito contiene los usos apropiados, la ética y el protocolo. Los funcionarios de la escuela pueden supervisar o leer las comunicaciones electrónicas y el material descargado, incluidos los archivos eliminados de la cuenta de un usuario.

USO INACEPTABLE

El usuario es responsable de sus acciones y actividades en la red. Algunos ejemplos de usos inaceptables son:

- Utilizar la red para cualquier actividad ilegal, incluida la violación de derechos de autor u otros contratos, o transmitir cualquier material que infrinja cualquier ley estatal o federal.
- Manipular o intentar alterar dispositivos escolares de cualquier tipo.
- Descargar e instalar software sin autorización, independientemente de si tiene derechos de autor o no tiene virus.
- Descargar material protegido por derechos de autor para uso no personal.
- Utilizar la red para obtener beneficios económicos o comerciales privados.
- Desperdiciar recursos, como el espacio de archivos.
- Hackear u obtener acceso no autorizado a archivos, recursos o entidades.
- Invasión de la privacidad de las personas, que incluye la divulgación, la difusión y la utilización no autorizadas de información de carácter personal sobre cualquier persona, incluida una fotografía.
- Utilizar la cuenta o la contraseña de otro usuario.
- Publicar material de autoría o creación ajena sin su consentimiento.
- Publicar mensajes anónimos.
- Utilizar la red para publicidad comercial o privada no autorizada.

- Acceder, enviar, postear, publicar o mostrar cualquier material difamatorio, inexacto, abusivo, obsceno, profano, sexualmente orientado, amenazador, racialmente ofensivo, acosador o ilegal.
- Acceder a sabiendas a material obsceno o pornográfico, o a material que instruya sobre el uso de la violencia o de armas. "Acceder a sabiendas" incluye el uso continuo de material aparentemente restringido aunque se acceda a él sin darse cuenta.
- Representar las opiniones personales como las de District 112 o aquellos que pudieran interpretarse como tales.
- Incurrir en actos de ciberacoso. A efectos de esta política, el "ciberacoso" se define como el uso de correo electrónico, mensajería instantánea, salas de chat, localizadores, teléfonos móviles u otras formas de tecnología de la información para acosar, amenazar o intimidar deliberadamente a alguien. El ciberacoso puede incluir, entre otros, actos como amenazar, enviar insultos provocadores u ofensas raciales/étnicas o intentar infectar la computadora de la víctima con un virus.
- Utilizar la red mientras los privilegios de acceso están suspendidos o revocados.

ETIQUETA EN LA RED

Se espera que todos los miembros de la comunidad de District 112 (estudiantes, padres, miembros del personal) acaten las normas generalmente aceptadas de etiqueta en la red. Entre ellas, se incluyen las siguientes:

- Sea educado. No sea abusivo en los mensajes a los demás.
- Utilice un lenguaje apropiado. No diga groserías ni utilice vulgaridades o cualquier otro lenguaje inapropiado.
- No revele información personal, como direcciones o números de teléfono, de estudiantes o colegas.
- Reconozca que las redes electrónicas del distrito no son privadas. Las personas que manejan la tecnología del distrito tienen acceso a todo el correo electrónico y otros datos. Los mensajes u otras pruebas relacionadas con actividades ilegales o que las apoyen pueden denunciarse a las autoridades.
- No utilice las redes de forma que afecte su uso por parte otros usuarios.
- Considere que todas las comunicaciones e información accesibles a través de las redes electrónicas del distrito son propiedad del distrito.

SIN GARANTÍAS

El distrito no ofrece garantías de ningún tipo, ya sean expresas o implícitas, por el servicio tecnológico que presta. La escuela y el distrito no se hacen responsables de los daños que sufra el usuario. Esto incluye la pérdida de datos resultante de retrasos, no entregas, entregas fallidas o interrupciones del servicio causadas por su negligencia o por errores u omisiones del usuario. El uso de cualquier información obtenida a través de Internet corre por cuenta y riesgo del usuario. El distrito niega específicamente toda responsabilidad por la exactitud o calidad de la información obtenida a través de sus servicios.

INDEMNIZACIÓN

El usuario acepta indemnizar a la escuela y al distrito por cualquier pérdida, costo o daño, incluidos los honorarios de abogados, en los que incurra la escuela o el distrito en relación con, o que surjan de, cualquier violación de estos procedimientos. El distrito no es responsable de las acciones de los usuarios de sus recursos electrónicos.

SEGURIDAD

La seguridad de la red es una gran prioridad. Si el usuario puede identificar un problema de seguridad en Internet, debe notificarlo al administrador del sistema o al director de la escuela. Mantenga su cuenta y contraseña confidenciales. No utilice la cuenta de otra persona sin su autorización por escrito. A cualquier usuario identificado como un riesgo para la seguridad se le puede denegar el acceso a la red o dar lugar a medidas disciplinarias.

CARGOS TELEFÓNICOS

El distrito no asume responsabilidad alguna por cargos o tarifas no autorizados, incluidos cargos telefónicos, cargos de larga distancia, recargos por minuto o costos de equipos o líneas.

NORMAS SOBRE DERECHOS DE AUTOR EN LA PUBLICACIÓN WEB

La ley de derechos de autor prohíbe la republicación de textos o gráficos encontrados en la web sin un permiso explícito por escrito.

- Cada vez que se vuelva a publicar (en un sitio web o en un servidor de archivos) un gráfico o un archivo de texto producido externamente, deberá incluirse un aviso al final de la página en el que se cite al productor original y se indique cómo y cuándo se concedió el permiso. Si es posible, el aviso debe incluir también la dirección web de la fuente original.

- Los estudiantes que participan en la producción de páginas web deben proporcionar a los especialistas en medios bibliotecarios los permisos por correo electrónico o impresos antes de que se publiquen las páginas web. Se debe proporcionar evidencia impresa del estado de los documentos de "dominio público".
- La ausencia de un aviso de derechos de autor no puede interpretarse como un permiso para copiar los materiales. Solo el titular de los derechos de autor puede conceder el permiso. El gestor del sitio web que muestra el material no puede considerarse una fuente de autorización.

USO DEL CORREO ELECTRÓNICO

El sistema de correo electrónico del distrito, así como el software, el hardware y los archivos de datos que lo componen, son propiedad del distrito escolar y están bajo su control. El distrito escolar proporciona correo electrónico para ayudar a los estudiantes como herramienta educativa.

- Se reserva el derecho de acceder y divulgar el contenido de cualquier cuenta de su sistema, sin previo aviso o permiso del usuario de la cuenta. El acceso no autorizado de cualquier estudiante a una cuenta de correo electrónico está estrictamente prohibido.
- Cada persona debe tener el mismo grado de cuidado redactando un mensaje de correo electrónico que el que se tendría con un memorando o documento escrito. En un mensaje de correo electrónico, no debe transmitirse nada que sería inapropiado en una carta o memorando.
- Los mensajes electrónicos transmitidos a través del portal de Internet del distrito escolar llevan consigo una identificación del "dominio" de Internet del usuario. Este nombre de dominio es un nombre de dominio registrado e identifica al autor como perteneciente al distrito escolar. Por lo tanto, se debe tener mucho cuidado en la redacción de dichos mensajes y en la forma en que dichos mensajes pueden reflejarse en el nombre y la reputación de la escuela y el distrito. Los usuarios serán personalmente responsables del contenido de todos y cada uno de los mensajes de correo electrónico transmitidos a destinatarios externos.
- Cualquier mensaje recibido de un remitente desconocido a través de Internet debe borrarse inmediatamente o reenviarse al administrador del sistema. Está prohibido descargar cualquier archivo adjunto a un mensaje de Internet, a menos que el usuario esté seguro de la autenticidad del mensaje y de la naturaleza del archivo transmitido.
- El uso del sistema de correo electrónico del distrito escolar constituye el consentimiento a estas normas.

CONTRASEÑAS DE REDES SOCIALES

Esto servirá como notificación a los estudiantes y a sus padres/tutores de cada uno de los siguientes puntos de acuerdo con la Ley del Derecho a la Privacidad en el Entorno Escolar, ILCS 105 75: Las autoridades de la escuela no pueden solicitar ni exigir a un estudiante o a los padres/tutores que faciliten una contraseña u otra información relacionada con su cuenta para acceder a esta o a su perfil en un sitio web de una red social. Las autoridades escolares pueden llevar a cabo una investigación o pedir a un estudiante que coopere en una si existe información específica sobre una actividad en su cuenta en un sitio web de una red social que infrinja una norma o política disciplinaria escolar. En el curso de una investigación, es posible que se le pida al estudiante que comparta el contenido denunciado para permitir a los funcionarios de la escuela tomar una determinación fáctica.

FILTRADO DE CONTENIDO

De conformidad con la Ley de Protección de la Infancia en Internet (CIPA) de 2000, el distrito instala y utiliza software de filtrado para limitar el acceso de los usuarios a Internet a materiales obscenos, pornográficos, perjudiciales para los menores o inapropiados por cualquier otro motivo, sin perjuicio de que dicho software pueda bloquear también en determinados casos el acceso a otros materiales. Al mismo tiempo, el distrito no puede garantizar que el software de filtrado bloquee con éxito en todos los casos el acceso a materiales considerados dañinos, indecentes, ofensivos, pornográficos o inapropiados por cualquier otro motivo. El uso de software de filtrado no niega ni afecta de otro modo a las obligaciones de los usuarios de cumplir los términos de esta política y abstenerse de acceder a tales materiales.

VANDALISMO

El vandalismo dará lugar a la cancelación de privilegios y a otras medidas disciplinarias. El vandalismo se define como cualquier intento malintencionado de dañar o destruir datos de otro usuario, de Internet o de cualquier otra red. Esto incluye, entre otros, la carga o creación de virus informáticos.

CARGOS

El distrito no asume responsabilidad alguna por los cargos, tarifas o suscripciones no autorizados incurridos por un usuario individual.

ACCESO A REDES ELECTRÓNICAS

Las redes electrónicas, incluido Internet, forman parte del programa de enseñanza del distrito y sirven para promover la excelencia educativa facilitando el intercambio de recursos, la innovación y la comunicación. El superintendente elaborará un plan de implementación para esta política y designará a administradores del sistema. El distrito escolar no se hace responsable de la información que pueda perderse, dañarse o dejar de estar disponible al utilizar la red, ni de la información que se recupere o transmita a través de Internet. Además, el distrito no será responsable de ningún cargo o tarifa no autorizados que resulten del acceso a Internet.

El uso de las redes electrónicas del distrito deberá (1) ser consistente con el plan de estudios adoptado por el distrito, así como las diversas necesidades de enseñanza, estilos de aprendizaje, habilidades y niveles de desarrollo de los estudiantes, y (2) cumplir con los criterios de selección de materiales didácticos y del centro de recursos de la biblioteca. Los miembros del personal pueden, de acuerdo con el plan de implementación del superintendente, utilizar Internet a lo largo del plan de estudios.

La red electrónica del distrito es parte del plan de estudios y no es un foro público para uso general. El acceso a la red electrónica es un privilegio, no un derecho. El Consejo de Educación tiene el deber de garantizar que la manera en que se utiliza la red electrónica no entre en conflicto con la misión educativa básica del distrito escolar. El uso de la red electrónica puede estar restringido en función del nivel de madurez de los estudiantes involucrados y las características especiales del entorno escolar. Por lo tanto, el distrito escolar no permitirá a los estudiantes el uso de la red electrónica que (a) causa una interrupción sustancial del funcionamiento adecuado y ordenado de la escuela o de las actividades escolares, (b) viola los derechos de otros, (c) sea socialmente inapropiado o inadecuado debido al nivel de madurez de los estudiantes, (d) está destinado principalmente a una solicitud inmediata de fondos o (e) supone una desobediencia grave o mala conducta. El distrito también implementará medidas de protección tecnológica consistentes con la Ley de Protección de la Infancia en Internet y sus regulaciones de implementación.

AUTORIZACIÓN DE ACCESO A LA RED ELECTRÓNICA

Cada miembro del personal debe firmar la autorización de acceso a la red electrónica del distrito como condición para utilizar la red electrónica del distrito. Cada estudiante y sus padres/tutores deben firmar la autorización antes de que se le conceda el uso sin supervisión.

Todos los usuarios de las computadoras del distrito deberán mantener la confidencialidad de los registros del estudiante para acceder a Internet. Se tomarán medidas razonables para proteger contra el acceso irrazonable antes de cargar la información confidencial del estudiante en la red. El incumplimiento de los términos de la autorización de acceso a la red electrónica, o de esta política, por parte de cualquier estudiante o miembro del personal resultará en la pérdida de privilegios, medidas disciplinarias o acciones legales apropiadas.

CONEXIÓN DE UN DISPOSITIVO PERSONAL A LA RED ELECTRÓNICA

El distrito escolar está comprometido a mantener un entorno de red seguro y protegido. Conectar dispositivos personales, definidos como cualquier dispositivo electrónico de propiedad privada, incluidos, entre otros, teléfonos inteligentes, tabletas, computadoras portátiles, relojes inteligentes y otros dispositivos informáticos portátiles, a la red del distrito escolar plantea riesgos potenciales, que incluyen, p. e., acceso no autorizado, filtraciones de datos, entrada de malware e interrupción de los servicios de red.

Los dispositivos personales no pueden conectarse a la red del distrito escolar, excepto en los casos en que un médico considere que el dispositivo es médicamente necesario. En los casos en que un estudiante requiera el uso de un dispositivo personal por razones médicas, se debe proporcionar una nota del médico que indique claramente la discapacidad o la condición del niño y cualquier adaptación necesaria a la administración de la escuela para su consideración.

Si se aprueba un dispositivo personal por razones médicas, la administración de la escuela trabajará con el estudiante, padre o tutor a fin de implementar salvaguardas apropiadas y restricciones de acceso para mitigar los riesgos potenciales a la seguridad de la red.

La violación de esta política puede resultar en medidas disciplinarias, como se describe en el código de conducta o las políticas disciplinarias del distrito escolar. El distrito escolar se reserva el derecho de confiscar dispositivos personales que estén conectados a la red sin la autorización adecuada.

NORMAS DE DISTRIBUCIÓN ESTUDIANTIL DE PUBLICACIONES NO ESCOLARES

Un estudiante o grupo de estudiantes que busque distribuir más de 10 copias del mismo material en un día o más a compañeros debe cumplir con las siguientes pautas:

- Los estudiantes deben notificar por escrito al director del centro su intención de distribuir el material al menos 24 horas antes de hacerlo. No se requiere aprobación previa del material.
- El material podrá distribuirse en los momentos y los lugares que determine el director del centro, por ejemplo, antes de que comiencen o terminen las clases en un lugar céntrico dentro del edificio.
- El director del centro puede imponer requisitos adicionales siempre que sea necesario para evitar interrupciones, aglomeraciones o la percepción de que el material tiene el aval de la escuela.
- La distribución debe realizarse de forma ordenada y pacífica, y no puede ser coercitiva.
- La distribución debe realizarse de forma que no suponga trabajo adicional para el personal de la escuela. Los estudiantes que distribuyan material son responsables de limpiar cualquier material que quede en el recinto escolar.
- Los estudiantes no deben distribuir material que:
 - Provoque una perturbación sustancial del funcionamiento correcto y ordenado y de la disciplina de la escuela o de la actividad escolar.
 - Viole los derechos de otros, incluido, entre otros, material que sea difamatorio, invada la privacidad de otros o infrinja un derecho de autor.
 - Sea socialmente inapropiado o inadecuado debido al nivel de madurez de los estudiantes, incluido, entre otros, material que sea obsceno, pornográfico o totalmente lascivo y vulgar, o que contenga lenguaje indecente y vulgar, o sexting según lo definido por la Política del Consejo Escolar y el Manual del Estudiante,
 - Sea razonablemente visto como promoción del uso de drogas ilegales.
 - Lo preparen principalmente no estudiantes y se distribuya en las escuelas primarias o secundarias.
- Un estudiante puede utilizar el Procedimiento Uniforme de Quejas del distrito escolar para resolver una queja.
- Siempre que estas directrices requieran una notificación por escrito, el administrador correspondiente podrá ayudar al estudiante a preparar dicha notificación.

Un estudiante o grupo de estudiantes que deseen distribuir 10 copias o menos de la misma publicación en un día o más a compañeros debe distribuir dicho material en momentos y lugares y de una manera que no cause interrupción sustancial de la operación adecuada y ordenada y la disciplina de la escuela o las actividades escolares, y que se haga de conformidad con los párrafos 4, 5, 6 y 7.

ACCESO A PUBLICACIONES NO PATROCINADAS POR LA ESCUELA

Acceso o distribución en el campus de publicaciones no patrocinadas por la escuela

La creación, distribución o acceso a publicaciones no patrocinadas por la escuela deberá ocurrir en un momento y lugar y de una manera que no cause interrupción, sea coercitiva o resulte en la percepción de que la distribución o la publicación tiene el respaldo del distrito escolar.

Los estudiantes tienen prohibido crear, distribuir o acceder en la escuela a cualquier publicación que:

- Cause una interrupción material y sustancial del funcionamiento adecuado y ordenado y de la disciplina de la escuela o de las actividades escolares.
- Viole los derechos de otros, incluido, entre otros, material que sea difamatorio, calumnioso u obsceno, invada la privacidad de otros, o infrinja un derecho de autor.
- Sea socialmente inapropiado o inadecuado debido al nivel de madurez de los estudiantes, incluido, entre otros, material que sea obsceno, pornográfico, o penetrantemente lascivo y vulgar, que contenga lenguaje indecente y vulgar, o sexting según lo definido por la política del Consejo Escolar y el Manual del Estudiante.
- Se lo vea razonablemente como promoción del uso de drogas ilegales.
- Se distribuya desde el jardín de infancia hasta el octavo grado y lo preparen principalmente personas que no son estudiantes, a menos que se utilice con fines escolares. Sin embargo, puede permitirse el uso de material procedente de fuentes externas o la cita de dichas fuentes, siempre que los estudiantes hayan elaborado principalmente el material que se distribuye o al que se accede.
- Incite a los estudiantes a infringir alguna de las políticas del Consejo.

Acceder o distribuir en el campus incluye acceder o distribuir en la propiedad escolar o en actividades relacionadas con la escuela. Un estudiante incurre en desobediencia grave y mala conducta y se lo puede disciplinar por (1) acceder o distribuir material prohibido, o (2) escribir, crear o publicar dicho material con la intención de que se acceda a él o se distribuya en la escuela.

Publicaciones no patrocinadas por la escuela a las que se accede o distribuyen fuera del campus
Un estudiante incurre en desobediencia grave y mala conducta y se lo puede disciplinar por crear o distribuir una publicación que (1) cause una interrupción sustancial o un riesgo previsible de una interrupción sustancial de las operaciones escolares, o (2) interfiera con los derechos de otros estudiantes o miembros del personal.

AVISO ANUAL A LOS PADRES SOBRE LOS PROVEEDORES DE TECNOLOGÍA EDUCATIVA

Los distritos escolares de todo el estado de Illinois contratan a diferentes proveedores de tecnología educativa con fines beneficiosos para K-12, como proporcionar un aprendizaje personalizado y tecnologías educativas innovadoras, y aumentar la eficiencia en las operaciones escolares.

En virtud de la Ley de Protección Personal en Línea para Estudiantes de Illinois (SOPPA) (ILCS 105 85), los proveedores de tecnología educativa y otras entidades que operan sitios web de Internet, servicios en línea, aplicaciones en línea o aplicaciones móviles diseñadas, comercializadas y utilizadas principalmente para fines escolares K-12 se denominan operadores en la SOPPA. La SOPPA tiene como objetivo garantizar que los datos de los estudiantes recopilados por los operadores estén protegidos y requiere que esos proveedores, así como los distritos escolares y la Junta de Educación del estado de Illinois, tomen una serie de medidas para proteger los datos de los estudiantes en línea.

Según la tecnología educativa particular que se utilice, nuestro distrito puede necesitar recopilar diferentes tipos de datos de los estudiantes, que luego se comparten con los proveedores de tecnología educativa a través de sus sitios en línea, servicios o aplicaciones. De acuerdo a la ley SOPPA, los proveedores de tecnología educativa tienen prohibido vender o alquilar la información de un estudiante o realizar publicidad dirigida utilizando la información de este. Dichos proveedores solo pueden divulgar los datos de los estudiantes para fines escolares K-12 y otros fines limitados permitidos por la ley.

En términos generales, los tipos de datos de los estudiantes que pueden recopilarse y compartirse incluyen información personal identificable (IPI) sobre los estudiantes o información que puede vincularse a la IPI sobre los alumnos, como por ejemplo:

- información de identificación básica, incluido el nombre y la información de contacto del estudiante o padre/tutor, el nombre de usuario/contraseña, el número de identificación del niño;
- información demográfica;
- datos de inscripción;
- datos de evaluación, calificaciones y expedientes académicos;
- asistencia y horario de clases;
- actividades académicas/extraescolares;
- indicadores especiales (por ejemplo, información sobre discapacidades, aprendizaje del inglés, comidas gratuitas o a precio reducido, o situación de indigente o acogido en una familia de acogida);
- datos sobre conducta/comportamiento;
- información médica;
- compras de alimentos;
- información sobre transporte;
- datos de rendimiento en la solicitud;
- trabajos generados por los estudiantes;
- comunicaciones en línea;
- metadatos de la aplicación y las estadísticas de uso de esta;
- información permanente y temporal sobre los expedientes escolares de los estudiantes.

Los operadores pueden recopilar y utilizar los datos de los estudiantes solo para fines K-12, que ayudan a la administración de las actividades escolares, tales como:

- enseñanza en el aula o en casa (incluido el aprendizaje a distancia);
- actividades administrativas;
- colaboración entre estudiantes, personal escolar o padres/tutores;
- otras actividades para uso y beneficio del distrito escolar.

Los padres/tutores tienen derecho a inspeccionar y revisar la información cubierta del estudiante, pedir una copia de esta, solicitar correcciones de inexactitudes fácticas en ella y solicitar su eliminación cuando hacerlo no entre en conflicto con las leyes federales o estatales de registros. Los padres/tutores deben seguir los procedimientos descritos en el procedimiento de registros de estudiantes para hacer cualquier solicitud relacionada con la información cubierta.

Se recomienda a los padres/tutores que consulten el sitio web del distrito para obtener información adicional que debe divulgarse en virtud de la Ley de Protección Personal en Línea para Estudiantes (SOPPA).

Capítulo 8: Disciplina y conducta estudiantil

El distrito está comprometido a mantener un ambiente escolar seguro para todos los interesados. Con ese fin, el superintendente, el director del Edificio u otro administrador notificará inmediatamente a la policía en caso de que un miembro del personal observe:

- cualquier persona en posesión de un arma de fuego en el recinto escolar;
- cualquier incidente verificado relacionado con drogas en el recinto escolar o en el transporte escolar;
- cualquier incidente de agresión cometido contra el personal.

Además, si un administrador determina que alguna persona es un peligro claro y presente para sí mismo o para otros, el administrador notificará a la Policía Estatal dentro de un periodo de 24 horas.

CÓDIGO DE VESTIMENTA ESCOLAR Y APARIENCIA DE LOS ESTUDIANTES

- Se espera que los estudiantes usen ropa de una manera ordenada, limpia y bien ajustada cuando se encuentren en la propiedad de la escuela o en la asistencia a las actividades patrocinadas por la escuela. Los estudiantes deben usar discreción en su vestimenta y no se les permite usar ropa que cause una interrupción sustancial en el ambiente escolar.
- La vestimenta de los estudiantes (incluidos los accesorios) no puede publicitar, promover ni mostrar bebidas alcohólicas, drogas ilegales, parafernalia de drogas, comportamiento violento ni otras imágenes inapropiadas.
- La vestimenta de los estudiantes (incluidos accesorios) no puede mostrar lenguaje o símbolos lascivos, vulgares, obscenos u ofensivos, p. ej., símbolos de pandillas.
- Las bandanas, las bandas para el sudor y los lentes de sol no se pueden usar en el edificio durante el día escolar.
- Los peinados, la vestimenta y los accesorios que supongan un riesgo para la seguridad no se permiten en los laboratorios ni durante Educación Física.
- No se permite llevar prendas que muestren la ropa interior.
- La longitud de los pantalones cortos o faldas debe ser adecuada para el entorno escolar.
- Deberá llevarse calzado adecuado en todo momento.

Este código de vestimenta no se aplicará a los peinados, incluidos aquellos asociados históricamente con la identidad cultural, étnica o religiosa del estudiante o cualquier otra característica o categoría protegida identificada en virtud de la Ley de Derechos Humanos de Illinois.

En caso de duda sobre la vestimenta y la apariencia, el director del Edificio tomará la decisión final. Los estudiantes cuya vestimenta cause una alteración sustancial del proceso ordenado de las funciones escolares o ponga en peligro su salud o seguridad o las de los compañeros, del personal o de otras personas podrán ser objeto de medidas disciplinarias.

COMPORTAMIENTO ESTUDIANTIL

Conducta prohibida de los estudiantes

Se puede disciplinar a los estudiantes por desobediencia grave o mala conducta, p. ej., lo siguiente:

- Usar, poseer, distribuir, comprar, vender u ofrecer a la venta materiales de tabaco o nicotina, incluidos cigarrillos electrónicos, vaporizadores, vapeadores u otros productos relacionados con el vapeo.
- Usar, poseer, distribuir, comprar o vender bebidas alcohólicas. Los estudiantes que estén bajo la influencia de bebidas alcohólicas no podrán asistir a la escuela o realizar funciones escolares y se los tratará como si tuvieran bebidas alcohólicas en su poder.
- Usar, poseer, distribuir, comprar, vender u ofrecer para la venta:
 - Cualquier droga ilegal, sustancia controlada o cannabis (incluida marihuana, hachís y cannabis medicinal, a menos que el estudiante esté autorizado a que se le administre un producto de infusión de cannabis medicinal bajo la Ley de Ashley).
 - Cualquier esteroide anabólico, a menos que se administre de acuerdo con la prescripción de un médico o profesional autorizado.
 - Cualquier sustancia para mejorar el rendimiento que figure en la lista de sustancias prohibidas más reciente de la Asociación de Escuelas Secundarias de Illinois, a menos que se administre de acuerdo con la prescripción de un médico o profesional autorizado.
 - Cualquier medicamento recetado cuando el estudiante no tenga una receta de un médico o profesional autorizado, o cuando se use de manera inconsistente con la prescripción médica o las instrucciones del médico o profesional autorizado que lo recetó. El uso o posesión de cannabis medicinal, incluso por parte de un estudiante al que se le haya recetado, está prohibido, a menos que el estudiante esté autorizado a que se le administre un producto de infusión de cannabis medicinal en virtud de la Ley de Ashley.

- Cualquier inhalante, independientemente de si contiene una droga ilegal o sustancia controlada (a) que un estudiante crea que es, o representa que es, capaz de causar intoxicación, alucinación, excitación o embotamiento del cerebro o del sistema nervioso; o (b) sobre el cual el estudiante tuvo un comportamiento que llevaría a una persona razonable a creer que el alumno pretendía que el inhalante causara intoxicación, alucinación, excitación o embotamiento del cerebro o del sistema nervioso. La prohibición de esta sección no se aplica al uso por parte de un estudiante de medicamentos para el asma u otros medicamentos inhalables recetados legalmente.
- Drogas “de imitación” o falsificadas, incluida una sustancia que esta política no prohíba, pero una (a) que un estudiante cree que es, o representa que es, una droga ilegal, sustancia controlada u otra sustancia que esta política prohíba; o (b) sobre la cual un alumno tuvo un comportamiento que llevaría a una persona razonable a creer que representó expresa o implícitamente que era una droga ilegal, sustancia controlada u otra sustancia prohibida por esta política.
- Parafernalia de drogas, incluidos dispositivos que son o pueden utilizarse para (a) ingerir, inhalar o inyectar cannabis o sustancias controladas en el cuerpo y (b) cultivar, procesar, almacenar u ocultar cannabis o sustancias controladas.
- Cualquier sustancia inhalada, inyectada, fumada, consumida o de otro modo ingerida o absorbida con la intención de causar un cambio fisiológico o psicológico en el cuerpo, p. ej., cafeína pura en tableta o en polvo.
- Los estudiantes que se encuentren bajo la influencia de cualquier sustancia prohibida no podrán asistir a la escuela ni realizar las funciones escolares y se los tratará como si tuvieran la sustancia prohibida, según corresponda, en su posesión.
- Usar, poseer, controlar o transferir un “arma” o violar los procedimientos enumerados a continuación en la sección Prohibición de Armas de este procedimiento del manual.
- Usar o poseer un dispositivo electrónico de localización.
- El uso de un teléfono celular, teléfono inteligente, dispositivo de grabación de video, asistente digital personal (PDA) o dispositivo electrónico similar de cualquier manera que perturbe el ambiente educativo o viole los derechos de los demás, incluido el uso del dispositivo para tomar fotografías en los vestuarios o baños, hacer trampa o de otra manera violar las reglas de conducta estudiantil. Las conductas prohibidas incluyen específicamente, entre otras, crear y enviar, compartir, ver, recibir o poseer una representación visual indecente de uno mismo o de otra persona mediante el uso de una computadora, un dispositivo de comunicación electrónica o teléfono móvil, comúnmente conocido como “sexting”. A menos que esté prohibido bajo esta política o por el director del Edificio, todos los teléfonos celulares, teléfonos inteligentes y otros dispositivos electrónicos deben mantenerse apagados y fuera de la vista durante el día escolar regular a menos que (a) el maestro supervisor otorgue permiso; (b) el uso del dispositivo esté previsto en el Programa de Educación Individualizado (PEI) de un estudiante o en la Sección 504; (c) se utilice durante el periodo de almuerzo del alumno (a menos que el director indique lo contrario); o (d) se necesite en una emergencia que amenace la seguridad de los estudiantes, el personal u otras personas.
- Usar o poseer un puntero láser, a menos que sea bajo la supervisión directa de un miembro del personal y en el contexto de la instrucción.
- Desobedecer las normas de conducta estudiantil o las directivas de los miembros del personal o de los funcionarios de la escuela. Los ejemplos de desobediencia a las directivas del personal incluyen negarse a la petición de un miembro del personal de detenerse, presentar la identificación de la escuela o someterse a un registro.
- Participar en deshonestidad académica, incluido hacer trampa, plagiar de forma intencional, dar o recibir ayuda indebidamente durante un examen académico, alterar boletas de calificaciones y obtener de manera no justificada copias o calificaciones de exámenes.
- Incurrir en acoso, novatadas o cualquier tipo de comportamiento agresivo que cause daño físico o psicológico a un miembro del personal o a otro estudiante, o animar a otros alumnos a incurrir en tales comportamientos. Las conductas prohibidas incluyen específicamente, entre otras, cualquier uso de violencia, intimidación, fuerza, ruido, coacción, amenazas, acecho, hostigamiento, acoso sexual, humillación pública, robo o destrucción de propiedad, represalias, novatadas, acoso escolar, acoso utilizando un ordenador escolar o una red informática escolar, u otra conducta comparable.
- Participar en cualquier actividad sexual, p. ej., tocamientos ofensivos, acoso sexual, exposición indecente (incluido el “moonning”) y asalto sexual.
- Participar en violencia entre parejas adolescentes.
- Causar o intentar causar daños, robar o intentar robar propiedad escolar o propiedad personal de otra persona.
- Entrar en propiedad escolar o en una instalación escolar sin la debida autorización.
- En ausencia de una creencia razonable de que existe una emergencia, llamar a los servicios de emergencia (llamar al 9-1-1); señalar o activar alarmas o señales que indiquen la presencia de una emergencia; o indicar la presencia de una bomba o artefacto explosivo en el recinto escolar, autobús escolar o en cualquier actividad escolar.
- Ausentarse sin una excusa reconocida. La ley estatal y la política de la Junta de Educación con respecto al control de ausentismo escolar se utilizarán con los ausentes crónicos y habituales.
- Involucrarse con cualquier fraternidad, hermandad o sociedad secreta de una escuela pública (a) siendo miembro; (b) prometiendo serlo; (c) comprometiéndose a serlo; o (d) solicitando a otra persona que se una,

prometa unirse o se comprometa a ser miembro.

- Estar involucrado en una pandilla o participar en actividades similares a las pandillas, incluida la exhibición de símbolos de pandillas o parafernalia. 19. Violar cualquier ley criminal, p. ej., asalto, agresión, incendio, robo, apuestas, escuchas, vandalismo y novatadas.
- Participar en cualquier actividad, dentro o fuera del campus, que interfiera con, interrumpa o afecte negativamente el ambiente escolar, las operaciones escolares o una función educativa, incluidas, entre otras, conductas que puedan considerarse razonablemente como (a) una amenaza o un intento de intimidación de un miembro del personal; o (b) que pone en peligro la salud o la seguridad de los estudiantes, el personal o la propiedad escolar.
- Hacer una amenaza explícita en un sitio web de Internet contra un empleado de la escuela, un estudiante o cualquier miembro del personal relacionado con la escuela si el sitio web de Internet a través del cual se amenazó es un sitio que era accesible dentro de la escuela en el momento en que se realizó tal hecho o estaba disponible para terceros que trabajaban o estudiaban dentro del recinto escolar en el momento del hecho, y la amenaza podría interpretarse razonablemente como una amenaza a la seguridad y la protección del individuo amenazado debido a sus deberes o situación laboral o a su condición de estudiante dentro de la escuela.
- Operar un sistema de aeronave no armada (AUS) o dron para cualquier propósito en los terrenos de la escuela o en cualquier evento escolar, a menos que el director del Edificio conceda permiso.

A los efectos de estas normas, el término "posesión" incluye tener el control, la custodia o el cuidado, actualmente o en el pasado, de un objeto o sustancia, incluidas las situaciones en las que el objeto se encuentra (a) en la persona del estudiante; (b) contenido en otro artículo perteneciente a este o bajo su control, como en su ropa, mochila o automóvil; (c) en un casillero, escritorio u otra propiedad escolar; (d) en cualquier lugar de la propiedad escolar o en un evento patrocinado por la escuela; o (e) en el caso de drogas y alcohol, sustancias ingeridas por la persona.

Se realizarán esfuerzos, incluido el uso de intervenciones y apoyo positivos, para disuadir a los estudiantes, mientras se encuentren en la escuela o en un evento relacionado con esta, de participar en comportamientos agresivos que puedan producir daños físicos o psicológicos razonablemente a otra persona. El superintendente o la persona designada se asegurarán de que se notifique el incidente a los padres/tutores de un estudiante que tenga un comportamiento agresivo. El hecho de no proporcionar dicha notificación no limita la autoridad del Consejo para imponer medidas disciplinarias, incluida la suspensión o expulsión, por dicho comportamiento.

No se tomará ninguna medida disciplinaria contra ningún estudiante que se base total o parcialmente en la negativa de su padre/tutor a administrarle o consentir la administración de medicación psicotrópica o psicoestimulante.

Cuándo y dónde se aplican las normas de conducta

Los motivos de la acción disciplinaria también se aplican siempre que la conducta del estudiante esté razonablemente relacionada con la escuela o las actividades escolares, lo que incluye, entre otras:

- En el recinto escolar o a la vista del mismo antes, durante o después del horario escolar o en cualquier momento. Fuera del recinto escolar en una actividad o evento patrocinado por la escuela, o cualquier actividad o evento que tenga una relación razonable con la escuela.
- Viajando hacia o desde la escuela o una actividad escolar, función o evento.
 - En cualquier lugar, si la conducta interfiere, interrumpe o afecta negativamente al entorno escolar, a las operaciones escolares o a una función educativa, incluidas, entre otras, conductas que puedan considerarse razonablemente como (a) una amenaza o un intento de intimidación de un miembro del personal, o (b) que pone en peligro la salud o la seguridad de los estudiantes, el personal o la propiedad escolar.
- Durante periodos de aprendizaje a distancia.

Medidas disciplinarias

Los funcionarios escolares limitarán el número y la duración de las expulsiones y las suspensiones fuera de la escuela en la mayor medida posible y, cuando sea factible y razonable, considerarán formas de disciplina no excluyente antes de recurrir a suspensiones o expulsiones fuera de la escuela. El personal de la escuela no aconsejará ni animará a los estudiantes a abandonar la escuela voluntariamente debido a dificultades de comportamiento o académicas. Las medidas disciplinarias potenciales incluyen, entre otras, cualquiera de las siguientes medidas:

- Notificación a los padres/tutores.
- Conferencia disciplinaria.
- Privación de privilegios.
- Expulsión temporal del aula.
- Devolución o restitución de bienes perdidos, robados o dañados.
- Suspensión dentro de la escuela. El director del Edificio o la persona designada se asegurará de que el estudiante esté debidamente supervisado.
- Estudio después de la escuela o los sábados, siempre que se haya notificado al padre/tutor del estudiante. Si no se pueden hacer arreglos de transporte por adelantado, se debe usar una medida disciplinaria alternativa. El

- maestro que detiene al estudiante o el director del Edificio o su designado deben supervisar al estudiante.
- Servicio comunitario con agencias locales públicas y sin fines de lucro que mejoran los esfuerzos de la comunidad para satisfacer las necesidades humanas, educativas, ambientales o de seguridad pública. El distrito no proporcionará transporte. La administración de la escuela usará esta opción solo como una alternativa a otra medida disciplinaria, dando al estudiante o padre/tutor la elección.
- Incautación de contrabando; confiscación y retención temporal de la propiedad personal que se utilizó para violar las reglas de la escuela.
- Suspensión de los privilegios de viajar en autobús de acuerdo con la Política de la Junta 7:220, Conducta en el Autobús. 11. Suspensión fuera de la escuela y de todas las actividades escolares de acuerdo con la Política del Consejo 7:200, Procedimientos de suspensión. Un estudiante al que se lo haya suspendido también tendrá restringida su presencia en el recinto escolar y en las actividades escolares.
- Expulsión de la escuela y de todas las actividades escolares por un periodo definido no superior a 2 años naturales de acuerdo con la Política del Consejo 7:210, Procedimientos de expulsión. También se restringirá a un estudiante al que se lo ha expulsado de estar en los terrenos de la escuela y en las actividades escolares. Transferencia a un programa alternativo si se expulsa al estudiante o de otra manera califica para la transferencia bajo ley del estado.
- La transferencia a un programa alternativo si se expulsa al estudiante o de otra manera califica para la transferencia bajo ley del estado. La transferencia será en la forma prevista en el artículo 13A o 13B del Código Escolar.
- Notificar a las autoridades juveniles u otras fuerzas del orden público siempre que la conducta implique actividad delictiva, tal como drogas ilegales (sustancias controladas), "imitaciones", alcohol o armas, o en otras circunstancias autorizadas por el acuerdo de reporte recíproco entre el distrito y las agencias locales del orden público.

La lista anterior de medidas disciplinarias es un abanico de opciones que no siempre será aplicable en todos los casos. En algunas circunstancias, puede que no sea posible evitar suspender o expulsar a un estudiante porque las intervenciones conductuales, que no sean una suspensión o expulsión, no serán adecuadas ni estarán disponibles, y la única manera razonable y práctica de resolver la amenaza o abordar la perturbación es una suspensión o expulsión.

Tiempo fuera en aislamiento, tiempo fuera y restricción física

El tiempo fuera en aislamiento, el tiempo fuera y la restricción física solo se utilizarán si el comportamiento del estudiante le presenta un peligro inminente de daño físico grave u otros y otras medidas menos restrictivas e intrusivas se probaron y resultaron ineficaces para detenerlo. La escuela no puede usar el tiempo fuera en aislamiento, el tiempo fuera, y la restricción física como disciplina o castigo, conveniencia para el personal, represalia, un sustituto para el apoyo educativo o conductual apropiado, un asunto rutinario de seguridad, o para prevenir daño a la propiedad en la ausencia de peligro inminente de daño físico serio al estudiante u otros.

Castigo corporal

El castigo corporal es ilegal y no se utilizará. Este se define como bofetadas, azotes, el mantenimiento prolongado de los estudiantes en posiciones físicamente dolorosas o la imposición intencional de daño corporal. El castigo corporal no incluye la fuerza razonable necesaria para mantener la seguridad de los estudiantes, el personal u otras personas, o con fines de autodefensa o defensa de la propiedad.

Los miembros del personal de la escuela no usarán el tiempo fuera en aislamiento y las restricciones físicas aparte de lo permitido en la sección 10-20.33 del Código Escolar, las reglas de la Junta Estatal de Educación y los procedimientos desarrollados por el superintendente.

Prohibición de armas

Al estudiante que se determine que ha traído uno de los siguientes objetos a la escuela, a cualquier actividad o evento patrocinado por la escuela, o a cualquier actividad o evento que tenga una relación razonable con la escuela, se lo expulsará por un periodo no inferior a un año pero no superior a 2 años naturales:

Al estudiante que se determine que ha traído uno de los siguientes objetos a la escuela, a cualquier actividad o evento patrocinado por la escuela, o a cualquier actividad o evento que tenga una relación razonable con la escuela, se lo expulsará por un periodo no inferior a un año pero no superior a 2 años naturales:

(1) Un arma de fuego, es decir, cualquier pistola, rifle, escopeta o arma tal como se define en la sección 921 del título 18 del Código de los Estados Unidos (U.S.C. 18 § 921), arma de fuego tal como se define en la sección 1.1 de la Ley de Tarjetas de Identificación de Propietarios de Armas de Fuego (ILCS 430 65/), o arma de fuego tal como se define en la sección 24-1 del Código Penal de 1961 (ILCS 720 5/24-1). El superintendente puede modificar el periodo de expulsión, y la Junta puede modificar caso por caso la determinación del superintendente. (2) Un cuchillo, nudillos de latón u otra arma de nudillos sin importar su composición, una cachiporra, o cualquier otro objeto si se usa o se intenta usar para causar daño corporal, incluidas "imitaciones" de cualquier arma de fuego como se define anteriormente.

El superintendente puede modificar el requisito de expulsión, y la Junta puede modificar caso por caso la determinación del superintendente.

Las prohibiciones de esta política relativas a las armas se aplican independientemente de si (1) un estudiante tiene licencia para portar un arma de fuego oculta o (2) la Junta permite a los visitantes, que tienen licencia para portar un arma de fuego oculta, guardar un arma de fuego en un vehículo cerrado con llave en un área de estacionamiento de la escuela.

Prohibición de pandillas y actividades de pandillas

“Pandilla” se define como cualquier grupo, club u organización de dos o más personas cuyos propósitos incluyen la comisión de actos ilegales. Ningún estudiante en o sobre la propiedad escolar o en cualquier actividad escolar o siempre que la conducta del estudiante esté razonablemente relacionada con una actividad escolar, deberá (1) vestir, poseer, usar, distribuir, exhibir o vender ropa, joyas, parafernalia u otros artículos que razonablemente puedan considerarse símbolos de pandillas; cometer cualquier acto u omisión, o usar gestos verbales o no verbales, o apretones de manos que muestren pertenencia o afiliación a una pandilla; o (2) usar cualquier discurso o cometer cualquier acto u omisión para promover el interés de cualquier pandilla o actividad de pandilla, lo que incluye solicitar a otros la afiliación a cualquier pandilla; (3) solicitar a cualquier persona que pague protección o de otra manera intimidar, acosar o amenazar a cualquier persona; (4) cometer cualquier otro acto ilegal u otra violación de las políticas del distrito, (5) o incitar a otros estudiantes a actuar con violencia física sobre cualquier otra persona.

Reintegración de los estudiantes que regresan

El director del Edificio o su designado se reunirán con un estudiante que regresa a la escuela después de una suspensión fuera de la escuela, una expulsión o un entorno escolar alternativo. El objetivo de esta reunión será apoyar la capacidad del estudiante para tener éxito en la escuela después de un periodo de exclusión e incluirá una oportunidad para que los estudiantes que se han suspendido completen o recuperen el trabajo perdido por un crédito académico equivalente.

PREVENCIÓN Y RESPUESTA AL ACOSO, LA INTIMIDACIÓN Y EL HOSTIGAMIENTO

El acoso, la intimidación y el hostigamiento disminuyen la capacidad de aprendizaje de los estudiantes y la capacidad educativa de la escuela. Evitar que los estudiantes participen en estos comportamientos perturbadores y proporcionarles a todos igualdad de acceso a un entorno de aprendizaje seguro y no hostil son objetivos importantes del distrito y de la escuela.

Se prohíbe el acoso por motivos de raza, color, origen nacional, estado migratorio, estado militar, estado de baja desfavorable del servicio militar, sexo, orientación sexual, identidad de género, identidad o expresión relacionada con el género, ascendencia, edad, religión, discapacidad física o mental, estado de orden de protección, estado de no tener hogar, estado socioeconómico, situación académica, apariencia física, estado civil o parental real o potencial, incluido el embarazo, asociación con una persona o grupo con una o más de las características reales o percibidas antes mencionadas, o cualquier otra característica distintiva está prohibida en cada una de las siguientes situaciones:

- Durante cualquier programa o actividad educativa patrocinada por la escuela.
- Mientras se encuentre en la escuela, en las instalaciones de esta, en autobuses u otros vehículos escolares, en paradas de autobús escolares designadas esperándolo, o en eventos o actividades patrocinados o sancionados por la escuela.
- Mediante la transmisión de información desde una computadora escolar, una red informática escolar u otro equipo escolar electrónico similar.
- A través de la transmisión de información desde una computadora a la que se accede en un lugar, actividad, función o programa no relacionado con la escuela o desde el uso de tecnología o un dispositivo electrónico que no es propiedad del distrito escolar o la escuela ni lo arrenda o utiliza si el acoso causa una interrupción sustancial del proceso educativo o el funcionamiento ordenado escolar.

El acoso incluye el *ciberacoso* y se refiere a cualquier acto o conducta física o verbal grave o dominante, incluidas las comunicaciones realizadas por escrito o por un medio electrónico, dirigida hacia un estudiante que tiene o puede predecirse razonablemente que tendrá uno de los siguientes efectos o más:

- hacer que el estudiante sienta un temor razonable de sufrir daños personales o materiales;
- causarle un efecto sustancialmente perjudicial en la salud física o mental;
- interferir sustancialmente en su rendimiento académico; o
- interferir sustancialmente con su capacidad para participar o beneficiarse de los servicios, actividades o privilegios proporcionados por una escuela.

El *ciberacoso* se refiere el acoso a través del uso de la tecnología o cualquier comunicación electrónica, incluida, entre otros, cualquier transferencia de signos, señales, escritos, imágenes, sonidos, datos o inteligencia de cualquier naturaleza transmitida en su totalidad o en parte por un cable, radio, sistema electromagnético, sistema foto-electrónico o sistema foto-óptico, p. ej., el correo electrónico, comunicaciones por Internet, mensajes instantáneos o comunicaciones por fax. El *ciberacoso* incluye la creación de una página web o weblog en la que el creador

asume la identidad o la suplantación a sabiendas de otra persona como autor de contenidos o mensajes publicados si tales hechos crean cualquiera de los efectos enumerados en la definición de acoso. El ciberacoso también incluye la distribución por medios electrónicos de una comunicación a más de una persona o la publicación de material en un medio electrónico al que puedan acceder una persona o más si tales hechos crean cualquiera de los efectos enumerados en la definición de acoso.

Se anima a los estudiantes a denunciar inmediatamente el acoso. La denuncia puede hacerse oralmente o por escrito al coordinador de No Discriminación, al director del Edificio, al subdirector del Edificio, al decano de Estudiantes, a un gestor de Quejas o a cualquier miembro del personal con el que el estudiante se sienta cómodo hablando. Todos los miembros del personal de la escuela están disponibles para ayudar con un acosador o para hacer una denuncia sobre acoso escolar. Se anima a cualquier persona, incluidos los miembros del personal y los padres/tutores, que tenga información sobre acoso real o amenaza de acoso a que lo comunique al gestor de quejas del distrito o a cualquier miembro del personal. También se aceptan denuncias anónimas por teléfono o por escrito.

Gestora de Quejas:

Dr. Holly Colin
Assistant Superintendent
445 Sheridan Road
Highwood, IL 60040
224-765-3048
hcolin@nssd112.org

Una represalia o venganza contra cualquier persona que informe de un acto de intimidación está prohibida. El acto de represalia o venganza de un estudiante se tratará como acoso escolar a los efectos de determinar las consecuencias u otras medidas correctivas apropiadas.

No se castigará a un estudiante por denunciar un acto de acoso o facilitar información, aunque la investigación del centro llegue a la conclusión de que no se ha producido acoso. Sin embargo, hacer una acusación falsa o proporcionar información errónea a sabiendas se tratará como acoso escolar a los efectos de determinar cualquier consecuencia u otras medidas correctivas apropiadas.

También se recomienda a los estudiantes y los padres/tutores que lean las siguientes políticas del distrito escolar: 7:20, *Prohibición del acoso de estudiantes* y 7:180, *Prevención y respuesta al acoso, la intimidación y el hostigamiento*.

PROHIBIDO EL ACOSO Y LA VIOLENCIA ENTRE ADOLESCENTES

Prohibición del acoso

Ninguna persona, incluidos empleados o agentes de la escuela o del distrito escolar, o estudiantes, hostigará, intimidará o acosará a un estudiante por motivos de raza; color; origen nacional; estado militar; estado de baja desfavorable del servicio militar; sexo; orientación sexual; identidad de género; identidad o expresión relacionada con el género; ascendencia; edad; religión; discapacidad física o mental; estado de orden de protección; estado de indigente; estado civil o parental real o potencial, incluido el embarazo; asociación con una persona o grupo con una o más de las características reales o percibidas antes mencionadas; o cualquier otra característica distintiva. El distrito no tolerará conductas de hostigamiento, intimidación o acoso, ya sean verbales, físicas, sexuales o visuales, que afecten los beneficios tangibles de la educación, que interfieran injustificadamente en el rendimiento educativo de un estudiante o que creen un entorno educativo intimidatorio, hostil u ofensivo. Entre los ejemplos de conductas prohibidas, se incluyen los insultos, el uso de calumnias despectivas, el acoso, la violencia sexual, causar daño psicológico, amenazar o causar daño físico, amenazar o destruir la propiedad, o llevar o poseer artículos que representen o impliquen odio o prejuicio hacia una de las características mencionadas anteriormente.

Prohibición del acoso sexual

La escuela y el distrito proporcionarán un ambiente educativo libre de conductas o comunicaciones verbales, físicas o de otro tipo que constituyan acoso por razón de sexo, tal como lo definen y prohíben las leyes estatales y federales.

Se prohíbe la violencia entre parejas adolescentes

Se prohíbe la violencia entre parejas adolescentes que tenga lugar en la escuela, en actividades patrocinadas por esta, en las instalaciones escolares o en vehículos utilizados para el transporte proporcionado por la escuela. Para propósitos de esta política, el término violencia entre parejas adolescentes ocurre cuando un estudiante que tiene entre 13 y 19 años de edad usa o amenaza con usar abuso físico, mental o emocional para controlar a un individuo en la relación de pareja; o usa o amenaza con usar violencia sexual en la relación de pareja.

Presentación de una denuncia o queja

Se anima a los estudiantes a denunciar sin demora las reclamaciones o las incidencias de acoso, intimidación,

hostigamiento, acoso sexual o cualquier otra conducta prohibida al coordinador de No Discriminación, al director del Edificio, al subdirector del Edificio, al decano de Estudiantes, a un gestor de Quejas o a cualquier empleado con el que se sientan cómodos hablando. Los estudiantes pueden optar por informar a un empleado de su mismo sexo.

<p><u>Coordinadora de No Discriminación/ Título IX:</u></p> <p>Dr. Monica Schroeder Deputy Superintendent 445 Sheridan Road Highwood, IL 60040 224-765-3044 mschroeder@nssd112.org</p>	<p><u>Gestora de Quejas:</u></p> <p>Dr. Holly Colin Assistant Supt. of Student Services 445 Sheridan Road Highwood, IL 60040 224-765-3048 hcolin@nssd112.org</p>	<p><u>Gestor de Quejas:</u></p> <p>Dr. Kevin Ryan Assistant Supt. of Teaching & Learning 445 Sheridan Road Highwood, IL 60040 224-765-3053 kryan@nssd112.org</p>
--	--	--

Cualquier persona que haga una acusación falsa a sabiendas con respecto a una conducta prohibida también estará sujeta a medidas disciplinarias.

PREVENCIÓN DEL ABUSO SEXUAL (LEY DE ERIN)

Todos los distritos escolares de Illinois están obligados a proporcionar educación a los estudiantes sobre el abuso sexual infantil. Más conocida como la Ley de Erin, el objetivo de dicha ley es aumentar la concientización sobre este delito demasiado común contra los niños. Uno de los requisitos de esta ley es que las escuelas ofrezcan un plan de estudios adecuado a la edad de los estudiantes, desde preescolar hasta 12.º grado, relacionado con la prevención del abuso sexual. Los trabajadores sociales de District 112 han trabajado juntos para desarrollar presentaciones apropiadas para cada edad utilizando materiales de la Unidad de Protección Infantil Second Step. Los trabajadores sociales se asocian con todo el personal de nuestros edificios de primaria para proporcionar educación sobre este tema a los estudiantes de preescolar a 5.º grado. Se educará a los estudiantes de 6.º a 8.º grado sobre este tema como parte de su plan de estudios de salud. Se notificará a los padres al menos 5 días antes de que se lleve a cabo la enseñanza. Para obtener información adicional o apoyo si un padre sospecha que sus hijo pueden haber sido víctimas de abuso, contacte al director de su escuela o trabajador social.

ACCESO A LAS CONTRASEÑAS DE LAS REDES SOCIALES Y AL SITIO WEB DE LOS ESTUDIANTES

Las autoridades escolares pueden llevar a cabo una investigación o pedir a un estudiante que coopere en una si existe información específica sobre una actividad en su cuenta en un sitio web de una red social que infrinja una norma o política disciplinaria escolar. En el curso de una investigación, es posible que se le pida al estudiante que comparta el contenido denunciado para permitir a los funcionarios de la escuela tomar una determinación fáctica.

Las autoridades escolares no pueden solicitar ni exigir a un estudiante o a sus padres/tutores que proporcionen una contraseña u otra información relacionada con la cuenta del alumno para acceder a ella o a su perfil en un sitio web de una red social. Los ejemplos de sitios web de redes sociales incluyen Facebook, Instagram, Twitter.

USO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS PERSONALES POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES

El uso de dispositivos electrónicos personales y otras tecnologías en la escuela es un privilegio, no un derecho. Los estudiantes tienen prohibido el uso de dispositivos electrónicos, salvo lo dispuesto en el presente documento. Un dispositivo electrónico personal incluye, entre otros, los siguientes dispositivos cuando no los proporciona el distrito escolar: teléfono celular, teléfono inteligente, dispositivo de grabación de audio o video, asistente digital personal (PDA), iPod, iPad, computadora portátil, tableta u otro dispositivo electrónico similar. Los localizadores de bolsillo y otros dispositivos de localización no se permiten en la propiedad de la escuela en cualquier momento, excepto con el permiso expreso del director del Edificio.

Durante el tiempo de enseñanza, que incluye periodos de clase y de paso, los dispositivos electrónicos deben mantenerse en silencio y fuera de la vista, a menos que (a) un administrador, maestro o miembro del personal de la escuela conceda el permiso; (b) el uso del dispositivo esté previsto en el Programa Educativo Individualizado (PEI) del estudiante; o (c) sea necesario en una emergencia que amenace la seguridad de los alumnos, el personal u otras personas.

Se permite a los estudiantes utilizar dispositivos electrónicos durante el tiempo no lectivo, que se define como antes y después de las clases y durante su periodo de almuerzo (a menos que el director indique lo contrario).

Los dispositivos electrónicos nunca se pueden utilizar de ninguna manera que interrumpa el ambiente educativo, viole las reglas de conducta de los estudiantes o viole los derechos de los demás. Esto incluye, p. ej., lo siguiente: (1) usar el dispositivo para tomar fotografías en vestuarios o baños; (2) hacer trampa; y (3) crear, enviar, compartir, ver, recibir o poseer una representación visual indecente o la difusión no consentida de imágenes sexuales privadas (es decir, sexting).

La escuela y el distrito escolar no son responsables de la pérdida, robo o daño de cualquier dispositivo electrónico traído a la escuela.

Los estudiantes que violen este procedimiento están sujetos a consecuencias.

TRAER OBJETOS A LA ESCUELA

Los niños nunca deben traer objetos valiosos o preciados a la escuela. Esto incluye juguetes y todos los dispositivos electrónicos, así como posesiones preciadas como joyas, recuerdos, colecciones y grandes sumas de dinero. Además, los estudiantes no deben comprar, vender ni intercambiar ningún artículo en la escuela ni en el autobús. La escuela no puede asegurar las posesiones personales de los niños y no puede hacerse responsable de los objetos personales perdidos o dañados. Del mismo modo, la escuela no se hace responsable de los daños accidentales que puedan sufrir los objetos personales que los niños tengan que llevar a la escuela (lentes, audífonos, aparatos dentales, etc.). Se ruega a los padres que coloquen etiquetas con el nombre del alumno con un rotulador permanente en la ropa, las loncheras, las botas, los abrigos, las mochilas y otros artículos.

ARTÍCULOS NO PERMITIDOS EN LA ESCUELA

Los artículos que interfieran de alguna manera con los procedimientos escolares, interrumpen el proceso educativo o representen un peligro para la seguridad de los demás no se permiten en la escuela. Tales elementos incluyen, entre otros:

- cigarrillos y otros productos del tabaco, incluidos, entre otros, los cigarrillos electrónicos;
- medicamentos, incluidos los de venta libre y los de imitación (consulte la sección sobre Política de medicamentos);
- alcohol;
- armas o artículos de imitación (armas de fuego, cuchillos, etc.);
- encendedores o cerillas;
- punteros láser;
- latas de aerosol.

La posesión de estos artículos está prohibida en la escuela y puede resultar en detención, suspensión o expulsión. Se puede expulsar a los estudiantes que usen, posean, distribuyan, compren o vendan un explosivo, arma de fuego o cualquier otro objeto que se pueda considerar razonablemente un arma, de acuerdo con la política del Consejo de Educación. Si un estudiante trae un arma de fuego o un arma a la escuela, se notificará al sistema de justicia penal o de delincuencia juvenil.

REGISTRO E INCAUTACIÓN

Con el fin de mantener el orden y la seguridad en las escuelas, las autoridades escolares están autorizadas a realizar registros razonables de los bienes y equipos escolares, así como de los estudiantes y sus efectos personales. Las "autoridades escolares" incluye a los agentes de policía de enlace con la escuela.

Propiedad y equipo escolar, así como efectos personales dejados allí por los estudiantes

Las autoridades escolares pueden inspeccionar y registrar la propiedad y el equipo escolar que sean propiedad de la escuela o estén bajo su control (como casilleros, escritorio y estacionamientos), así como los efectos personales que un estudiante deje allí, sin previo aviso ni consentimiento de este. Los estudiantes no tienen ninguna expectativa razonable de privacidad en estos lugares o áreas o en los efectos personales que dejen ahí.

El superintendente puede solicitar la asistencia de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley para realizar inspecciones y registros de casilleros, escritorios, estacionamientos y otras propiedades y equipos de la escuela en busca de drogas ilegales, armas u otras sustancias o materiales ilegales o peligrosos, incluidos los registros realizados mediante el uso de perros especialmente entrenados.

Registros de estudiantes

Las autoridades escolares podrán inspeccionar a un estudiante o los efectos personales que tenga en su poder (como bolsos, carteras, mochilas, bolsas de libros, loncheras, etc.) cuando exista un motivo razonable para sospechar que el registro aportará pruebas de que ha infringido o está infringiendo la ley o las normas y las políticas estudiantiles de la escuela o del distrito. El registro se realizará de forma razonablemente relacionada con el objetivo del mismo y no excesivamente intrusiva teniendo en cuenta la edad y el sexo del estudiante y la naturaleza de la infracción.

Cuando sea factible, el registro deberá realizarse de la siguiente manera:

- fuera de la vista de otras personas, incluidos los estudiantes;
- en presencia de un administrador escolar o un testigo adulto; y
- a cargo de un empleado certificado o un agente de policía de enlace del mismo sexo que el estudiante.

Inmediatamente después de un registro, la autoridad escolar que lo haya efectuado elaborará un informe escrito que entregará al superintendente.

Las autoridades escolares pueden exigir a un estudiante que coopere en una investigación si existe información específica sobre la actividad en su cuenta en un sitio web de redes sociales que infrinja las normas disciplinarias de la escuela o la política del distrito escolar. En el curso de la investigación, se puede requerir que el estudiante comparta el contenido que se denuncia con el fin de que la escuela pueda hacer una determinación de los hechos. Las autoridades de la escuela no pueden solicitar ni exigir a un estudiante o a los padres/tutores que faciliten una contraseña u otra información relacionada con su cuenta para acceder a esta o a su perfil en un sitio web de una red social.

Incautación de bienes

Si una inspección produce evidencia de que el estudiante ha violado o está violando la ley o las políticas o las reglas de la escuela o del distrito, las autoridades escolares pueden incautar y confiscar las pruebas, y se pueden tomar medidas disciplinarias. Cuando proceda, las pruebas podrán transferirse a las autoridades policiales.

Interrogatorio de estudiantes sospechosos de cometer actividades delictivas

Antes de que un agente de la ley o de recursos escolares u otra persona de seguridad escolar detenga e interroge en el recinto escolar a un estudiante menor de 18 años sospechoso de haber cometido un acto delictivo, el director del centro o la persona designada: (a) notificará o intentará hacerlo al padre/tutor del estudiante y documentar la hora y la forma por escrito; (b) hacer esfuerzos razonables para garantizar que el padre/tutor esté presente durante el interrogatorio o, si no está presente, garantizar que un empleado de la escuela (incluidos, entre otros, un trabajador social, psicólogo, enfermera, orientador o cualquier otro profesional de la salud mental) esté presente durante el interrogatorio; y (c) si es posible, hacer esfuerzos razonables para asegurar que un oficial de policía entrenado en la promoción de interacciones y comunicaciones seguras con los jóvenes esté presente durante el interrogatorio.

Capítulo 9: Educación especial

EDUCACIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Es la intención del distrito asegurar que los estudiantes que son discapacitados según la definición de la sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 o la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades se identifiquen, evalúen y provean de servicios educativos apropiados.

El distrito y sus escuelas proporcionan una educación pública gratuita y adecuada en el entorno menos restrictivo y los servicios relacionados necesarios a todos los niños con discapacidades matriculados en la escuela. El término "niños con discapacidades" se refiere a niños entre 3 y 15 años (inclusive) para quienes se determina, a través de definiciones y procedimientos descritos en las reglas de Educación Especial de la Junta de Educación del estado de Illinois (ISBE), que necesitan servicios de educación especial. La escuela tiene la intención de garantizar que los estudiantes con discapacidades se identifiquen, evalúen y provean de los servicios educativos apropiados.

Puede obtener una copia de la publicación "Explicación de las garantías procesales a disposición de los padres de estudiantes con discapacidades" en la oficina de la escuela de su hijo. Los estudiantes con discapacidades que no reúnan los requisitos para un Programa Educativo Individualizado, según lo exigido por la Ley federal de Educación para Personas con Discapacidades y las disposiciones de aplicación de esta ley de Illinois, pueden reunir los requisitos para recibir servicios en virtud de la sección 504 de la Ley federal de Rehabilitación de 1973 si el estudiante (i) tiene un impedimento físico o mental que limita sustancialmente una o más actividades importantes de la vida, (ii) tiene antecedentes de un impedimento físico o mental, o (iii) se considera que tiene un impedimento físico o mental.

Si un padre/tutor sospecha que su hijo necesita servicios de identificación, evaluación y colocación de un niño que es o se puede considerar un estudiante con discapacidad, debe ponerse en contacto con el director de su edificio o con:

Dr. Holly Colin
Assistant Superintendent for Student Services
445 Sheridan Road
Highwood, IL 60040
224-765-3048
hcolin@nssd112.org

EDUCACIÓN ESPECIAL EN LA PRIMERA INFANCIA

Los niños en edad preescolar con retrasos significativos en el desarrollo son elegibles para una evaluación y pueden calificar para recibir servicios de educación especial. Los padres que tengan serias preocupaciones sobre sus hijos en edad preescolar deben llamar al Programa de Primera Infancia (224-765-3060) para obtener información adicional o para concertar una cita de evaluación. Los servicios preescolares comienzan con una evaluación para determinar la elegibilidad. Los estudiantes elegibles pueden recibir servicios como terapia del habla y del lenguaje, programación preescolar, terapia ocupacional o fisioterapia. Los niños excepcionales atendidos por District 112 deben tener al menos 3 años de edad; sin embargo, se puede evaluar a los niños justo antes de su tercer cumpleaños.

ESTUDIANTES SORDOS, CON DIFICULTADES AUDITIVAS, CIEGOS O CON DEFICIENCIAS VISUALES

Todos los estudiantes sordos, con problemas auditivos, ciegos o con discapacidad visual pueden optar por recibir servicios de Illinois School for the Deaf o de Illinois School for the Visually Impaired. Illinois School for the Deaf ofrece servicios médicos, audiológicos, visuales y del habla. Illinois School for the Visually Impaired ofrece servicios en todas las áreas académicas, orientación y movilidad, habilidades compensatorias, como Braille, y educación profesional. Puede encontrar más información sobre los servicios de la escuela, los criterios de admisión y la información de contacto de las escuelas en <http://www.illinoisdeaf.org/> y <https://www.dhs.state.il.us/page.aspx?item=87427>.

DISCIPLINA DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD INTERVENCIONES CONDUCTUALES Y DISCIPLINA

Intervenciones conductuales: Las intervenciones conductuales se utilizarán con los estudiantes con discapacidades para promover y fortalecer las conductas deseables y reducir las aquellas inapropiadas identificadas. La Junta Escolar establecerá y mantendrá un comité para desarrollar, implementar y supervisar los procedimientos sobre el uso de intervenciones conductuales para niños con discapacidades. Para obtener más información, consulte la Política del Consejo 7:230, Mala conducta de los estudiantes discapacitados. En la revisión anual del Programa Educativo Individualizado, se entregará esta política a los padres/tutores, y se explicarán y pondrán a su disposición, si así lo solicitan, los procedimientos de intervención conductual.

Disciplina de los estudiantes de educación especial

El distrito cumple con la Ley de Mejora de la Educación de Personas con Discapacidades de 2004 y las normas de educación especial de la Junta Estatal de Educación de Illinois al disciplinar a los estudiantes de educación especial. No se expulsará a ningún estudiante de educación especial si su acto particular de desobediencia grave o mala conducta es una manifestación de su discapacidad.

REQUISITOS DE EXENCIÓN DE EF

Se puede eximir a un estudiante que es elegible para educación especial de los cursos de Educación Física en cualquiera de las siguientes situaciones:

- (a) Está en los grados 3.º a 12.º, (b) su PEI requiere que el apoyo y los servicios de educación especial se proporcionen durante el tiempo de Educación Física, y (c) el padre/tutor está de acuerdo o el equipo del PEI toma la determinación.
- (a) Tienen un PEI, (b) está participando en un programa de atletismo adaptado fuera del entorno escolar y (c) el padre/tutor documenta la participación del estudiante según lo requerido por el superintendente o su designado.

Un estudiante que requiera Educación Física adaptada recibirá ese servicio de acuerdo con su Programa de Educación Individualizado. Estas excepciones son adicionales a las excepciones de educación física disponibles para todos los estudiantes, como se encuentra en la sección Procedimiento 2.80 (Requisitos de exención de Educación Física).

ACCESO AL AULA PARA OBSERVACIÓN O EVALUACIÓN DE EDUCACIÓN ESPECIAL

El padre/tutor de un estudiante que recibe servicios de educación especial, o al que se lo está evaluando para determinar su elegibilidad, tiene derecho a un acceso razonable a las instalaciones educativas, al personal, a las aulas y a los edificios. Este mismo derecho de acceso se concede a un evaluador educativo independiente o un profesional cualificado contratado por o en nombre de un padre o un niño. Para obtener más información, póngase en contacto con el director del Edificio de su hijo o con el superintendente adjunto de Servicios Estudiantiles.

REGISTROS DE SERVICIOS RELACIONADOS

Para un niño con un Programa de Educación Individualizado (PEI), el distrito escolar debe crear registros de servicios relacionados que incluyan el tipo de servicios relacionados administrados bajo el PEI del niño y los minutos de cada uno que se haya administrado. La escuela proporcionará a los padres/tutores del menor una copia del registro de servicios afines en cualquier momento que lo soliciten.

DOCUMENTACIÓN DEL PROGRAMA EDUCATIVO INDIVIDUALIZADO

Por lo menos tres días escolares antes de una reunión para determinar la elegibilidad de un niño para educación especial y servicios relacionados o para revisar el PEI de un niño, o tan pronto como sea posible si una reunión del PEI está programada dentro de los tres días escolares con el consentimiento por escrito del padre/tutor del niño, el distrito proporcionará al padre/tutor cualquier material escrito que el equipo del PEI considerará en la reunión. El distrito generalmente enviará esta información a través de correo electrónico; sin embargo, un padre/tutor puede ponerse en contacto con el administrador del caso del estudiante para solicitar que la información se proporcione de una manera alternativa, incluido el correo regular y la recogida del material en la escuela. Los padres/tutores también tienen derecho a revisar y copiar los expedientes escolares de sus hijos antes de cualquier reunión de elegibilidad para educación especial o de revisión del PEI, sujeto a los requisitos de la ley federal y estatal aplicable.

SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN BILINGÜE

Los distritos escolares públicos están obligados a tomar todas las medidas necesarias para facilitar la comprensión y la participación de los padres o tutores en las reuniones del PEI y de la sección 504. Esto incluye la prestación de servicios de interpretación para los padres/tutores cuya lengua materna no sea el inglés o un intérprete de lenguaje de signos para aquellos sordos o con dificultades auditivas. En ausencia de intérpretes cualificados en plantilla, los distritos escolares pueden recurrir a proveedores externos, incluidos intérpretes telefónicos. Los padres/tutores tienen derecho a solicitar que un intérprete proporcionado por el distrito no desempeñe ninguna otra función durante una reunión del PEI o de la sección 504, y el distrito debe hacer esfuerzos razonables para cumplir con dicha solicitud. Para solicitar un intérprete o si tiene preguntas o quejas sobre los servicios de interpretación, póngase en contacto con Lindsey Rose, directora de Idiomas.

Capítulo 10: Enseñanza y aprendizaje

EVALUACIONES

Las evaluaciones son una parte importante del aprendizaje y los estudiantes de nuestras escuelas participan en varias a lo largo del año. El propósito de estas es supervisar el aprendizaje de los estudiantes y tomar decisiones sobre la enseñanza.

PRUEBAS ESTANDARIZADAS

Los estudiantes y los padres/tutores deben saber que el estado y el distrito requieren que el alumnado tome ciertos exámenes estandarizados.

El programa de evaluación de los estudiantes del distrito proporciona información para determinar el logro individual de los estudiantes y las necesidades de enseñanza, la eficacia del plan de estudios y la instrucción, y el rendimiento escolar medido en comparación con los objetivos de aprendizaje de los estudiantes del distrito y las normas estatales. El superintendente o su designado administrará el programa de evaluación estudiantil que, como mínimo:

- Administre el sistema de evaluación estatal, conocido como la Evaluación de Preparación de Illinois (IAR), a todos los estudiantes o cualquier otro método e instrumento de evaluación apropiado, incluidas pruebas de logros referidas a normas y criterios, de aptitud y de competencia, y aquellas desarrolladas por maestros.
- Informe a los estudiantes de los plazos y procedimientos aplicables a su participación en cada evaluación estatal.
- Proporcione a los padres/tutores los resultados o las puntuaciones de cada evaluación estatal y una del progreso del estudiante. Consulte la política 6:280, Calificación y promoción.
- Utilice prácticas profesionales de evaluación.

Se anima a los padres/tutores a cooperar en la preparación de los estudiantes para los exámenes estandarizados, porque la calidad de la educación que la escuela puede proporcionar depende en parte de su capacidad para seguir demostrando su éxito en los exámenes estandarizados del estado. Los padres pueden ayudar a sus estudiantes a lograr el mejor rendimiento haciendo lo siguiente:

- animándolos a trabajar duro y a estudiar durante todo el año;
- asegurarse de que duerman bien la noche anterior a los exámenes;
- garantizar que se alimenten bien la mañana del examen, sobre todo que ingieren suficientes proteínas;
- recordarles y recalcarles la importancia de obtener buenos resultados en los exámenes estandarizados;
- asegurarse de que lleguen a tiempo y preparados a los exámenes, con el material adecuado;
- enseñarles la importancia de la honestidad y la ética durante la realización de estas y otras pruebas;
- animarlos a relajarse el día de los exámenes.

BOLETINES DE CALIFICACIONES

El propósito de los boletines de calificaciones es mantener a los padres informados del progreso académico de sus hijos y destacar los comportamientos y actitudes que ayudan o dificultan el aprendizaje. Los boletines de notas se emiten tres veces al año para los estudiantes de preescolar a 5.º grado y cuatro veces al año para los de secundaria. La determinación de una calificación académica se basa en el trabajo de clase, las pruebas, los exámenes y los informes del estudiante, etc. Se invita a los padres de los alumnos de la escuela media a supervisar el progreso de sus hijos a través del sistema de información estudiantil del distrito, Infinite Campus. Para obtener más información, póngase en contacto con la oficina de la escuela de su hijo.

CONFERENCIAS DE PADRES Y MAESTROS

Las conferencias de padres y maestros se programan en todo el distrito. Se reservan días lectivos especiales para estas reuniones. Consulte el calendario escolar para conocer estas fechas. Las reuniones de padres y profesores permiten a los profesores trabajar más eficazmente con cada niño. Esta comunicación directa ofrece la oportunidad de lograr una mejor comprensión mutua del niño que de otro modo no sería posible. Las conferencias también dan al maestro la oportunidad de hablar con los padres sobre métodos, objetivos y otros aspectos de la escuela y el programa. Los padres pueden solicitar una reunión con el maestro en momentos distintos de las conferencias programadas regularmente. Los padres pueden ponerse en contacto con el maestro para fijar de mutuo acuerdo la hora de la conferencia. Este tipo de conferencia es muy útil si el estudiante está preocupado por algo que ocurre en la escuela o si el padre tiene una preocupación inmediata.

CONTACTAR A LOS MIEMBROS DEL PERSONAL

Todos los miembros del personal están disponibles por teléfono y correo electrónico. Para acceder al buzón de voz o a la dirección de correo electrónico de un miembro del personal, comuníquese con la centralita de la oficina de la escuela. El personal también puede recibir mensajes a través de ParentSquare. Tenga en cuenta que los maestros no pueden revisar su buzón de voz o correo electrónico durante el día escolar debido a sus responsabilidades de enseñanza. Si necesita atención inmediata, comuníquese con la oficina de la escuela.

PAUTAS PARA EL RECREO

North Shore School District 112 valora mucho el ejercicio físico al aire libre y la oportunidad de jugar todos los días al aire libre para todos los estudiantes. Todas las escuelas de District 112 tendrán recreos al aire libre, a menos que la temperatura sea igual o inferior a 15 grados (incluida la sensación térmica) o si hay precipitaciones. También se permitirá que los estudiantes ingresen a nuestros edificios antes de la escuela cuando la temperatura sea de 15 grados o menos, incluida la sensación térmica.

Recreo en el interior: A veces es necesario que todos los estudiantes permanezcan en el interior durante su tiempo de recreo diario. Esto ocurriría en caso de lluvia, frío extremo (temperatura o sensación térmica inferior a 15 grados) o emergencia en la escuela (p. ej., cierre total o parcial, advertencia de mal tiempo).

Enfoque del recreo en el interior: Siempre que sea posible, el recreo en el interior debe ser un tiempo para que los estudiantes participen en actividades físicas o juegos y actividades sociales.

EXCURSIONES

Las excursiones son un privilegio para los estudiantes. Los estudiantes deben cumplir con todas las políticas de la escuela durante el traslado y las actividades de la excursión, y deben tratar todos los lugares de la excursión como si fueran terrenos de la escuela. El incumplimiento de las normas de la escuela o del lugar durante una excursión puede conllevar medidas disciplinarias para el estudiante. Todos los estudiantes que deseen asistir a una excursión deben recibir un permiso por escrito de uno de sus padres o tutor con autoridad para dar permiso. Se podrá prohibir a los estudiantes que asistan a excursiones por cualquiera de las siguientes razones:

- no recibir el permiso correspondiente de los padres/tutores o del maestro;
- no completar el curso apropiado;
- problemas de conducta o de seguridad;
- no recibir el permiso de la administración;
- otras razones determinadas por la escuela.

OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE AVANZADO (ALO)

Para apoyar mejor la enseñanza personalizada que los estudiantes reciben con regularidad en el aula, se ofrecen oportunidades de aprendizaje avanzado (ALO) cuando un estudiante demuestra que ya domina los estándares de su grado en la siguiente unidad. Los maestros de clase desarrollan estrategias de enseñanza para profundizar, enriquecer y ampliar los estándares académicos específicos para los estudiantes que a veces necesitan experiencias y enfoques alternativos para superar los retos cuando ya dominan los estándares del nivel de grado.

PROGRAMA DE LENGUAJE DUAL (DL): De preescolar a 8.º grado

El Programa de Inmersión de Lenguaje Dual de Dos Vías es una opción de programa en español e inglés para estudiantes del jardín de infantes al 8.º grado. El Programa de Lenguaje Dual sirve como la lengua materna requerida y el inglés como segundo idioma de apoyo para los estudiantes identificados como aprendices de inglés. Las aulas de Lenguaje Dual se componen de aproximadamente la mitad de los estudiantes con dominio del español y la mitad de aquellos con dominio del inglés. Los estudiantes tienen un maestro bilingüe especialmente capacitado.

- La lectura y la escritura se enseñan a los estudiantes en inglés y español a partir del jardín de infantes.
- Las matemáticas se enseñan mayormente en inglés con componentes y conexiones lingüísticas con el español desde el jardín de infantes hasta el 5.º grado.
- Las áreas de contenido de ciencias y estudios sociales se integran con las artes del lenguaje para proporcionar contexto y experiencias auténticas de aprendizaje de idiomas para todos los estudiantes.

El Programa de Lenguaje Dual tiene tres objetivos principales: 1) todos los estudiantes desarrollan altos niveles de competencia en inglés y español, 2) todos desarrollan altos niveles de rendimiento académico, y 3) todos desarrollan actitudes positivas sobre el lenguaje y las diversas culturas.

Los estudiantes deben permanecer en el programa desde el jardín de infantes hasta el 8.º grado para que puedan alcanzar las metas del programa, el plan educativo pueda ser continuo y se pueda mantener el equilibrio lingüístico requerido por el programa.

En la actualidad, el programa se ofrece en Oak Terrace Elementary School, Red Oak Elementary School y Northwood Middle School. Hay oportunidades para los estudiantes del Programa de Lenguaje Dual en la escuela intermedia y en la escuela secundaria en District 113; esto incluye la oportunidad para que nuestros estudiantes obtengan el sello de alfabetización bilingüe en sus diplomas. Para obtener más información sobre la inscripción y el proceso de selección, visite la página de Programas de idiomas en el sitio web del distrito.

PROGRAMA PARA APRENDICES DE INGLÉS (EL)

El estado de Illinois exige una evaluación del dominio del inglés para cualquier estudiante que hable o que en su casa se hable un idioma que no sea el inglés. Todas nuestras escuelas ofrecen servicios de inglés como segundo idioma (ESL) para alcanzar niveles altos en las asignaturas académicas y cumplir las mismas normas estatales exigentes que se espera que cumplan todos los niños. Los padres o tutores de los aprendices de inglés (EL) recibirán información sobre cómo pueden participar en la educación de sus hijos y ser participantes activos en ayudarlos a alcanzar el dominio del inglés. Todos los resultados de los exámenes y evaluaciones relacionados con el dominio del inglés se comunicarán todos los años a los padres. Cada año, durante los meses de enero y febrero, todos los EL tomarán el ACCESS para EL, un examen de dominio del inglés exigido por el estado para supervisar y determinar el nivel de inglés de los estudiantes y la elegibilidad para el apoyo de ESL.

Si tiene preguntas relacionadas con este programa o desea expresar su opinión sobre el Programa de Aprendices de Inglés de la escuela, comuníquese con el Departamento de Servicios Estudiantiles al 22-765-3047.

PREESCOLAR

El Programa de Preescolar ofrece programas preescolares para niños de tres (3) y cuatro (4) años que estén en riesgo de fracaso escolar debido a desventajas lingüísticas, ambientales o económicas. Los programas incluyen aulas bilingües y de inglés. Los niños que cumplan los criterios de riesgo se identifican mediante un proceso de selección y pueden beneficiarse de la matrícula gratuita. También hay vacantes disponibles para el programa.

PARTICIPACIÓN EXTRACURRICULAR Y ATLÉTICA, Y CÓDIGO DE CONDUCTA

Este Código de Conducta para Actividades Extracurriculares y Atléticas se aplica, cuando corresponda, a todas las actividades atléticas y extracurriculares patrocinadas por la escuela que no forman parte de una clase académica ni otorgan créditos para una calificación.

Requisitos para participar en actividades deportivas

Un estudiante debe cumplir con los requisitos académicos y tener los siguientes documentos completamente completados y archivados en la oficina de la escuela antes de participar en las actividades:

- Un certificado actual de aptitud física emitido por un médico con licencia, una enfermera de práctica avanzada o asistente médico. El certificado de aptitud física recomendado es el Formulario de examen físico previo a la participación de Illinois Elementary School Association.
- Un permiso para participar en la actividad atlética específica firmado por el padre o tutor del estudiante. 3. Documentación firmada en la que se acuerde cumplir con las políticas y procedimientos del distrito escolar sobre conmociones cerebrales y lesiones en la cabeza de los estudiantes atletas.

Elegibilidad académica

La selección de los miembros o los participantes en las actividades extracurriculares y atléticas queda a discreción de los maestros, patrocinadores y entrenadores designados. Para poder participar en las actividades extracurriculares y atléticas, el estudiante debe tener un buen nivel académico. Cualquier estudiante que no cumpla con los requisitos académicos puede suspenderse del deporte o actividad hasta que se cumplan todos los requisitos académicos.

Inasistencias a la escuela el día de la actividad extracurricular o atlética

Los estudiantes que se ausenten de la escuela después de las 12:00 p. m. no podrán participar en ninguna actividad extracurricular o atlética ese día, a menos que el director haya aprobado la ausencia previamente. El maestro, patrocinador o entrenador designado podrá hacer excepciones por razones justificadas, entre ellas, 1) una inasistencia médica acordada de antemano, 2) el fallecimiento de un familiar del estudiante, o 3) una ceremonia o evento religioso.

Los estudiantes que se hayan suspendido de la escuela también se suspenderán de participar en todas las actividades extracurriculares y atléticas mientras dure la suspensión.

Los estudiantes que falten a la escuela el viernes anterior a un evento del sábado podrán suspenderse de las actividades extracurriculares o atléticas del sábado a discreción exclusiva del maestro, patrocinador o entrenador designado.

Viajes

Todos los estudiantes deben viajar a las actividades extracurriculares y atléticas, y regresar a casa de después de estas con su equipo mediante el uso de transporte aprobado por la escuela. El maestro, patrocinador o entrenador a cargo de la actividad extracurricular o atlética podrá emitir una exención escrita de esta regla previa solicitud escrita del padre o tutor del estudiante y siempre que este comparezca y acepte la custodia del alumno. Las peticiones orales no se atenderán y los permisos orales no son válidos.

Código de Conducta

Este Código de Conducta no contiene una lista completa de conductas inapropiadas. Las infracciones se tratarán de forma acumulativa y las sanciones disciplinarias aumentarán con las subsiguientes infracciones. Un estudiante puede excluirse de actividades extracurriculares o atléticas mientras que la escuela esté llevando a cabo una investigación sobre su conducta.

Se anima a los estudiantes y a sus padres o tutores a solicitar ayuda a la escuela en caso de problemas con el alcohol u otras drogas. La participación en un programa de consejería sobre el alcohol o las drogas se considerará al determinar las consecuencias de las infracciones del Código de Conducta.

El estudiante no deberá:

- Violar las reglas de la escuela y las políticas del distrito escolar sobre la disciplina estudiantil, incluidas las políticas y los procedimientos sobre la conducta estudiantil (consulte la política 7:190); p. ej.:
- todas las infracciones relacionadas con drogas, alcohol, armas, consumo de tabaco, vapeo, etc.
- Comportarse de manera antideportiva.
- Violar cualquier ley criminal, p. ej., asalto, agresión, incendio premeditado, robo, apuestas, escuchar a escondidas, vandalismo.
- Molestar o acosar a otros estudiantes.
- Violar las reglas escritas para actividades extracurriculares o atléticas.
- Comportarse de manera perjudicial para el bien del grupo o de la escuela.
- Actuar de forma insubordinada o sin respeto con los patrocinadores de la actividad o con el cuerpo técnico del equipo. Falsificar información contenida en cualquier permiso o formulario de permiso requerido por la actividad extracurricular o atlética.

Las *novatadas* son cualquier actividad humillante o peligrosa que se espera de un estudiante para pertenecer a un equipo o grupo, sin importar su voluntad de participar. El acoso escolar incluye el ciberacoso (acoso a través del uso de la tecnología o de cualquier comunicación electrónica) y se refiere a cualquier acto o conducta física o verbal, incluidas las comunicaciones realizadas por escrito o de forma electrónica, dirigida hacia un estudiante que tenga o se pueda predecir de forma razonable que tenga el efecto de uno o más de los siguientes:

- hacer que el estudiante sienta un temor razonable de sufrir daños personales o materiales;
- causarle un efecto perjudicial en la salud física o mental;
- interferir en su rendimiento académico; o
- interferir con su capacidad para participar o beneficiarse de los servicios, actividades o privilegios proporcionados por una escuela.

Entre los ejemplos de conductas prohibidas, se incluyen los insultos, el uso de calumnias despectivas, el acoso, la violencia sexual, causar daño psicológico, amenazar o causar daño físico, amenazar o destruir la propiedad, o llevar o poseer artículos que representen o impliquen odio o prejuicio hacia una de las características mencionadas anteriormente.

Procedimientos de debido proceso

Los estudiantes a los que se los acusa de violar el Código de Conducta tienen derecho a un nivel apropiado de debido proceso según lo dispuesto por el estatuto, la política y el código. El administrador apropiado hará un informe por escrito de su decisión y razonamiento. El estudiante puede apelar la decisión ante el director o su designado. Todos los alumnos están sujetos a todas las políticas del distrito escolar y al manual del estudiante y de los padres de la escuela.

Capítulo 11: Almuerzo escolar

Es importante que los estudiantes se alimenten con una comida balanceada. La mayoría de las escuelas de District 112 no tienen cocina, por lo que los estudiantes deben llevar su almuerzo a esas escuelas. Los almuerzos escolares están disponibles para los estudiantes que asisten a la escuela en Oak Terrace Elementary, Red Oak Elementary y Northwood Middle School.

ALMUERZO GRATUITO Y A PRECIO REDUCIDO

Las familias pueden solicitar una exención de las tasas de inscripción mediante la solicitud del programa de almuerzos gratuitos/a precio reducido. Todas las familias que calificaron para participar en el programa el año pasado recibirán un correo a finales de este verano con instrucciones para solicitarlo en línea. Si usted no lo solicitó o calificó el año pasado, pero cree que puede ser elegible este año, comuníquese con Kathy Uhlean en la oficina de negocios al 224-765-3006 para obtener más información o para que lo agreguen a la lista de correo. Las solicitudes están disponibles en la oficina del distrito.

De acuerdo con el Proyecto de Ley para Estudiantes sin Hambre, la escuela está obligada a proporcionar una comida o bocadillo reembolsable por el gobierno federal a un estudiante que lo solicite, sin importar si este tiene la capacidad de pagar por la comida o el bocadillo, o si debe dinero por comidas o bocadillos anteriores. A los estudiantes no se les puede proporcionar una comida o bocadillo alternativo y la escuela tiene prohibido identificar o estigmatizar públicamente a un estudiante que no puede pagar o debe dinero por una comida o bocadillo.

ALIMENTACIÓN EN LA ESCUELA

El bienestar emocional y físico de los estudiantes es una prioridad para el distrito. Las metas para la salud emocional, la actividad física y la educación nutricional están incluidas en la *Política del Consejo 6:50 Bienestar Escolar*. Para apoyar el bienestar de nuestros estudiantes:

- Utilice artículos no alimentarios y actividades en lugar de alimentos para el consumo común en celebraciones y eventos especiales en el aula y en todo el edificio, incluidos los eventos de recaudación de fondos durante y después del horario escolar.
- Prohíba la disponibilidad y la distribución de alimentos para el consumo común en celebraciones y eventos especiales en el aula y en todo el edificio durante el horario escolar o en el recinto escolar fuera de este horario.
- Prohíba la recaudación de fondos que impliquen la distribución de alimentos durante la escuela o en los terrenos de la escuela fuera del horario escolar, excepto los días de comida de la PTO y los grandes eventos de la PTO fuera de la escuela (p. ej., la Fiesta de la Familia).

ALMUERZO/RECREO

El almuerzo en la escuela y la utilización de los espacios de esta durante el recreo requieren de cooperación para que el tiempo del almuerzo sea un momento agradable y seguro para todos. Es posible que se asignen asientos durante la hora del almuerzo. Se espera que los estudiantes permanezcan en sus asientos por razones de seguridad. Durante la hora del almuerzo, los estudiantes estarán bajo la supervisión de los supervisores del almuerzo y se espera que sigan las instrucciones que se les den. El mal comportamiento durante la hora del almuerzo se considera un problema de disciplina y se tomarán las medidas disciplinarias apropiadas. El incumplimiento de las normas del comedor puede dar lugar a medidas disciplinarias. El recreo de la hora del almuerzo se realiza al aire libre siempre que sea posible. Los estudiantes saldrán al aire libre, a menos que la temperatura, incluida la sensación térmica, sea inferior a 15 grados o haya precipitaciones. Los estudiantes deben vestirse de forma apropiada a las condiciones meteorológicas.

ESTUDIANTES CON ALERGIAS ALIMENTARIAS

District 112 quiere que los padres de estudiantes con alergias o enfermedades crónicas que ponen en peligro la vida sepan de las disposiciones aplicables de la sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 y otros estatutos federales aplicables, estatutos estatales, regulaciones federales, y reglas estatales.

Si su hijo padece una alergia o enfermedad crónica que pone en peligro su vida, notifíquesele al director de la escuela o al director adjunto.

La ley federal protege a los estudiantes de la discriminación debido a una discapacidad que limita sustancialmente una actividad importante de la vida. Si su estudiante tiene una discapacidad calificada, se elaborará e implementará un Plan individualizado de la Sección 504 para brindar los apoyos necesarios para que pueda acceder a la educación de la misma manera que los alumnos sin discapacidades.

District 112 reconoce el aumento de las alergias en los estudiantes y se compromete a limitar su exposición a ellas. Cada escuela primaria tendrá un área/mesa de almuerzo restringida a alérgenos disponible en la cafetería. Cada escuela ha elegido 2 maneras de hacerlo:

- **Restricción de cacahuetes, frutos secos, etc.:** Ningún estudiante con cacahuetes, frutos secos o alimentos elaborados con estos productos u otros alérgenos específicos de ese edificio puede sentarse allí, y los alumnos con alergias (y sus amigos, si no tienen los productos restringidos) pueden sentarse en esa mesa.
- **Mesa de cacahuetes, frutos secos, etc.:** Los niños que traigan cacahuetes, frutos secos o alimentos elaborados con los alérgenos específicos u otros del edificio deben sentarse en esta mesa (siempre pueden pedir a un amigo que se sienta con ellos).

Tenga en cuenta lo siguiente: Dado el gran nivel de concienciación y autodefensa que pueden demostrar los estudiantes de secundaria con alergias significativas, no se aplicarán restricciones de mesas en los comedores o cafeterías de secundaria, a menos que se especifique en el Plan 504 o en el IEP del estudiante.

*Ninguna mesa debería parecer un castigo o una exclusión para los niños. Los estudiantes siempre pueden invitar a sus amigos a unirse a ellos, siempre y cuando ninguno con productos que contengan alérgenos se sienta en una mesa restringida a estos. • Excursiones: District 112 pide a los padres que preparen almuerzos con productos que no contengan cacahuetes para todas las excursiones.

De acuerdo con la Ley Pública 102-0761 (vigente a partir del 8-1-23), los distritos escolares deberán ofrecer una opción de almuerzo escolar a base de plantas que cumpla con los mandatos nutricionales federales a los estudiantes que presenten una solicitud previa al distrito.

Capítulo 12: Información de las instalaciones

NOTIFICACIÓN DE ASBESTO

North Shore School District 112 continúa monitoreando los materiales que contienen asbesto en los edificios escolares según lo requerido por la Agencia de Protección Ambiental (EPA) de Estados Unidos y la Ley de Respuesta a Emergencias por Riesgos de Asbesto (AHERA) para las escuelas. Esta notificación anual es obligatoria según las directrices del Departamento de Salud Pública de Illinois. District 112 continúa abordando las consideraciones de seguridad relativas al asbesto en las escuelas para garantizar la seguridad de los estudiantes, los miembros del personal, los padres y la comunidad.

Se completaron las reinspecciones trienales en todas las escuelas durante el año escolar 2018-2019. Una copia de todos los informes y los planes de gestión está disponible para su revisión en cada escuela y en la Oficina de Operaciones e Instalaciones ubicada en 2023 St. Johns Avenue, Highland Park. Si tiene alguna pregunta, comuníquese con el director de Operaciones al 224-765-3450.

MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS

El distrito adoptó un Programa de Manejo Integrado de Plagas (IPMP) que incorpora pautas desarrolladas por el Departamento de Salud Pública para la práctica de control estructural de plagas en edificios escolares y otras instalaciones de la escuela. Una copia del IPMP está disponible en todas las escuelas. El distrito notificará por escrito sobre la aplicación de pesticidas al menos dos días hábiles antes de su aplicación e indicará la fecha prevista para la aplicación, así como el número de teléfono y el nombre del personal de la escuela responsable del programa de aplicación. Si existe una amenaza inminente para la salud o la propiedad, no será necesaria la notificación por escrito. En tales circunstancias, el personal escolar competente firmará una declaración en la que se describan las circunstancias que dieron lugar a la amenaza para la salud y se asegurará de que la notificación por escrito se realice lo antes posible. Además, el distrito ha elaborado directrices para la gestión del campo. Para obtener información sobre estos temas, comuníquese con el director de Operaciones llamando al 224-765-3450.

PRUEBAS MEDIOAMBIENTALES

El distrito realiza pruebas rutinarias de las condiciones ambientales de los edificios del distrito. Los resultados de estas pruebas están disponibles para la inspección pública en cada escuela y en la Oficina de Operaciones.

USO COMUNITARIO DE LAS INSTALACIONES ESCOLARES

En general, los edificios y los terrenos se pondrán a disposición del público del distrito escolar para actividades que beneficien a los estudiantes o residentes del distrito y que no interfieran con ninguna función escolar ni con la seguridad de los alumnos o los empleados, ni afecten la propiedad o las obligaciones del distrito. El uso de las instalaciones escolares por parte del distrito para sus propios fines tiene prioridad sobre cualquier otro uso. Las personas presentes en las instalaciones escolares deberán respetar las normas de conducta del distrito en todo momento.

Las personas que deseen utilizar las instalaciones escolares deberán presentar una solicitud por escrito del Formulario de alquiler de instalaciones al director de cada escuela, quien coordinará la solicitud con el director de Operaciones. El uso estará sujeto al pago de una tarifa de alquiler y a la aceptación de las condiciones de uso. El Consejo de Educación determinará las tarifas serán determinadas y se archivarán en la oficina del director de cada escuela. La tarifa de alquiler de la instalación solicitada se sumará a la tarifa mínima de dos horas de custodia. Solo se podrán anular los gastos de alquiler con la aprobación del superintendente. Las tarifas de custodia no se pueden anular.

El director de Operaciones realiza la aprobación final y la asignación de custodios. El director de la escuela o el director de Operaciones están autorizados a rechazar cualquier solicitud que no cumpla los requisitos de uso establecidos por el distrito.

En todos los casos de uso de las instalaciones, el usuario es responsable del mantenimiento de estas y se le cobrará por cualquier daño resultante de negligencia o comportamiento abusivo. Asimismo, si el usuario se ve obligado a dedicar más tiempo a la limpieza tras el uso de las instalaciones, se le cargarán los gastos correspondientes. Los usuarios de las instalaciones del distrito también son responsables del cumplimiento de los requisitos de uso del Código Escolar de Illinois. Se incluirá una cláusula de indemnización en la solicitud de uso de las instalaciones. No se permitirán bebidas alcohólicas, tabaco ni drogas ilícitas en los terrenos de ninguna instalación escolar.

Para obtener más información sobre el alquiler de las instalaciones, los costos relacionados o el uso aprobado, comuníquese con el director de Operaciones al 224-765-3450.

PROHIBICIÓN DE INVASIÓN EN LOS TERRENOS DE LA ESCUELA

El Consejo de Educación establece que todos los terrenos de la escuela se cerrarán al anochecer, excepto para eventos y actividades escolares individuales y patrocinados por el distrito, específicamente autorizados por los administradores del distrito. Las personas presentes en dichos terrenos escolares después del anochecer sin autorización se considerarán intrusos y podrán procesarse de acuerdo con la ley de Illinois. Además, los estudiantes del distrito que invadan los terrenos de la escuela estarán sujetos a medidas disciplinarias. Los vehículos no autorizados que permanezcan desatendidos en los terrenos de la escuela después del anochecer podrán remolcarse a expensas del propietario.

SISTEMAS DE VIGILANCIA POR VIDEO Y AUDIO

En los autobuses escolares, es posible que se utilice un sistema de vigilancia por video o audio, y en las áreas públicas del edificio escolar, un sistema de vigilancia por video. Estos sistemas se han implementado para proteger a los estudiantes, el personal, los visitantes y la propiedad escolar. Si un problema de disciplina se captura en una cinta de audio o de video, estas grabaciones pueden usarse como base para impartir disciplina al estudiante. Si se graban acciones delictivas, se podrá proporcionar una copia de la cinta al personal policial.

Capítulo 13: Registros y privacidad de los estudiantes

PROTECCIÓN DE LA INTIMIDAD DE LOS ESTUDIANTES

Encuestas realizadas por terceros

Antes de que un funcionario escolar o miembro del personal administre o distribuya una encuesta o evaluación creada por un tercero a un estudiante, su padre o tutor puede revisar la encuesta o evaluación si lo solicita y dentro de un plazo razonable a partir de su solicitud. Esta disposición se aplica a todas las encuestas: (1) que las haya creado una persona o entidad que no sea un funcionario del distrito, un miembro del personal o un estudiante, (2) independientemente de si el alumno que responde a las preguntas puede identificarse, y (3) sin importar el tema de las preguntas.

Los padres o tutores que se opongan a la divulgación de información relativa a su hijo a un tercero pueden hacerlo por escrito al director del Edificio.

Encuestas en las que se solicitan datos personales

Los funcionarios escolares y los miembros del personal no solicitarán, ni divulgarán, la identidad de ningún estudiante que complete cualquier encuesta o evaluación (creada por cualquier persona o entidad, incluida la escuela o el distrito) que contenga uno o más de los siguientes elementos:

- afiliaciones o creencias políticas del estudiante o de sus padres o tutores;
- problemas mentales o psicológicos del estudiante o de su familia;
- conductas o actitudes sexuales;
- conductas ilegales, antisociales, autoinculpatorias o degradantes;
- valoraciones críticas de otras personas con las que el estudiante mantenga relaciones familiares estrechas;
- relaciones privilegiadas o análogas legalmente reconocidas, como las que se mantienen con abogados, médicos y ministros;
- prácticas, afiliaciones o creencias religiosas del estudiante o de sus padres o tutores;
- ingresos distintos a los exigidos por ley a fin de determinar la elegibilidad para participar en un programa o para recibir asistencia financiera en virtud de dicho programa.

Según la Enmienda de Protección de los Derechos del Alumno (PPRA), los padres o tutores deben recibir una notificación de una encuesta si esta incluye cualquiera de los datos protegidos enumerados anteriormente. El padre o tutor del estudiante puede (1) inspeccionar la encuesta o evaluación previa solicitud y dentro de un plazo razonable, o (2) negarse a que su hijo participe en la encuesta. La escuela no penalizará a ningún estudiante cuyos padres o tutores ejerzan esta opción. Si el Departamento de Educación financia la encuesta, los padres o tutores deberán dar su consentimiento.

Material didáctico

Los padres o tutores de un estudiante podrán revisar, si así lo solicitan, cualquier material didáctico utilizado como parte del plan de estudios de su hijo en un plazo razonable a partir de su solicitud.

La venta o comercialización de los datos personales de los estudiantes está prohibida.

Ningún funcionario escolar o miembro del personal puede comercializar o vender información personal relativa a los estudiantes (ni facilitar dicha información a terceros con ese fin). El término "información personal" se refiere a la información identificable a nivel individual, incluido (1) el nombre y apellido de un estudiante o de sus padres, (2) la dirección de su casa u otra dirección física (incluido el nombre de la calle y de la ciudad o pueblo), (3) el número de teléfono, (4) el número de identificación del Seguro Social, o (5) el número del permiso de conducir o de la tarjeta de identificación estatal.

El párrafo anterior no se aplica: (1) si los padres o tutores del estudiante han dado su consentimiento; o (2) a la recopilación, la divulgación o el uso de información personal recopilada de los estudiantes con el fin exclusivo de desarrollar, evaluar o proporcionar productos o servicios educativos para, o a, estudiantes o instituciones educativas.

REGISTROS ESCOLARES

El registro escolar de un estudiante consiste en cualquier escrito u otra información registrada relativa a él y mediante la cual se lo pueda identificar de forma individual que la escuela o un empleado de esta conserve o se haga bajo su dirección, sin importar cómo o dónde se almacene la información, excepto en el caso de determinados registros conservados en posesión exclusiva de un miembro del personal; los registros conservados por el personal policial que trabaja en la escuela; las grabaciones de video y otras electrónicas (incluidas las electrónicas realizadas en los autobuses escolares) que se crean en parte por razones o con fines policiales, de seguridad o de protección, aunque dichas grabaciones electrónicas pueden convertirse en un registro del alumno si el contenido se utiliza con fines disciplinarios o de educación especial en relación con dicho alumno en particular.

La Ley Derechos Educativos y Privacidad Familiar (FERPA) y la Ley de Registros Escolares de Illinois otorgan a los padres o tutores y a los estudiantes mayores de 18 años ("estudiantes elegibles") ciertos derechos con respecto a los registros escolares del estudiante. Los derechos son los siguientes:

- **El derecho a revisar y copiar los registros académicos del estudiante en un plazo de 10 días hábiles a partir del día en que el distrito reciba una solicitud de acceso.** El grado de acceso que un estudiante tiene a sus registros depende de su edad. Los estudiantes menores de 18 años solo tienen derecho a consultar y copiar su expediente permanente. Los estudiantes de 18 años o más tienen derecho de acceso y copia a los expedientes permanentes y temporales. Los padres o tutores o el estudiante deberán presentar al director de la escuela una solicitud por escrito en la que se identifiquen los registros que desean revisar. En un plazo de 10 días hábiles, el director de la escuela se encargará de organizar el acceso y notificará a los padres o tutores o al estudiante la hora y el lugar en que pueden revisar los registros. En ciertas circunstancias, el distrito puede requerir 5 días hábiles adicionales para conceder el acceso. El distrito cobra \$0.35 por página por las copias, pero a nadie se le negará el derecho a las copias de sus registros si no pueden pagar el costo. Estos derechos se le niegan a cualquier persona contra la cual se haya emitido una orden de protección en relación con el estudiante.
- **El derecho a solicitar la modificación de los registros académicos del estudiante que el padre o tutor o el alumno elegible considere inexactos, irrelevantes o inapropiados.** Un padre o tutor o estudiante elegible puede pedir al distrito que modifique un registro que considere inexacto, irrelevante o inapropiado. Se deben enviar las solicitudes al director de la escuela e identificar de forma clara el registro que el padre o tutor o el estudiante elegible desea que se modifique y la razón específica por la que se solicita el cambio. Si el distrito decide no modificar el registro, el distrito notificará la decisión al padre o tutor o al estudiante elegible y le informará de su derecho a una audiencia en relación con la solicitud de modificación. Se proporcionará información adicional sobre los procedimientos de audiencia al padre o tutor o al estudiante elegible cuando se le notifique el derecho a una audiencia.
- **El derecho a permitir la divulgación de información de identificación personal contenida en los registros académicos del estudiante, excepto en la medida en que la FERPA o la Ley de Registros Escolares de Illinois autorice la divulgación sin consentimiento.** La divulgación sin consentimiento está permitida para los funcionarios escolares con intereses educativos o administrativos legítimos. Un funcionario escolar es una persona empleada por el distrito como administrador, supervisor, instructor o miembro del personal de apoyo (incluido el personal de salud o médico y el personal de la unidad de aplicación de la ley); una persona que sirve en la Junta Escolar. Un funcionario escolar también puede incluir un voluntario, contratista o consultor que, aunque no sea empleado de la escuela, realice un servicio institucional o función para la cual la escuela de otro modo utilizaría sus propios empleados y que esté bajo el control directo de esta con respecto al uso y el mantenimiento de información de identificación personal de los registros académicos (como un abogado, auditor, consultor médico, terapeuta o proveedor de tecnología educativa); o cualquier padre o tutor o estudiante que sirva en un comité oficial, como un comité disciplinario o de quejas, o que asista a otro funcionario escolar en el desempeño de sus tareas. Un funcionario de la escuela tiene un interés educativo legítimo si el funcionario necesita revisar un registro académico para cumplir con su responsabilidad profesional u obligación contractual con el distrito. Previa solicitud, el distrito divulgará los registros académicos sin consentimiento a los funcionarios de otro distrito escolar en el que un estudiante se haya inscrito o tenga la intención de inscribirse, así como a cualquier persona según lo exija específicamente la ley estatal o federal. Antes de que la información se divulgue a estas personas, los padres o tutores o el estudiante elegible recibirán un aviso previo por escrito de la naturaleza y el contenido de la información, y la oportunidad de inspeccionar, copiar y cuestionar dichos registros.

Las calificaciones académicas y las referencias a expulsiones o suspensiones fuera de la escuela no se pueden cuestionar al momento en que los registros de un estudiante se envían a otra escuela a la que este se transfiere.

También se permite la divulgación sin consentimiento a cualquier persona con fines de investigación, elaboración de informes estadísticos o planificación, siempre que no se pueda identificar a ningún estudiante, o padre o tutor; a otro distrito escolar cuyos límites de asistencia coincidan con los del distrito, si este ha suscrito un acuerdo intergubernamental que permita compartir los expedientes y la información de los estudiantes con el otro distrito; a cualquier persona mencionada en una orden judicial; a las personas apropiadas si el conocimiento de dicha información es necesario para proteger la salud o la seguridad del estudiante o de otras personas; y a las autoridades juveniles, cuando sea necesario, para el desempeño de sus funciones oficiales que soliciten información antes de la adjudicación del estudiante.

- **El derecho a una copia de cualquier registro académico que se proponga destruir o eliminar.** El registro permanente se conserva durante al menos 60 años después de que el estudiante se traslade, se gradúe o se retire de forma permanente. El registro temporal se conserva durante al menos 5 años después de que el estudiante se traslade, se gradúe o se retire de forma permanente. Los registros temporales que puedan ser de ayuda a un estudiante discapacitado que se gradúe o se retire de forma permanente, podrán, transcurridos los 5 años, transferirse a los padres o tutores o al estudiante si este ha adquirido los derechos de los padres o tutores. Los registros temporales de los estudiantes se revisan cada 4 años o cuando un estudiante se cambia de escuela, lo que ocurra primero.

- **El derecho a prohibir la divulgación de información del directorio.** A lo largo del año escolar, el distrito puede divulgar información del directorio con respecto a los estudiantes, limitándose a:
 - nombre;
 - dirección nivel de grado;
 - fecha y lugar de nacimiento;
 - nombres de los padres o tutores, direcciones, direcciones de correo electrónico y números de teléfono;
 - fotografías, videos o imágenes digitales utilizadas con fines informativos o relacionados con las noticias (ya sea por un medio de comunicación o por la escuela) de un estudiante que participa en actividades escolares o patrocinadas por la escuela, organizaciones y deportes que han aparecido en publicaciones escolares, como anuarios, periódicos o programas deportivos o de bellas artes;
 - premios académicos, títulos y reconocimientos;
 - información relacionada con actividades, organizaciones y deportes patrocinados por la escuela;
 - área principal de estudios;
 - periodo de asistencia a la escuela.
- Cualquier padre o tutor, o estudiante elegible puede prohibir la divulgación de una parte o la totalidad de la información mencionada mediante la entrega de una objeción por escrito al director de la escuela dentro de los 30 días siguientes a la fecha de este aviso.
- El derecho contenido en esta declaración: Ninguna persona puede condicionar la concesión o la denegación de cualquier derecho, privilegio o beneficio o poner como condición de empleo, crédito o seguro la obtención, por parte de cualquier individuo, de cualquier información del registro temporal de un estudiante que dicho individuo pueda obtener a través del ejercicio de cualquier derecho garantizado bajo la ley estatal.
- El derecho a presentar una queja ante el Departamento de Educación de EE. UU. en relación con presuntos incumplimientos por parte del distrito de los requisitos de FERPA. El nombre y la dirección de la oficina que administra FERPA es: U.S. Department of Education, Student Privacy Policy Office, 400 Maryland Avenue, SW Washington DC 20202-8520

INFORMACIÓN BIOMÉTRICA DE LOS ESTUDIANTES

Antes de recopilar la información biométrica de los estudiantes, la escuela debe solicitar el permiso de sus padres o tutores o del estudiante, si es mayor de 18 años. Se entiende por "información biométrica" a aquella que se recopila de los estudiantes en función de sus características únicas, como la huella dactilar, el reconocimiento de voz o el escáner de retina.

MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD

A lo largo del año, las publicaciones escolares, las redes sociales y los medios de comunicación locales cubren los actos escolares. Esto puede implicar entrevistas, fotografías y grabaciones de video de los eventos. Además, se pueden transmitir videos o podcasts en las estaciones de cable locales, el sitio web del distrito y las cuentas de las redes sociales del distrito. El distrito se enorgullece de presentar los logros de nuestros estudiantes; sin embargo, dicha publicidad es opcional y solo se llevará a cabo si los padres o tutores lo aprueban. Los padres o tutores que NO deseen que se entreviste, fotografíe o grabe en video a sus hijos, deben completar una carta de restricción a los medios de comunicación (DEADM-1210-04 revisado) y devolverla al director de su escuela.

COMUNICADO DE PRENSA

La privacidad y la seguridad en línea son dos asuntos que District 112 se toma muy en serio. También tomamos en serio la necesidad de que los estudiantes construyan una huella digital poderosa para sí mismos. Para ello, necesitan compartir el aprendizaje y el trabajo con el mundo. Con el fin de compartir la voz y celebrar el aprendizaje y el trabajo, los niños o sus proyectos escolares pueden fotografiarse o grabarse en video. Las fotos o videos y los trabajos de los estudiantes podrán exhibirse en la escuela, imprimirse en publicaciones de District 112, utilizarse en el sitio web del distrito, de la escuela o de la clase, imprimirse en el anuario escolar o publicarse en las redes sociales del distrito o de la escuela. Los medios de comunicación visitantes también pueden utilizar las fotos o los videos de los estudiantes. Los estudiantes también pueden publicar en páginas de terceros, como páginas de videos, fotos, blogs, etc. Este material no se utilizará con fines comerciales. El distrito suele utilizar únicamente el nombre y la inicial del apellido de los estudiantes cuando se les identifica para este propósito, excepto en el caso del anuario escolar, en el que se utilizará el nombre completo. El distrito puede divulgar, publicar y utilizar fotografías o videos y trabajos del estudiante, a menos que usted indique lo contrario durante el proceso de inscripción o por escrito, mediante una carta enviada a la escuela. En esta carta, indique específicamente en qué medios de comunicación desea que su estudiante no aparezca.

FOTOGRAFÍAS DE ESTUDIANTES ANÓNIMOS

Durante el año escolar, los niños o sus proyectos escolares pueden fotografiarse o grabarse en video. El distrito podrá utilizar estas imágenes sin identificar al estudiante por su nombre en diversas publicaciones, incluidos los anuarios escolares, los sitios web de la escuela y del distrito, y los boletines impresos y electrónicos, así como en comunicados de prensa compartidos con los medios de comunicación locales. No es necesario dar consentimiento ni notificar el uso de imágenes de estudiantes anónimos mientras estén en la escuela o en una actividad relacionada con la escuela.

FOTOGRAFÍAS DE ESTUDIANTES IDENTIFICADOS CON NOMBRE

Para que la escuela pueda publicar una fotografía de un estudiante identificado por su nombre, se le pedirá a uno de sus padres o tutores que firme la siguiente declaración:

- “Durante el año escolar, los niños o sus proyectos escolares podrán fotografiarse o grabarse en video. Doy mi consentimiento a North Shore School District 112 para que utilice el nombre, la voz, la imagen o los proyectos de mi hijo en publicaciones electrónicas e impresas del distrito y de la escuela, en el sitio web del distrito y de la escuela, y en comunicaciones compartidas con los medios de comunicación locales. El distrito no identificará a los niños por su nombre y apellidos con su foto. Este consentimiento es válido durante todo el tiempo que mi hijo esté matriculado en el distrito. Puedo revocar este consentimiento en cualquier momento mediante una notificación al director de la escuela”.

MATERIAL DIDÁCTICO

Los padres o tutores de un estudiante podrán revisar, si así lo solicitan, cualquier material didáctico utilizado como parte del plan de estudios de su hijo en un plazo razonable a partir de su solicitud. El término “material didáctico” hace referencia al contenido didáctico que se proporciona a un estudiante, sin importar su formato, materiales impresos o de representación, materiales audiovisuales y en formatos electrónicos o digitales (como materiales accesibles por internet). El término no incluye las pruebas académicas ni las evaluaciones académicas. Consulte la *Política 7:15 del Consejo de Educación* para conocer la política completa relativa a los derechos de privacidad de los estudiantes y sus familias.

Capítulo 14: Participación de la comunidad

ORGANIZACIONES DE PADRES

Todas las escuelas del distrito tienen una organización parental, que invita y agradece participación de los padres, así como su ayuda y apoyo. Durante el año escolar, se celebran muchas actividades escolares patrocinadas por los padres. Para obtener información sobre cómo asociarse, comuníquese con la oficina de la escuela.

VOLUNTARIOS

Algunos adultos se ofrecen como voluntarios para ayudar en las aulas y en otras actividades relacionadas con la escuela que surgen durante el curso escolar. Si bien no se puede ofrecer ninguna remuneración monetaria por estos servicios voluntarios, las personas que han ayudado en el pasado lo han encontrado gratificante. Los interesados en trabajar como voluntarios deben informar a la oficina de la escuela o al maestro de la clase, o estar atentos a las notificaciones en las que se enumeran las necesidades específicas.

DIRECTRICES PARA LOS INFORMES DEL DISTRITO AL PERSONAL POLICIAL LOCAL

La ley estatal exige un sistema de informes recíprocos entre el distrito escolar y el personal policial local en relación con los delitos penales cometidos por los estudiantes (ILCS 105 5/10-20.14). La Ley del Tribunal de Menores de 1987 y el Código Escolar establecen los requisitos para la gestión y el intercambio de registros de aplicación de la ley y otra información sobre los estudiantes si tienen contacto con el personal policial local.

Capítulo 15: Notificación de los derechos de los padres

PRUEBAS ESTANDARIZADAS

Los estudiantes y los padres o tutores deben ser conscientes de que el Estado y el distrito requieren que los alumnos realicen ciertas pruebas estandarizadas, incluidas las siguientes:

- Medidas de Progreso Académico de la Northwest Evaluation Association (NWEA MAP);
- Evaluación de la Preparación de Illinois (IAR);
- Evaluación de Ciencias de Illinois (ISA).

Se anima a los padres/tutores a cooperar en la preparación de los estudiantes para los exámenes estandarizados, porque la calidad de la educación que la escuela puede proporcionar depende en parte de su capacidad para seguir demostrando su éxito en los exámenes estandarizados del estado. Los padres pueden ayudar a sus estudiantes a lograr el mejor rendimiento haciendo lo siguiente:

- animándolos a trabajar duro y a estudiar durante todo el año;
- asegurarse de que duerman bien la noche anterior a los exámenes;
- garantizar que se alimenten bien la mañana del examen, sobre todo que ingieren suficientes proteínas;
- recordarles y recalcarles la importancia de obtener buenos resultados en los exámenes estandarizados;
- asegurarse de que lleguen a tiempo y preparados a los exámenes, con el material adecuado;
- enseñarles la importancia de la honestidad y la ética durante la realización de estas y otras pruebas;
- animarlos a relajarse el día de los exámenes.

DERECHO A LA EDUCACIÓN DE LOS NIÑOS SIN HOGAR

Cuando un niño pierde su hogar permanente y se convierte en una persona sin hogar, tal como se define en la ley, o cuando un niño sin hogar cambia sus disposiciones de vivienda temporal, su padre o tutor tiene la opción de:

- continuar la educación del niño en la escuela de origen durante el tiempo que permanezca sin hogar o, si adquiere una vivienda permanente, hasta el final del año académico durante el cual se adquiere la vivienda;
- o matricular al niño en cualquier escuela a la que tengan derecho los estudiantes con hogar que vivan en la zona de asistencia en la que el niño o joven vive realmente.

Para obtener más información sobre los derechos de un estudiante que no tiene hogar, comuníquese con la Dra. Holly Colin al 224-765-3048.

VIDA FAMILIAR Y CLASES DE EDUCACIÓN SEXUAL

No se exigirá a los estudiantes que asistan o participen en ninguna clase o cursos de educación sexual integral, incluidos los grados 6.º a 12.º, la enseñanza sobre la abstinencia y los métodos anticonceptivos para la prevención de embarazos y enfermedades de transmisión sexual, incluido el VIH/SIDA; la enseñanza sobre la vida familiar, incluidos los grados 6.º a 12.º, la enseñanza sobre la prevención, la transmisión y la propagación del SIDA; la enseñanza sobre enfermedades; el reconocimiento y la prevención del abuso sexual; o la enseñanza sobre programas de donación de órganos o tejidos, donación de sangre y trasplantes, si sus padres o tutores presentan una objeción por escrito. La decisión del padre o tutor no será motivo de ninguna medida disciplinaria para el estudiante, incluida la suspensión o la expulsión. Nada de lo dispuesto en esta sección prohíbe la enseñanza de la sanidad, la higiene o los cursos tradicionales de biología.

Los padres o tutores podrán examinar los materiales didácticos que se utilizarán en cualquier clase o curso de educación sexual del distrito.

APRENDICES DE INGLÉS

La escuela ofrece oportunidades para que los aprendices de inglés residentes alcancen niveles altos en las asignaturas académicas y cumplan con los mismos estándares estatales desafiantes que se espera que cumplan todos los niños.

Se informará a los padres o tutores de los aprendices de inglés de cómo pueden (1) estar involucrados en la educación de sus hijos, y (2) ser participantes activos en ayudarlos a alcanzar el dominio del Inglés, lograr niveles altos dentro de una educación integral y cumplir con los exigentes estándares académicos del estado que se espera de todos los estudiantes.

Si tiene preguntas relacionadas con este programa o desea expresar su opinión sobre el Programa de Aprendices de Inglés de la escuela, comuníquese con el Departamento de Servicios Estudiantiles al 224-765-3047.

DERECHOS DE VISITAS A LA ESCUELA

La Ley de Derechos de Visitas a la Escuela permite a los padres o tutores empleados que no pueden reunirse con los educadores por motivos laborales el derecho a ausentarse del trabajo en determinadas condiciones para asistir a las funciones escolares necesarias, como reuniones de padres y maestros, reuniones académicas y reuniones sobre la conducta. Las cartas que verifican la participación en este programa están disponibles en la oficina de la escuela previa solicitud.

AVISO DE APLICACIÓN DE PESTICIDAS

El distrito mantiene un registro de padres o tutores de estudiantes que se han inscrito para recibir una notificación por escrito o por teléfono antes de la aplicación de pesticidas en los terrenos de la escuela. Si desea que se lo agregue a la lista, comuníquese con: Sr. Charlie Privett

Director of Buildings, Grounds, and Transportation
cprivett@nssd112.org
224-765-3454

La notificación se realizará antes de la aplicación del pesticida. No será necesaria la notificación previa si existe una amenaza inminente para la salud o la propiedad.

INFORMANTE OBLIGATORIO

Todo el personal de la escuela, incluidos los maestros y los administradores, están obligados por ley a informar de inmediato todos y cada uno de los casos sospechosos de abuso o negligencia infantil al Departamento de Servicios para Niños y Familias de Illinois.

ESCUELA INSEGURA: TRASLADO

La opción de elección de escuela insegura permite a los estudiantes trasladarse a otra escuela del distrito o a una escuela pública autónoma dentro del distrito. La opción de elección de escuela insegura está disponible para (1) todos los estudiantes que asisten a una escuela constantemente peligrosa, según lo definido por la ley estatal e identificado por la Junta de Educación del Estado de Illinois; y (2) cualquier estudiante que sea víctima de un delito criminal violento que ocurrió dentro de la escuela durante el horario escolar regular o durante un evento patrocinado por esta.

PRIVACIDAD DEL ESTUDIANTE

El distrito ha adoptado y utiliza varias políticas y procedimientos relacionados con la privacidad de los estudiantes, el acceso de los padres a la información y la administración de ciertos exámenes físicos a los alumnos. Si desea, puede solicitar copias de estas políticas.

LEY DE NOTIFICACIÓN DE AGRESORES SEXUALES

La ley estatal prohíbe que un agresor sexual de menores condenado esté presente en las instalaciones de la escuela cuando haya niños menores de 18 años, excepto en las siguientes circunstancias relacionadas con los hijos de la persona:

- asistir a una conferencia en la escuela con el personal escolar para discutir el progreso de su hijo;
- participar en una reunión en la que se tomen decisiones sobre la evaluación y la colocación de su hijo en servicios de educación especial;
- asistir a reuniones para tratar problemas relacionados con su hijo, como su permanencia en la escuela o su ascenso. En todos los demás casos, se prohíbe a los agresores sexuales de menores condenados estar presentes en las instalaciones de la escuela, a menos que obtengan un permiso por escrito del superintendente o del consejo escolar.

Cada vez que un delincuente sexual infantil convicto esté presente en las instalaciones de la escuela por cualquier motivo, incluidas las tres razones anteriores, es responsable de notificar a la oficina del director a su llegada a las instalaciones de la escuela y a su salida de las mismas. Es responsabilidad del agresor sexual de menores condenado permanecer bajo la supervisión directa de un funcionario escolar en todo momento en que se encuentre en presencia o cerca de menores.

La violación de esta ley constituye un delito grave de clase 4.

LEYES DE NOTIFICACIÓN A LA COMUNIDAD SOBRE LOS AGRESORES SEXUALES Y LOS DELINCUENTES VIOLENTOS

La ley estatal exige que las escuelas notifiquen a los padres o tutores durante la inscripción escolar o las reuniones de padres y maestros que la información sobre los agresores sexuales y los delincuentes violentos contra los jóvenes está a disposición del público en el sitio web del Departamento de Policía del Estado de Illinois (ISP). El sitio web del ISP contiene lo siguiente:

- Registro de agresores sexuales de Illinois: isp.state.il.us/sor.
- Registro de asesinatos y delincuentes violentos contra menores de Illinois: isp.illinois.gov/MVOAY.
- Preguntas frecuentes sobre delincuentes sexuales: isp.illinois.gov/Sor/FAQs.

NOTIFICACIONES A LOS PADRES EXIGIDAS POR LA LEY CADA ESTUDIANTE TIENE ÉXITO

I. Calificaciones de los maestros

Los padres o tutores pueden solicitar las calificaciones profesionales de los maestros de su hijo, y el distrito las proporcionará de manera oportuna, indicando, como mínimo, si:

- El maestro ha cumplido con las calificaciones del estado y los criterios de concesión de licencias para los niveles de grado y áreas temáticas en las que el maestro imparte enseñanza.
- El maestro está enseñando bajo emergencia u otro estatus provisional.
- El maestro enseña en el campo de la disciplina de su certificación.
- Los paraprofesionales prestan servicios al estudiante y, en caso afirmativo, sus calificaciones.

II: Transparencia de las pruebas

El estado y el distrito requieren que los estudiantes tomen ciertas pruebas estandarizadas. Para obtener información adicional, consulte el procedimiento del manual bajo pruebas estandarizadas.

Un padre o tutor puede solicitar, y el distrito proporcionará de manera oportuna, información sobre la participación del estudiante en cualquier evaluación exigida por la ley o la política del distrito, que incluirá información sobre cualquier derecho aplicable que pueda tener para quitar al alumno de dicha evaluación.

III: Informe anual

Cada año, el distrito está obligado a difundir un informe anual que incluye información sobre el distrito en general y cada escuela que este sirve, con información agregada y desglosada para cada subgrupo requerido de los estudiantes, entre ellos, el rendimiento estudiantil en las evaluaciones académicas (designado por categoría), las tasas de graduación, el rendimiento del distrito, las calificaciones de los maestros y alguna otra información requerida por la ley federal. Cuando esté disponible, esta información se publicará en el sitio web del distrito en <https://www.nssd112.org/>.

IV: Compromiso de participación de padres y familias

V. Opción de elección de escuela insegura

La opción de elección de escuela insegura permite a los estudiantes trasladarse a otra escuela del distrito o a una escuela pública autónoma dentro del distrito en determinadas circunstancias. Para obtener información adicional, consulte el procedimiento del manual en Traslado de escuela insegura.

VI. Privacidad del estudiante

La legislación federal protege la privacidad de los estudiantes. Para obtener información adicional, consulte el procedimiento del manual bajo Privacidad del estudiante.

VII. Aprendices de inglés

La escuela ofrece oportunidades para que los aprendices de inglés residentes alcancen niveles altos en las asignaturas académicas y cumplan con los mismos estándares estatales desafiantes que se espera que cumplan todos los niños. Para obtener información adicional, consulte el procedimiento del manual bajo Aprendices de inglés.

VIII. Estudiantes sin hogar

Para obtener información sobre los apoyos y servicios disponibles para los estudiantes sin hogar, consulte el procedimiento del manual bajo Derecho a la educación de los niños sin hogar.

Para obtener más información sobre cualquiera de los puntos anteriores, comuníquese con el director de la escuela.